

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO**

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS**

**ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES**



**TESIS**

**EVALUACIÓN DE LAS DIFICULTADES EN LA DECLARACIÓN DE LOS  
INGRESOS DE RENTAS DE CUARTA Y QUINTA CATEGORÍA, DE LOS  
TRABAJADORES DE LA RED DE SALUD YUNGUYO; PERIODOS 2016-  
2017.**

**PRESENTADA POR:**

**YOVANA QUISPE MAMANI**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

**CONTADOR PÚBLICO**

**PUNO – PERÚ**

**2018**

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES

TESIS

EVALUACIÓN DE LAS DIFICULTADES EN LA DECLARACIÓN DE LOS INGRESOS DE RENTAS DE CUARTA Y QUINTA CATEGORÍA, DE LOS TRABAJADORES DE LA RED DE SALUD YUNGUYO; PERIODOS 2016-2017.

PRESENTADA POR:

YOVANA QUISPE MAMANI



PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE:

CONTADOR PÚBLICO

APROBADA POR EL JURADO REVISOR CONFORMADO POR:

PRESIDENTE:

Dr. Juan Moisés, MAMANI MAMANI

PRIMER MIEMBRO:

Dr. Jesús, QUISPE GOMEZ

SEGUNDO MIEMBRO:

Msc. Marco Enrique, CONDORI ONOFRE

DIRECTOR / ASESOR:

Dr. Alfredo, CRUZ VIDANGOS

PUNO, 29 DE DICIEMBRE DEL 2017

ÁREA: POLÍTICAS PUBLICAS Y SOCIALES

TEMA: TRIBUTARIA Y LABORAL

## DEDICATORIA

*El presente trabajo de investigación lo dedico A dios por no dejar que me rinda en los momentos más difíciles y a la vida que me permite aun .disfrutar de ella.*

*A mis padres que con mucha confianza y respeto a mis decisiones creyeron en mi con mucho amor: Nicolás, y Antonia,, A mis hermanos y Novio; quienes nunca dejaron de apoyarme ni perdieron la confianza que me brindaron durante toda mi formación universitaria y profesional.*

**Yovana**

## AGRADECIMIENTOS

*Por cada nueva mañana con su luz, por el descanso y el refugio de la noche, por la salud y los alimentos, por el amor y los amigos, por todo lo que tu bondad nos das Dios,*

*Agradecida por conocer personas maravillosas durante todo el presente año, personas que hicieron capaz este logro.*

*A mi asesor que con paciencia y mucha sabiduría, me apoyo para el poder lograr una meta más en mi vida,*

*A mi querida facultad de Ciencias contables, que me acogió en sus aulas para poder ser hoy en día una gran profesional.*

## ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA.....	i
AGRADECIMIENTOS .....	ii
ÍNDICE GENERAL.....	iii
ÍNDICE DE TABLAS .....	vi
ÍNDICE DE FIGURAS .....	vii
ÍNDICE DE ESQUEMAS.....	viii
ÍNDICE DE ANEXOS .....	viii
ÍNDICE DE ACRÓNIMOS.....	ix
RESUMEN .....	x
ABSTRACT .....	xi
INTRODUCCIÓN .....	xii
CAPITULO I.....	1
PROBLEMA DE LA INVESTIGACION .....	1
1.1.    PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA .....	1
1.1.1.    Sistematización Del Problema.....	2
1.2.    Objetivos De La Investigación.....	3
1.2.1.    Objetivo General.....	3
1.2.2.    Objetivos Específicos .....	3
1.3.    Hipótesis De La Investigación.....	4
1.3.1.    Hipótesis General.....	4
1.3.2.    Hipótesis Específicas .....	4
CAPITULO II .....	7
REVISIÓN DE LITERATURA.....	7
2.1.    Antecedentes De La Investigación.....	7
2.2.    Marco Teórico .....	10
2.2.1.    Sistema Tributario .....	10
2.2.2.    Impuesto A La Renta.....	13
2.2.3.    Rentas De Trabajo .....	15
2.2.4.    Relaciones Laborales .....	47
2.2.5.    Sistemas Electrónicos .....	53
2.3.    Marco Conceptual.....	64

CAPITULO III .....	67
MATERIALES Y MÉTODOS .....	67
3.1. Tipo De Investigación .....	67
3.2. Métodos .....	68
3.2.1. Método Descriptivo .....	68
3.2.2. Método Analítico .....	68
3.2.3. Método Inductivo .....	69
3.3. Población Y Muestra .....	69
3.3.1. Población .....	69
3.3.2. Muestra .....	70
3.3. Técnicas E Instrumentos De Recopilación De Datos .....	72
3.3.1. Análisis Documental .....	72
3.3.2. Cuestionario .....	73
3.3.3. Observación Directa .....	73
3.4. Técnicas Para El Procesamiento De Datos .....	74
3.5. Técnicas Para Contrastación De Hipótesis .....	75
3.6. Ámbito De Estudio .....	75
Características Del Área De Investigación .....	75
3.6.1. Ubicación .....	75
3.6.2. Reseña Histórica De La Red De Salud Yunguyo .....	76
3.6.3. Misión .....	78
3.6.4. Visión .....	78
3.6.5. Situación Organizacional De La Institución .....	78
3.6.6. Organigrama .....	80
CAPITULO IV .....	82
RESULTADOS Y DISCUSIÓN .....	82
4.1. Resultados Por Cada Objetivo Específico .....	83
4.1.1. Objetivo Especifico N° 1 .....	83
4.1.2. Objetivo Especifico N° 2 .....	104
4.1.3. Objetivo Especifico N° 3 .....	114
4.1.4. Discusión .....	119
4.2. Contrastación De Hipótesis .....	123

4.2.1. De La Hipótesis Específica N° 1 .....	124
4.2.2. De La Hipótesis Específica N° 2 .....	126
CONCLUSIONES .....	128
RECOMENDACIONES .....	131
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	133
ANEXOS .....	136

## ÍNDICE DE TABLAS

<b>Tabla 1</b> Determinación De La Renta Neta Del Trabajo.....	16
<b>Tabla 2</b> Ingresos De Rentas De Cuarta Categoría .....	18
<b>Tabla 3</b> Pagos A Cuenta Del Impuesto A La Renta.....	21
<b>Tabla 4</b> Ingresos Afectos A Rentas De Quinta Categoría.....	33
<b>Tabla 5</b> Tasas Aplicables Partir Del Ejercicio 2015 .....	43
<b>Tabla 6</b> Datos Obtenidos Del T-Registro .....	61
<b>Tabla 7</b> Total De Personal De La Red Salud Yunguyo .....	70
<b>Tabla 8</b> Total De Personal Que Trabaja En Hospital Yunguyo .....	71
<b>Tabla 9</b> Total De Personal Contratado Administrativo De Servicios .....	72
<b>Tabla 10</b> Conocimiento De Normatividad De I.R. ....	83
<b>Tabla 11</b> Conceptos Que Graba El Impuesto A La Renta .....	85
<b>Tabla 12</b> Tributos Que Gravan Las Remuneraciones.....	86
<b>Tabla 13</b> Obligación Tributaria.....	88
<b>Tabla 14</b> De Acuerdo Como Paga El I.R. ....	89
<b>Tabla 15</b> Pago Del Impuesto A La Renta .....	90
<b>Tabla 16</b> Conocimiento De Retención Por I.R. ....	92
<b>Tabla 17</b> Obligación De Comunicar Al Empleador.....	93
<b>Tabla 18</b> Obligación Por Parte Del Trabajador .....	95
<b>Tabla 19</b> Documentos A Presentar Para Retención De I.R. Y Otros. ....	96
<b>Tabla 20</b> Conocimiento De Planillas Electrónicas T-Registro .....	98
<b>Tabla 21</b> Actualización De T-Registro .....	99
<b>Tabla 22</b> Declaración Y Pago De Planillas Electrónicas.....	100
<b>Tabla 23</b> Presentación Y Elaboración De Plame .....	101
<b>Tabla 24</b> Obligación Del Empleador .....	102
<b>Tabla 25</b> Respaldo De Planillas.....	105
<b>Tabla 26</b> Respaldo De Planillas Y Backup Plame .....	106
<b>Tabla 27</b> Respuesta De Personal Responsable De Remuneraciones Y Declaración De Pdt Plame, T- Registro .....	108
<b>Tabla 28</b> Estrategias A Tomar .....	115
<b>Tabla 29</b> Asistió A Capacitaciones .....	118



## ÍNDICE DE FIGURAS

<b>Figura 1</b> Cálculo Del Impuesto A La Renta De Quinta Categoría.....	42
<b>Figura 2</b> Conocimiento De La Normatividad Del I.R.....	84
<b>Figura 3</b> Grava Al Impuesto A La Renta.....	85
<b>Figura 4</b> Tributos Que Gravan Las Remuneraciones .....	87
<b>Figura 5</b> Obligación Tributaria .....	88
<b>Figura 6</b> De Acuerdo Como Paga El I.R.....	89
<b>Figura 7</b> Forma De Pago Del Impuesto A La Renta .....	91
<b>Figura 8</b> Conocimiento De Retención Por I.R.....	92
<b>Figura 9</b> Obligación De Comunicar Al Empleador .....	94
<b>Figura 10</b> Obligación Por Parte Del Trabajador.....	95
<b>Figura 11</b> Documentos A Presentar Para Retención De I.R. Y Otros. ....	97
<b>Figura 12</b> Conocimiento De Planillas Electrónicas T-Registro .....	98
<b>Figura 13</b> Actualización De T-Registro .....	99
<b>Figura 14</b> Declaración Y Pago De Planillas Electrónicas .....	100
<b>Figura 15</b> Presentación Y Elaboración De Plame .....	101
<b>Figura 16</b> Obligación Del Empleador.....	103
<b>Figura 17</b> Respaldo De Planillas .....	105
<b>Figura 18</b> Respaldo De Planillas Y Backup Plame.....	107
<b>Figura 19</b> T-Registro – Registro De Trabajadores.....	109
<b>Figura 20</b> Detalle De Declaración Y Pago Red De Salud Yunguyo-2016 .	111
<b>Figura 21</b> Detalle De Declaracion Y Pago Red De Salud Yunguyo-2016 .	111
<b>Figura 22</b> Detalle De Declaracion Y Pago Red De Salud Yunguyo.....	113
<b>Figura 23</b> Asistencia De Capacitaciones.....	118

## ÍNDICE DE ESQUEMAS

<b>Esquema 1</b> Organigrama Estructural De La Red De Salud Yunguyo .....	80
<b>Esquema 2</b> Organigrama Estructural Del Hospital Yunguyo .....	81

## ÍNDICE DE ANEXOS

<b>Anexo 1</b> Matriz De Consistencia .....	138
<b>Anexo 2</b> Encuesta Realizada Hacia El Personal De La Salud De La Red Salud Yunguyo .....	139
<b>Anexo 3</b> Encuesta Dirigido Al Personal Administrativo De La Red Salud Yunguyo .....	141
<b>Anexo 4</b> Detalle De Declaración De Pagos Salud Yunguyo.....	143
<b>Anexo 5</b> Plh- Reporte Para Declaración A Pdt Plame.....	147
<b>Anexo 6</b> Plh- Cas Reporte Para Declaración En Pdt Plame .....	149
<b>Anexo 7</b> Pdt - Plame Planilla Electrónica Red De Salud De Yunguyo .....	150
<b>Anexo 8</b> Plh- Planilla De Liquidación De Haberes De La Salud Red De Salud De Yunguyo .....	152
<b>Anexo 9</b> Plh-Cas - Contrato Administrativo De Servicios Planilla De Haberes Red De Salud De Yunguyo .....	153

**ÍNDICE DE ACRÓNIMOS**

<b>BACKUP:</b>	Copia de seguridad del Plame
<b>CAS:</b>	Contrato Administrativo De Servicios
<b>DDJJ:</b>	Declaración Jurada
<b>I.R.:</b>	Impuesto a la Renta
<b>LIR:</b>	Ley del Impuesto la Renta
<b>PLH:</b>	Planilla de Haberes
<b>PLAME:</b>	Planilla Mensual de Pagos
<b>PDT:</b>	Programa de Declaración Telemática
<b>RESPALDO:</b>	Copia de seguridad de planillas de remuneraciones
<b>SUNAT:</b>	Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.
<b>TAP:</b>	Trabajador.

## RESUMEN

El presente trabajo de investigación titulado “EVALUACIÓN DE LAS DIFICULTADES EN LA DECLARACIÓN DE LAS RENTAS DE CUARTA Y QUINTA CATEGORÍAS DE LOS TRABAJADORES DE LA RED DE SALUD YUNGUYO, PERIODOS 2016-2017” tiene como objetivo Evaluar las dificultades que se tienen para una adecuada declaración y pago de planillas electrónicas respecto a ingresos por Rentas de 4ta y 5ta categoría y como estas influyen en los trabajadores de la red salud Yunguyo., Analizando para dar respuesta al porque existe dificultades en la declaración de planillas electrónicas durante los periodos 2016 y parte del 2017, para el que se utilizó un análisis descriptivo, analítico, correlacional. vistos los resultados se llega a la conclusión que el 80% de un total de 250 trabajadores muestran como principal determinate el desconocimiento de la ley y normativa del impuesto a la renta, ya que si los prestadores de trabajo no son conscientes de cuán importante son sus obligaciones tributarias, siempre existirán inconsistencias y vacíos en cuanto a la declaración de planillas electrónicas y en su remuneración mensual, lo cual incide en un mal cálculo de retención y acumulación de rentas de 4ta y 5ta categoría, que son retenidos mensualmente y presentados ante la sunat. Una de las dificultades que se tiene en la administración pública es que los trabajadores no presentan una adecuada información para la presentación de los Pdts es así que la base de datos que se almacena no es fehaciente para sus pagos a cuenta al cierre de cada ejercicio para los afectos a retenciones de cuarta y quinta categoría

**Palabras Clave:** Rentas de trabajo, declaración, retención, Trabajadores

**ABSTRACT**

The present research work entitled "EVALUATION OF THE DIFFICULTIES IN THE DECLARATION OF THE INCOME OF FOURTH AND FIFTH CATEGORIES OF THE WORKERS OF THE NETWORK OF HEALTH YUNGUYO PERIODS 2016 AND 2017" has like objective Evaluate the difficulties that have for an appropriate statement and payment of electronic forms regarding income for 4th and 5th category incomes and how they influence the workers of the Yunguyo health network., Analyzing to answer why there are difficulties in the declaration of electronic forms during the 2016 periods and part of 2017 , for which a descriptive, analytical, correlational analysis was used. In view of the results, it is concluded that 80% of a total of 250 workers show, as the main determinant, ignorance of the law and regulations of the income tax, since if the work providers are not aware of how important their tax obligations, there will always be inconsistencies and gaps regarding the declaration of electronic returns and their monthly remuneration, which affects a bad calculation of retention and accumulation of incomes of 4th and 5th category, which are retained monthly and submitted to the sunat . One of the difficulties in the public administration is that the workers do not present adequate information for the presentation of the Pds, so the database that is stored is not reliable for their payments on account at the close of each fiscal year. The affections to withholdings of fourth and fifth category

Keywords: Work income, declaration, retention, Workers

## INTRODUCCIÓN

La responsabilidad tributaria y laboral en nuestro país es de suma importancia ya que, a través del pago de impuestos, es el medio por el cual el gobierno obtiene ingresos que le permiten regular la economía del País, y gracias a estos pagos es que se realizan inversiones sociales en educación, salud, servicios públicos, seguridad entre otros, por lo que se puede decir que es el impulso fundamental para nuestro País. Una de las responsabilidades más críticas es la Declaración de Rentas de trabajo, porque es la que obliga a la población total cumplimiento y honestidad en el momento de presentar sus ingresos y utilidades, y como vemos, en muchos casos esto no se ve reflejado en la realidad. Todavía hay personas que evaden o manipulan los datos presentados, ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT).

Por lo ya mencionado el presente trabajo de investigación; trata de mostrar cuales son las dificultades que se tienen en toda entidad sea pública o privada al momento de la declaración de rentas de cuarta y quinta categoría, los cuales influyen en una adecuada presentación de impuestos ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria(SUNAT) y Ministerio de Trabajo; la adecuada declaración y pago de la planilla electrónica es importante puesto que las planillas electrónicos (PDT plame-T registro) están vinculados con el impuesto a la renta y las contribuciones sociales, de las personas que generan rentas de cuarta y quinta categoría, respectivamente, son obligaciones tributarias formales que por ley deben remitirse a la SUNAT, así como también daremos a conocer, que programas ayudan a la elaboración

de la planilla de haberes de los trabajadores como sus respectivas obligaciones sociales, retenciones de rentas de 5ta y 4ta categoría según corresponda, por lo que la SUNAT ha diseñado un solo aplicativo informático cuyo envío tendrá por efecto legal el cumplimiento de ambas obligaciones referidas; la obligación laboral formal y la obligación tributaria formal; Lo que implica beneficios a los trabajadores, si se efectúa una correcta declaración y pago. En este sentido el presente trabajo de investigación se ha estructurado de la siguiente manera:

**Capítulo I:** Se expone planteamiento del problema en cuanto a las deficiencias por las que se pasa al momento de la presentación y pago de rentas de trabajo de la red salud Yunguyo, así como también se da a conocer los objetivos e hipótesis de la investigación.

**Capítulo II:** Revisión de literatura, se encuentra dividido en antecedentes de la investigación, marco teórico que concierne a la teoría y literatura referida al tema, el marco conceptual donde se conceptúan definiciones relacionadas al tema de investigación.

**Capítulo III:** Materiales y métodos, que abarca la metodología, tipo y métodos, población y muestra, técnicas de investigación; así como también las técnicas para la recolección y procesamiento de datos, procesamiento y análisis de datos.

**Capítulo IV:** Resultados y discusión, que contiene los resultados obtenidos representados en cuadros y gráficos estadísticos con su respectiva interpretación y discusión, por último, la contratación de hipótesis basadas por cada objetivo específico.

Por último, se plantean las conclusiones, recomendaciones, referencias bibliográficas y sus anexos correspondientes.

## CAPITULO I

### PROBLEMA DE LA INVESTIGACION

#### 1.1.PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En el Perú la SUNAT ha implementado distintos medios de fiscalización y control tanto para el control laboral y tributario, es así que se incorpora el sistema telemático planilla electrónica del cual daremos a conocer cuáles son las dificultades que se encuentra inmersa toda entidad sea pública o privada al momento de la declaración de rentas de cuarta y quinta categoría, los cuales influyen en una adecuada presentación de impuestos ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y Ministerio de Trabajo. La importancia de este trabajo de investigación se basa en dar a conocer cuáles son las deficiencias que se encuentra en una entidad para que exista una deficiente declaración de las planillas electrónicas en relación a rentas de cuarta y quinta categoría, puesto que en nuestro país contamos con una variedad de medios informáticos desarrollados por la SUNAT, como la planilla electrónica en la que se encuentra la información de los empleadores, trabajadores, pensionistas, prestadores de servicios, personal



en formación -modalidad formativa laboral y otros, personal de terceros y derechohabientes, por lo tanto toda entidad sea pública o privada que cuenten con uno o más trabajadores a su cargo está en la obligación del empleador presentar la planilla electrónica mensual así deje de tener trabajadores a su cargo, esto se mantiene, hasta que el empleador presente a la Superintendencia de Administración Tributaria la baja de los conceptos tributarios y no tributarios que se declaren y una de las dificultades que se tiene en la administración pública es que los trabajadores no presentan una adecuada información para una adecuada declaración de los Pdts es así que la base de datos que se almacena no es tan fehaciente para sus pagos a cuenta al cierre de cada ejercicio para los afectos a retenciones de cuarta y quinta categoría y podrían tener futuros problemas con la administración tributaria.

### **1.1.1. SISTEMATIZACIÓN DEL PROBLEMA**

#### **PROBLEMA GENERAL**

El presente trabajo de investigación plantea dar respuesta a la siguiente interrogante:

¿Qué dificultades se tiene para una adecuada declaración y pago de planillas electrónicas respecto a ingresos por rentas de 4ta y 5ta categoría de los trabajadores de la Red salud Yunguyo en los periodos 2016-2017?

## **PROBLEMAS ESPECÍFICOS**

- a) ¿Cuáles son las dificultades que se presentan en la elaboración de planilla electrónica respecto a las retenciones por rentas de 4ta y 5ta categoría de los trabajadores de la red salud Yunguyo?
- b) ¿La base de datos que posee la red salud Yunguyo es suficiente para elaborar la declaración, retenciones y pago por rentas de 4ta y 5ta categoría?
- c) ¿De qué manera se pueden disminuir las dificultades para elaborar la planilla electrónica respecto a los ingresos por las rentas de cuarta y quinta categoría en la Red salud de Yunguyo?

## **1.2.OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN**

### **1.2.1. OBJETIVO GENERAL**

- Evaluar las dificultades que se tienen para una adecuada declaración y pago de planillas electrónicas respecto a los ingresos por rentas de 4ta y 5ta categoría de los trabajadores de la red salud Yunguyo en los periodos 2016-2017.

### **1.2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Analizar las dificultades que se presentan en la elaboración de planilla electrónica respecto a las retenciones por rentas de 4ta y 5ta categoría de los trabajadores de la red salud Yunguyo.
- Analizar la base de datos que posee la red salud Yunguyo para elaborar la declaración, retenciones y pago por rentas de 4ta y 5ta categoría.

- Proponer estrategias para disminuir las dificultades para elaborar la planilla electrónica respecto a los ingresos por las rentas de cuarta y quinta categoría en la Red salud de Yunguyo

### **1.3.HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **1.3.1. HIPÓTESIS GENERAL**

- La deficiente información que presentan los trabajadores son las dificultades para la adecuada declaración y pago de planillas electrónicas respecto a los ingresos por rentas de 4ta y 5ta categoría de los trabajadores de la Red salud Yunguyo en los periodos 2016-2017.

#### **1.3.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS**

- El desconocimiento de la normatividad dificulta la correcta elaboración de planilla electrónica respecto a las retenciones por rentas de 4ta y 5ta categoría de los trabajadores de la red salud Yunguyo.
- La base de datos que posee la Red salud Yunguyo no es suficiente para elaborar la declaración, retenciones y pago por rentas de 4ta y 5ta categoría.

### **VARIABLES**

#### **A. HIPÓTESIS GENERAL**

##### **Variable independiente:**

- Declaración y pago de Planilla electrónica

**Indicadores**

- T Registro
- PDT Plame
- Ley del impuesto a la renta
- Información proporcionada por los trabajadores

**Variable dependiente:**

- Ingresos por rentas de 4ta y 5ta categoría

**Indicadores**

- Ley del impuesto a la renta
- Retenciones

**B. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS****Hipótesis específica N° 1****Variable independiente**

- Normas tributarias

**Indicadores**

- Ley del impuesto a la renta

**Variable dependiente**

- Planilla electrónica

**Indicadores**

- T Registro
- PDT plame

**Hipótesis específicas N° 2****Variable independiente**

- Base de datos

**Indicadores**

- Información de Declaraciones
- Constancia de Retenciones
- Planillas físicas(respaldo en archivo)

**Variable dependiente**

- Ingresos por rentas de cuarta y quinta categoría

**Indicadores**

- DJJ del trabajador que tiene otros ingresos.
- Constancias de suspensiones de retenciones.
- Declaraciones backup - plame
- Respaldos plh
- Boletas de pago

## CAPITULO II

### REVISIÓN DE LITERATURA

#### 2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

En nuestro medio no existen trabajos de investigación en los que se haya realizado estudios acerca de las variables planteadas en el problema de la presente investigación, pero a pesar de ello a continuación indicamos algunos estudios que hacen referencia a alguna de nuestras variables:

Falcon Torres, Guardamino Gomez, & Vela Huachez,(2016) En su tesis “Análisis de las deducciones en la base imponible de la renta de quinta categoría”; concluye: Debemos considerar que los ingresos económicos que percibimos por cualquier concepto, para fines de impuestos, son clasificados en rentas por categorías, siendo así, la Renta de Quinta Categoría está conformada por los salarios que percibe cualquier profesional en planilla, al prestar un servicio. Las retenciones del Impuesto a la Renta son pagadas por el empleador. Además de ello toda Renta de Quinta Categoría tiene una base fija de deducción de 7 UIT, esto de acuerdo a la Ley del Impuesto a la Renta.

Rojas Gonzaga,(2015) En su tesis “Diseño de un programa de fiscalización para reducir la evasión en los profesionales de la salud afectos a rentas de cuarta categoría – distrito de Chiclayo – 2014”; Concluye: Las acciones de fiscalización de la SUNAT no sólo se deben dirigir a las personas jurídicas con negocio; sino también a las personas naturales. Uno de los mecanismos para detectar ingresos no declarados consiste en identificar los desembolsos efectuados, por las personas naturales, cuando compran bienes o adquieren servicios. Estos desembolsos deben guardar relación con los ingresos obtenidos. De lo contrario, se incurre en un desbalance patrimonial, que deberá ser explicado por el contribuyente. El Programa de fiscalización propuesto que está dirigido a los profesionales de la salud afectos a rentas de cuarta categoría permitirá reducir la evasión en este grupo de profesionales que SUNAT ha detectado niveles significativos de evasión.

Mamani Hanco, (2015) En su tesis “evaluación de la cultura tributaria de los abogados en el cumplimiento de las obligaciones del impuesto a la renta de cuarta categoría; en la ciudad de puno, periodo 2012-2014”; concluye: La administración ineficiente de los recursos del estado y la complejidad del sistema tributario, son las causas que influyen en la carencia de cultura tributaria dando lugar a que los profesionales abogados perceptores de rentas de cuarta categoría, justifican su actitud aduciendo que los operadores del estado no administran adecuadamente los recursos públicos.

Tasa Catazaro, (2015) En su tesis “Estrategias de control para ampliar la base tributaria en médicos perceptores de renta de cuarta categoría, periodo

2015-2016”; concluye: que los factores que originan la evasión del médico contribuyente de cuarta categoría, son: a) Inequidad en el Sistema Tributario; desequilibrio entre la carga tributaria y la capacidad económica de los contribuyentes. b) Mala Orientación de la Administración Tributaria. c) Mala formación cívico-tributaria; la educación sobre la necesidad que tienen los Estados en obtener recursos, indispensables para brindar servicios elementales a la comunidad (salud, educación, seguridad, etc.). d) Desconfianza del contribuyente, sobre el acierto con que el Estado administra los recursos. e) Percepción del contribuyente acerca de que las normas tributarias son complicadas y complejas, o no neutras en la aplicación de los tributos. f) La falta de conciencia tributaria. Un ejemplo es la no exigencia del comprobante de pago para obtener una rebaja en el precio o simplemente porque le resulta indiferente. Entre otros. g) Desconocimiento del destino útil del dinero originado por los impuestos, por la falta de difusión que el Estado sobre la utilización de los fondos públicos en inversiones que representen en beneficios concretos para la propia población contribuyente por la falta de confianza en el destino, dado por el Estado a ese dinero, por mala o ineficiente administración. “Sistema tributario poco transparente”.

Cajusol, L. Y OTROS, (2012) En su tesis “Las rentas de trabajo y su análisis a las deducciones tributarias” Se ha verificado que el importe por deducciones que se aplican a las rentas de trabajo no reflejan la verdadera capacidad contributiva de las personas naturales, aun cuando no hay un mínimo de ganancia se grava el impuesto a la renta debido que no se



considera a los verdaderos gastos que realizan los sujetos simplemente se considera un monto de deducción sin interesar su nivel de gasto.

## **2.2. MARCO TEÓRICO**

### **2.2.1. SISTEMA TRIBUTARIO**

El concepto de tributo nace, cuando el hombre inicia ese "dar algo". Nos interesa conocer el porqué de ese "dar " que implica tributar .Cuando dará algo voluntariamente y cuando ese dar deberá ser manejado como una obligación, hasta que limite se puede forzar al ser humano a "dar " tributar como deber jurídico y como obligación. (Sanabria Ortiz).

Según la Constitución de 1993, el Estado es el poder político organizado en tres niveles de gobierno: nacional, regional y local, y cada uno de ellos agrupa diferentes unidades ejecutoras o productoras de bienes y servicios públicos cuyos costos operativos deben ser financiados con tributos. (R&C CONSULTING, 2017).

El termino tributos tuvo diversos significados para el común de las personas, dependiendo del enfoque con que se trate de explicarlo, del grado de instrucción de quien trata de entenderlo, de la política del estado. Para el común de los individuos, significa " un pago" que se debe realizar, una obligación impuesta por el Estado sin su conocimiento y aceptación y que de no pagarlo, será multado o puede ser sancionado penalmente. Para la entidad un tributo representa una parte de sus utilidades que debe pagar a ese socio no deseado que es el Estado. Para los dirigentes sindicales el tributo es, generalmente es algo confuso. Tienen la extraña convicción que

los trabajadores ni deben pagar impuestos, pero la entidad y profesionales si deben hacerlo y adicionalmente deben pagar más, para que sea posible el aumento de las remuneraciones y los servicios sociales.

#### 2.2.1.1. SISTEMA TRIBUTARIO EN EL PERÚ

El sistema tributario en el Perú está conformado por un conjunto de tributos, el cual esta normado por el decreto legislativo N° 771 considerada como la ley marco del sistema tributario nacional, vigente a partir desde 1994, con los siguientes objetivos:

- -Incrementar la recaudación
- -Brindar al sistema tributario una mayor eficiencia, permanencia y simplicidad.
- -Distribuir equitativamente los ingresos que corresponden a las municipalidades y otros.

El código tributario constituye el eje fundamental del sistema tributario nacional, ya que sus normas se aplican a los distintos tributos, (Gongora Abril, 2011).

#### 2.2.1.2. ELEMENTOS DEL SISTEMA TRIBUTARIO

El Sistema Tributario peruano cuenta con 3 elementos principales, que sirven de columna para su funcionamiento eficiente:

- ✓ **Política tributaria:** Son aquellos lineamientos que dirigen el sistema tributario. Está diseñada por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). La política tributaria asegura la sostenibilidad de las finanzas

públicas, eliminando distorsiones y movilizand o nuevos recursos a través de ajustes o reformas tributarias.

- ✓ **Normas tributaria:** La Política tributaria se implementa a través de las normas tributarias. Comprende el Código Tributario.
- ✓ **Administración tributaria:** La constituyen los órganos del Estado encargados de aplicar la política tributaria. A nivel nacional, es ejercida por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), y la Superintendencia Nacional de Administración de Aduanas (SUNAD), (R&C CONSULTING, 2017).

#### 2.2.1.3. TRIBUTOS ADMINISTRADOS POR EL GOBIERNO CENTRAL:

- **Impuesto a la Renta:** Todas aquellas que provengan de una fuente durable y susceptible de generar ingresos periódicos.
- **Impuesto General a las Ventas:** Grava la venta de bienes muebles, importación de bienes, prestación o utilización de servicios, los contratos de construcción y la primera venta de inmuebles que realicen los constructores de los mismos.
- **Impuesto Selectivo al Consumo:** Tributo al consume específico. Grava la venta de productos de determinados bienes, importación de los mismos, la venta de los bienes cuando la efectúa el importador, y los juegos de azar y apuestas.
- **Impuesto Extraordinario de Solidaridad:** Grava las remuneraciones que se abonan a los trabajadores mensualmente, y de quienes presten servicios sin relación de dependencia.

- **Derechos Arancelarios:** Se aplican sobre el valor CIF (Costo, seguro y flete, en español) de los bienes importados al Perú.

### 2.2.2. IMPUESTO A LA RENTA

El Impuesto a la Renta es uno de los tributos más importantes con que cuenta el Estado para recaudar los fondos necesarios destinados al cumplimiento de las funciones que le corresponde frente a la sociedad. (Alva Mattecci & Garcia Quispe, Febrero 2015).

La existencia de este impuesto no sólo tiene como justificación obtener recursos para financiar el gasto público. Es un instrumento de política económica para direccionar el consumo, ya sea sustrayendo ingresos de las personas o exonerándolas del impuesto de manera diferenciada por grupos sociales. De esta manera se puede regular el ingreso nominal de los consumidores. Por otro lado, los impuestos indirectos, como los de la producción y consumo, modifican el nivel y la estructura relativa de los precios, en virtud de lo cual aumentan o disminuyen el ingreso real (ingreso/precios) de las personas y por lo tanto de su consumo. (Amat y Leon, 1982)

El Impuesto a la Renta lo pagan las empresas, entidades públicas, trabajadoras en planilla e independientes, arrendatarios de departamentos que obtengan o perciban ingresos con una frecuencia determinada durante el año. En el transcurso del año se deben efectuar pagos y/o retenciones mensuales del impuesto, según el tipo de renta que tengamos. (fundacion, Romero, 2017).

### 2.2.2.1. CATEGORÍAS DE IMPUESTOS A LA RENTA

a) **RENTAS EMPRESARIALES:** son consideradas rentas empresariales, las rentas de tercera categoría sea que esta sea obtenida por una persona jurídica o por una persona natural, denominándose la última como entidad unipersonal. (Contadores & Empresas, 2010).

**Tercera categoría:** Es para entidad y negocios. El Impuesto a la Renta impone todos los ingresos que obtienen las personas y empresas que desarrollan actividades empresariales. Durante el año se realizan 12 pagos a cuenta mensuales, donde el pago no puede ser menor al 1.5% de los ingresos netos.

b) **RENTAS DE PERSONAS NATURALES:** El artículo 22 de la Ley del Impuesto a la Renta señala que a efectos del impuesto, las rentas afecta de fuente peruana se clasifican en la siguientes categorías:

**Primera categoría:** Rentas producidas por el arrendamiento, subarrendamiento y cesión de bienes. La renta se genera mes a mes y el impuesto se paga aunque la renta no haya sido pagada. Se produce por el alquiler y/o cesión de bienes muebles o inmuebles. Ejemplo: alquiler de maquinarias, autos, camiones, casa, departamentos, etcétera.

**Segunda categoría:** Rentas de capital no comprendidas en la primera categoría. Existe obligación de pagar el impuesto cuando se cobra la renta. Son las que provienen de ganancias de valores mobiliarios, inversiones de un derecho o capital invertido o ganancias

en la transferencia de inmuebles. Ejemplo: acciones, bonos, participaciones de fondos mutuos, regalías, intereses, etcétera.

**Tercera categoría:** Rentas de comercio, la industria y otras expresamente consideradas en la Ley.

**Cuarta categoría:** Rentas del trabajo independiente. Existe la obligación de pagar el impuesto cuando el honorario se cobra. Se producen por los ingresos que perciben las personas por su trabajo independiente, las dietas de directores de empresas, regidores municipales, consejeros regionales y las retribuciones de los trabajadores del estado.

**Quinta categoría:** Rentas del trabajo en relación de dependencia, y otras rentas de trabajo independiente expresamente señaladas por la Ley. El empleador a través de una planilla efectúa al trabajador dependiente, de una entidad o entidad, una retención mensual del impuesto a la renta.

De las rentas mencionadas, corresponde a las personas naturales la determinación y el pago de las rentas de primera, segunda, cuarta y quinta categoría. (Contadores & Empresas, 2010).

### 2.2.3. RENTAS DE TRABAJO

Se consideran percibidas cuando se encuentren a disposición del beneficiario, aun cuando este no las haya cobrado en efectivo o en especie. (Jimenez Becerra).

**TABLA 1** Determinación de la Renta Neta del Trabajo

Renta Bruta (R.B.)		Deducciones		Renta Neta (R.N.)
Cuarta Categoría	Artículo 33° inc. a) LIR Ejercicio individual de profesión, arte, ciencia u oficio. (Recibo por honorarios)	(-) 20% de Renta Bruta (R.B.). Hasta el límite de 24 UIT.	Deducción Especial  (-) 7 UIT	Renta Neta de Cuarta y Quinta Categoría  = <b>RENTA NETA DEL TRABAJO</b>
	Artículo 33° inc. b) LIR Desempeño de funciones de director de empresas, regidor municipal y otros. (Dietas)	No hay deducción de 20%.		
Quinta Categoría	Artículo 34° LIR (Boleta de pago: Planilla)	No hay deducción de 20%.		

ELABORADO: SUNAT PORTAL  
FUENTE: Véase en [www.sunat.gob.pe](http://www.sunat.gob.pe)

### 2.2.3.1. RENTAS DE CUARTA CATEGORÍA

La renta de cuarta categoría nos habla del trabajador independiente, al cual podemos definir como la persona natural que no está vinculada mediante contrato de trabajo y que su remuneración consiste básicamente en honorarios, comisiones y servicios. (Delgado Villanueva, agosto 2015).

Es la renta que deriva del trabajo independiente, amparada en la legislación, artículo 1764 del código civil, a través de lo que se conoce como contrato de locación de servicios. Por ello se señala que las Rentas de Cuarta categoría se encuentran dentro del ámbito del Derecho Civil. En dicho contrato de Locador (prestador de servicio) se obliga, sin estar subordinado al comitente (pagador de la renta), a prestarle sus servicios por cierto tiempo o para un trabajo determinado a cambio de una retribución. No hay vínculo laboral, por cuanto el locador debe

proporcionar un resultado en forma autónoma y no subordinada.

(Contadores & Empresas, 2010).

**Actividades consideradas como rentas de cuarta categoría:** El TUO de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado mediante Decreto Supremo N° 179-2004-EF, en su artículo 33 de la ley del IR establece que son rentas de cuarta categoría las obtenidas por:

**Inciso a)** El ejercicio individual, de cualquier profesión, arte, ciencia, oficio o actividades no incluidas expresamente en la tercera categoría.

La norma referida establece que califica como renta de cuarta categoría el ejercicio individual de cualquier profesión, arte u oficio; entonces el término que resalta es el “ejercicio individual” que no sea calificado expresamente como una renta de la tercera categoría. El ejercicio individual de una persona está referido a que una persona natural asume la total responsabilidad por los resultados del servicio para el que ha sido contratado y que el servicio es personalísimo; es decir que solo lo puede prestar dicha persona (Villazana Ochoa & Tovalino Castro, 2016).

**Inciso b)** El desempeño de funciones de director de empresa, síndico, mandatario, gestor de negocios, albaceas y actividades similares, incluyendo el desempeño de las funciones del regidor municipal o consejero regional, por las cuales perciban dietas.



En ese sentido, las Rentas de que perciban los siguientes sujetos por su labor específica califican como rentas de cuarta categoría y corresponde darle dicho tratamiento con algunas particularidades:

**TABLA 2** Ingresos de Rentas de Cuarta Categoría

Ingresos que son Rentas de Cuarta Categoría	
<b>Trabajo Individual</b>	<p>Es el ingreso personal por el desarrollo de una profesión, arte, ciencia u oficio cuyo cobro se realiza sin tener relación de dependencia.</p> <p>Se incluyen los ingresos de las personas que prestan servicios al Estado, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios. (CAS)</p>
<b>Desempeño de Funciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Director de empresas:</b> Persona integrante del directorio de las sociedades</li> <li>• <b>Sindico:</b> Funcionario encargado de la liquidación del activo y pasivo de una empresa en el caso de.</li> <li>• <b>Mandatario:</b> Persona que en virtud de un contrato realiza actos jurídicos, por cuenta y en interés del mandante.</li> <li>• <b>Gestor de negocios:</b> Persona que asume la gestión de los negocios o la administración de los bienes de otro.</li> <li>• <b>Albacea:</b> Persona encargada por el testador o por el juez de cumplir la última voluntad del fallecido.</li> <li>• <b>Actividades similares:</b> Entre otras el desempeño de las funciones de regidor municipal o consejero regional por las dietas que perciban.</li> </ul>

ELABORADO: SUNAT PORTAL  
 FUENTE: Véase en [www.sunat.gob.pe](http://www.sunat.gob.pe)

En ese sentido, las rentas que perciban los sujetos señalados anteriormente calificaran como rentas de cuarta categoría de forma específica. En este punto cabe precisar que para que este tipo de contribuyentes se han establecido algunas reglas particulares:

- El reglamento de comprobante de pago en su artículo 7, numeral 1.5., señala que se exceptúa de la obligación de emitir comprobantes de pago por los ingresos que se perciban por las funciones de directores de empresas, albaceas, síndicos, gestores de negocios, mandatarios, regidores de municipalidades y actividades similares, así como los ingresos que provengan de la contraprestación por servicios prestados bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de

Servicios- CAS, a que refiere el decreto legislativo N°1057. (Villazana Ochoa & Tovalino Castro, 2016).

- El TUO de la Ley del Impuesto a la Renta en el artículo 45, refiere que para establecer la renta neta de cuarta categoría, el contribuyente podrá deducir de la renta bruta del ejercicio gravable, por concepto de todo gasto, el 20% de la misma, hasta el límite de 24 UIT.

La deducción que autoriza este artículo no es aplicable a las rentas percibidas por desempeño de funciones contempladas en el inciso b) del artículo 33 de la LIR, esto es por los ingresos que se perciben en dichas funciones.

La persona natural que realiza trabajos independientes como los señalados anteriormente, deberá emitir como comprobantes de pago los recibos por honorarios que para este año es obligatorio la emisión electrónica a todas aquellas personas jurídicas que pertenecen al régimen general. (R&C CONSULTING, 2017).

**Retenciones y pagos a cuenta de las rentas de cuarta categoría:** Las rentas que califican como rentas de cuarta categoría se imputan al periodo tributario en el cual perciban dichas rentas, entendiéndose como las mismas son percibidas cuando se encuentren a disposición del beneficiario, aun cuando este no las haya cobrado en efectivo o en especie, resultando por consiguiente irrelevante, para este efecto, la fecha en la que se haya emitido el recibo por honorarios de acuerdo a lo establecido en el inciso d) del

artículo 57 y artículo 59 del TUO de la LIR. (Villazana Ochoa & Tovalino Castro, 2016)

**Renta Neta:** según establece el artículo 45, para establecer la renta neta de cuarta categoría, el contribuyente podrá deducir de la renta bruta del ejercicio grabable, por concepto de todo gasto, el 20% de esta, hasta el límite de 24 UIT. La deducción que autoriza este artículo no es aplicable a las rentas percibidas en el artículo 33 inciso b) de la LIR. (Contadores & Empresas, 2010).

**Pagos A Cuenta:** las personas naturales que obtengan rentas de cuarta categoría están obligadas a abonar como pago a cuenta, cuotas mensuales que se determinan aplicando la tasa el 8% sobre la renta bruta mensual abonada, dentro de los plazos previstos por el Código Tributario, de acuerdo al artículo 86 del TUO del LIR; esto es, de acuerdo a los plazos establecidos de vencimientos mensuales según el último dígito del RUC. (Villazana Ochoa & Tovalino Castro, 2016)

Las personas, empresas o entidades del Régimen General que paguen o acrediten honorarios u otras remuneraciones que constituyan rentas de cuarta categoría, efectuarán una retención del impuesto a la renta equivalente al 8% (valor actual) del importe total del recibo por honorarios. (Delgado Villanueva, agosto 2015).

Sin embargo, si se percibe rentas de cuarta, o rentas de cuarta y quinta categoría, no existe obligación de efectuar el pago a cuenta si el total de las mismas percibidas en mes no supera los S/ 2880.00 (dos mil ochocientos

ochenta y 00/100 soles). Tratándose de directores de empresas, síndicos, mandatarios, gestor de negocios, albaceas y similares, los pagos a cuenta se efectuaran si los ingresos percibidos en el mes superan la suma de S/ 2304.00 (dos mil trecientos cuatro y 00/100 soles); se hace esta diferenciación ya que a estos sujetos no se les aplica la deducción del 20% de la renta bruta de cuarta categoría prevista en el artículo 45 de la LIR. (Villazana Ochoa & Tovalino Castro, 2016).

**TABLA 3** Pagos a cuenta del Impuesto a la Renta

SUPUESTO	REFERENCIA	MONTO NO SUPERIOR A:	NO TE ENCUENTRAS OBLIGADO A:
Si percibes únicamente renta de cuarta categoría	El total de tus rentas de cuarta categoría percibidas en el mes	S/ 2 953.00	Presentar la declaración mensual ni a efectuar pagos a cuenta del Impuesto a la Renta
Si percibes renta de cuarta y quinta categoría	La suma de tus rentas de cuarta y quinta categoría percibidas en el mes	S/ 2953.00	Presentar la declaración mensual ni a efectuar pagos a cuenta del Impuesto a la Renta
Si percibes exclusivamente rentas de 4ta categoría por funciones de directores de empresa, síndicos, mandaterios, gestores de negocios, albaceas, regidores o similares, o perciban dichas rentas y además otras rentas de cuarta y/o quinta categorías.	La suma de tus rentas de cuarta y quinta categoría percibidas en el mes	S/ 2 363.00	Presentar la declaración mensual ni a efectuar pagos a cuenta del Impuesto a la Renta

ELABORACIÓN: SUNAT PORTAL:

FUENTE: Véase en [www.sunat.gob.pe](http://www.sunat.gob.pe)

Si en un determinado mes las rentas superan los montos antes señalados, se deberá declarar y efectuar el pago a cuenta correspondiente por la totalidad de las rentas de cuarta categoría obtenidas en el mes de acuerdo al artículo 3 del decreto supremo N° 215-2006-EF.

**Retenciones:** Los agentes de retención están obligados a retener, con carácter de pago a cuenta, el 8% de las rentas brutas que abonen o acrediten; el mismo que abonara según los plazos previstos por el código tributario para las obligaciones de periodicidad mensual de acuerdo al artículo 74 del TUO de la LIR. Conforme al inciso b) del artículo 71 de la LIR son agentes de retención las personas, empresas y entidades obligadas a llevar contabilidad de acuerdo al primer y segundo párrafos del artículo 65 de la LIR, cuando paguen o acrediten honorarios u otras remuneraciones que constituyan rentas de cuarta categoría. El primer y segundo párrafos del artículo 65 de la LIR se refiere a los contribuyentes generadores de rentas de tercera categoría acogidos al Régimen General del IR, de ese modo no califica como agentes de retención de las rentas de cuarta categoría los sujetos del RER, RUS o perceptores de otras categorías de rentas.

Los sujetos que perciban exclusivamente rentas de cuarta, o rentas de cuarta y quinta categorías, no estarán sujetos a la retención del IR siempre que el importe de cada recibo por honorario emitido no exceda el monto de S/ 1500 de acuerdo al artículo 1 del Decreto Supremo N° 215-2016-EF. (Villazana Ochoa & Tovalino Castro, 2016).

Los agentes de Retención que paguen o acrediten honorarios u otros conceptos que constituyan rentas de cuarta categoría, deberán efectuar las retenciones del impuesto a la renta correspondientes a dichas rentas, salvo en los siguientes supuestos.

- a. Que el perceptor de las rentas cumpla con entregar y/o exhibir la constancia de suspensión de retención vigente, o;
- b. Que el importe del recibo por honorarios no supere S/. 1,500.

**Deducciones:** Según el artículo 46 de la LIR establece que, de las rentas de cuarta y quinta categorías podrán deducirse anualmente, un monto fijo equivalentemente a siete UIT. Los contribuyentes que obtengan rentas de ambas categorías solo podrán deducir el monto fijo por una vez. Esta deducción se efectuara hasta el límite de rentas de cuarta y quinta categorías percibidas. (Contadores & Empresas, 2010).

Los contribuyentes que perciban rentas por servicios en forma independiente y/o dependiente deducen anualmente, un monto fijo equivalente a 7 UIT. A partir del Ejercicio 2017, adicionalmente podrán deducir como gastos hasta 3 UIT por concepto de: Arrendamiento y o sub arrendamiento de bienes, intereses créditos hipotecarios de primera vivienda, servicios de cuarta categoría de médicos y odontólogos, profesionales de cuarta categoría del DS 399-2016-EF y ESSALUD de trabajadores del hogar.

**Consideraciones para la deducción del gasto:** Los gastos referidos del inciso a) al d), serán deducibles siempre que cumplan con lo siguiente:

**i) Sustento del gasto.**

Deberán sustentarse en comprobantes de pago que otorguen derecho a deducir gasto y sean emitidos electrónicamente y/o en recibos de arrendamiento que apruebe la SUNAT, según corresponda. Lo anterior será

exigible a partir de la entrada en vigencia de la Resolución de Superintendencia que emita la SUNAT donde establecerá los supuestos en los cuales los gastos podrán ser sustentados con comprobantes de pago que no sean emitidos electrónicamente. De otro lado, es importante mencionar que a partir del 01 de abril de 2017 mediante la Resolución de Superintendencia N° 043-2017/SUNAT (publicado el 17.02.2017) se estableció que serán emisores electrónicos los sujetos que sean perceptores de rentas de cuarta categoría, en consecuencia, se ha dispuesto la generalización de la emisión y otorgamiento de los recibos por honorarios electrónicos a partir de la referida fecha.

No será deducible el gasto sustentado en comprobantes de pago emitidos por un contribuyente que a la fecha de emisión del comprobante:

1. Tenga la condición de no habido, salvo que al 31 de diciembre del ejercicio haya cumplido con levantar tal condición. La verificación de la condición de no habido podrá hacerlo consultando el RUC del prestador del servicio.
2. La SUNAT le haya notificado la baja de su inscripción en el RUC. Esta baja de inscripción podrá ser a solicitud de parte o de oficio (provisional o definitivo).

**ii) El pago de servicio.**

El pago del servicio, incluyendo el IGV y el IPM que grave la operación, de corresponder, deberá ser realizado utilizando los medios de pago establecidos en el artículo 5° Ley N° 28194 - Ley para la Lucha contra la

Evasión y para la Formalización de la Economía, independientemente del monto de la contraprestación.

**Reglas Para La Suspensión De Pagos A Cuenta En El 2017:** Honorarios mayores a s/ 1,500 se sujetan a la retención del 8% por cuarta categoría durante el 2017, los trabajadores independientes, sean o no profesionales, no estarán obligados a declarar ni a realizar pagos a cuenta del impuesto a la renta (IR) de cuarta categoría. Esto siempre y cuando la suma de los honorarios percibidos en el mes no supere los 2,953 soles, equivalentes a un dozavo de 35,438 soles que no están gravados en el 2017. Así lo dispuso la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria mediante la Resolución de Superintendencia N° 330-2016/Sunat. Sin embargo, en el caso de percibir honorarios afectos al IR de cuarta categoría y remuneraciones afectas al IR de quinta categoría; los ingresos por ambos conceptos no deberán superar los 2,953 soles mensuales, para ser exceptuados de la declaración y pago mensual del IR de cuarta categoría, informó la Cámara de Comercio de Lima (CCL). El gerente legal de la CCL, Víctor Zavala, sugirió tomar en cuenta que todo contribuyente del IR de cuarta o quinta categoría tiene derecho a deducir de su renta bruta el importe de siete UIT que no está gravado con dicho tributo, y que equivale a 28,350 soles.

**Retenciones:** La citada resolución solo se refiere a la obligación y exclusión de presentar declaraciones juradas y de hacer pagos a cuenta mensuales directos, a cargo de los trabajadores independientes y/o directores. En tal



sentido, la obligación de las empresas de efectuar las retenciones sobre los honorarios continuará regulándose por el Decreto Supremo N° 215-2006-EF, siempre que el monto del honorario a pagar exceda los 1,500 soles. En ese contexto, las empresas y entidades obligadas a llevar contabilidad completa, libro de ingresos y gastos, cuando paguen honorarios deberán retener el 8% en dos casos.- En primer lugar, cuando el perceptor de los honorarios no cuente con autorización para la suspensión de retenciones que otorga la Sunat; y en segundo término, cuando el honorario pagado exceda los 1,500 soles.- Los contribuyentes a quienes se les retenga el 8% sobre honorarios que superen 1,500 soles, y que al final del ejercicio no pagarán IR, tienen derecho a solicitar a la Sunat una constancia para que no se les efectúe más retenciones ni estén obligados a realizar pagos a cuenta mensuales.- Además, tienen derecho a solicitar la suspensión si demuestran que el impuesto a pagar en el 2017 fue pagado con anterioridad, por tener pagos a cuenta y créditos del año anterior.

**Suspensión De Retenciones Y Pagos Del Impuesto A La Renta:** El trabajador Tiene derecho a solicitar esta suspensión si proyectas en el año no superar los ingresos por S/ 35,438. Este importe es válido para el ejercicio 2017 y se incluyen en su cómputo los ingresos por rentas de quinta categoría en caso ello ocurra. La solicitud la puedes presentar desde el 1 de enero de cada año y la suspensión tiene vigencia desde el día calendario siguiente del otorgamiento de la constancia de aprobación hasta el 31 de diciembre de cada ejercicio. La solicitud se presenta usando su clave SOL por SUNAT virtual, la cual genera el formulario virtual N° 1609. Sólo se

debe llenar los datos que requiere el sistema y de forma automática su solicitud de suspensión será aprobada en caso se cumplan los requisitos legales correspondientes. La constancia de suspensión será presentada por el emisor de los recibos ante el agente de retención para que este no haga retenciones del impuesto. Se recomienda enviar la constancia de suspensión a su correo electrónico al momento de ser generada, de modo que pueda consultarla e imprimirla las veces que lo requiera. Sólo serán procedentes aquellas solicitudes que se encuentren dentro de los supuestos señalados por la SUNAT en su Resolución N° 013-2007/SUNAT y normas complementarias. (SUNAT, 2017).

**Suspensión De Retenciones 4ta Categoría:** El perceptor de rentas de cuarta categoría puede solicitar la suspensión de retenciones desde este mes y no esperar hasta junio de este año. Para tal efecto, el contribuyente debe proyectar los ingresos a percibir en el 2017 y, en estos casos, comparar sus ingresos en un rango que en algunos casos abarca noviembre 2015–octubre 2016.

**Solicitud:** La solicitud de suspensión se presentará exclusivamente a través de Sunat Virtual, utilizando el Formulario 1609. Excepcionalmente, cuando la solicitud haya sido rechazada por la Sunat o no se encuentre disponible el servicio virtual, se utilizará el formulario físico correspondiente.

**Emisión De Recibos Por Honorarios:** Los comprobantes que debes emitir si eres un contribuyente de rentas de cuarta categoría se denominan Recibos por Honorarios, los cuales pueden ser emitidos de forma manual o

electrónica a través de SUNAT Virtual, para lo cual deberá ingresar con su Clave SOL al Sistema de Emisión Electrónica - SEE aprobado por la RS N° 182-2008/SUNAT. Si eres trabajador del Estado con contrato CAS, o director de empresas y similares no estás obligado a emitir recibos por honorarios. Cabe precisar que desde el 1 de setiembre de 2015, en caso la emisión de sus recibos por honorarios sea impresa, debe imprimir su talón de recibos con un tercer ejemplar que corresponde a la factura negociable, la cual podrá ser para el emisor un título valor en caso las condiciones de pago de la operación lo permitan y tenga la aceptación del cliente o usuario de los servicios. En caso la emisión sea electrónica, el recibo por honorarios podrá convertirse en título valor con el mismo efecto de una factura negociable, en caso las condiciones de pago así lo permitan y este sea registrado ante una Institución de Liquidación y Compensación de Valores. (SUNAT, 2017).

**Contrato Administrativo De Servicios (CAS):** El artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1057 establece que este regula el régimen especial de contrato Administrativo de servicios CAS, y tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública. Por su parte en el artículo 3 del referido Decreto Legislativo dispone que el CAS constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del estado; y que no se encuentra sujeto a la Ley de bases de la carrera administrativa, el régimen de la actividad privada ni a las otras normas que regulan carreras administrativas especiales; siendo que dicho régimen laboral especial tiene carácter transitorio. (Villazana Ochoa & Tovalino Castro, 2016).

**Presenta las siguientes características:**

- Constituye na modalidad especial de contratación laboral, privativa del estado.
- Solo puede ser utilizado por las entidades del estado.
- Se celebra a aplazo determinado y es renovable.

**Otorga al trabajador derecho a :**

- a) percibir una remuneración no menor a la RMV,
- b) jornada máxima de 8 horas diarias o 48 horas semanales
- c) descanso semanal obligatorio de 24 horas consecutivas como mínimo.
- d) Un tiempo de refrigerio
- e) Aguinaldo por fiestas patrias y navidad
- f) Vacaciones remuneradas de 30 días naturales
- g) Licencia con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias a las que tiene derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales,
- h) Gozar de los derechos que hace referencia la ley N° 29789, ley de seguridad y salud en el trabajo
- i) A la libertad sindical
- j) A afiliarse a un régimen de pensiones (ONP) O el sistema privado de pensiones (AFP), y cuando corresponda afiliarse al seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR).
- k) Afiliación al régimen contributivo que administra ESSALUD,

- l) Recibir un certificado de trabajo.

**Ley N° 29849** incorpora el artículo 12 al Decreto Legislativo N° 1057, conforme al cual para efectos del IR, las remuneraciones derivadas de los servicios prestados bajo el régimen CAS son calificadas como rentas de cuarta categoría. (Castillo Gamarra, 2017).

**Informe N° 032-2014-SUNAT/4B(13-03-2014)** de acuerdo con el decreto legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de CAS, modificado por la Ley N° 29849 que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial CAS y otorga derechos laborales, el tratamiento tributario que corresponde dar a los ingresos derivados de un CAS es el de Rentas de cuarta categoría, por lo que, de ser el caso la retenciones que se deban efectuar se realizarán teniendo en cuenta las disposiciones aplicables.

### **2.2.3.1. RENTAS DE QUINTA CATEGORÍA**

Principalmente califican como rentas de quinta categoría las obtenidas por el trabajo personal prestado en relación de dependencia, calificadas como sueldos, salarios, asignaciones, comisiones, compensaciones en dinero o en especie, gastos de representación y, en general, toda retribución por servicios personales. (Villazana Ochoa & Tovalino Castro, 2016).

Son rentas que se obtienen por concepto de trabajo personal en relación de dependencia, y por tanto un vínculo de subordinación entre el trabajador y el empleador, condición que es inherente a todo vínculo laboral o contrato de

trabajo. Por ello se dice que las rentas de quinta categoría están bajo el ámbito del derecho laboral. (Contadores & Empresas, 2010).

**Ingresos Gravados Con Las Rentas De Quinta Categoría:** Decreto Supremo N° 179-2004- EF, 08-12-2004 Son rentas de quinta categoría las obtenidas por concepto de:

- a) El trabajo personal prestado en relación de dependencia, incluidos cargos públicos, electivos o no, como sueldos, salarios, asignaciones, emolumentos, primas, dietas, gratificaciones, bonificaciones, aguinaldos, comisiones, compensaciones en dinero o en especie, gastos de representación y, en general, toda retribución por servicios personales. No se considerarán como tales las cantidades que percibe el servidor por asuntos del servicio en lugar distinto al de su residencia habitual, tales como gastos de viaje, viáticos por gastos de alimentación y hospedaje, gastos de movilidad y otros gastos exigidos por la naturaleza de sus labores, siempre que no constituyan sumas que por su monto revelen el propósito de evadir el impuesto. Tratándose de funcionarios públicos que por razón del servicio o comisión especial se encuentren en el exterior y perciban sus haberes en moneda extranjera, se considerará renta gravada de esta categoría, únicamente la que les correspondería percibir en el país en moneda nacional conforme a su grado o categoría.

- b) Rentas vitalicias y pensiones que tengan su origen en el trabajo personal, tales como jubilación, montepío e invalidez, y cualquier otro ingreso que tenga su origen en el trabajo personal.
- c) Las participaciones de los trabajadores, ya sea que provengan de las asignaciones anuales o de cualquier otro beneficio otorgado en sustitución de las mismas.
- d) Los ingresos provenientes de cooperativas de trabajo que perciban los socios.
- e) Los ingresos obtenidos por el trabajo prestado en forma independiente con contratos de prestación de servicios normados por la legislación civil, cuando el servicio sea prestado en el lugar y horario designado por quien lo requiere y cuando el usuario proporcione los elementos de trabajo y asuma los gastos que la prestación del servicio demanda.
- f) Los ingresos obtenidos por la prestación de servicios considerados dentro de la cuarta categoría, efectuados para un contratante con el cual se mantenga simultáneamente una relación laboral de dependencia. Inciso incorporado por el artículo 23° del Decreto Legislativo N° 945, 23-12-2003.

**TABLA 4** Ingresos afectos a Rentas de Quinta Categoría

INGRESOS AFECTOS	EJEMPLOS
El trabajo personal prestado en relación de dependencia, incluidos cargos públicos, electivos o no, como sueldos, salarios, asignaciones, emolumentos, primas, dietas, gratificaciones, bonificaciones, aguinaldos, comisiones, compensaciones en dinero o en especie, gastos de representación y, en general, toda retribución por servicios personales.	<p>La remuneración de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Una vendedora en una tienda de ropa.</li> <li>- Un obrero calificado en una fábrica textil.</li> <li>- Un barman en un restaurante.</li> <li>- Un conductor de buses interprovinciales.</li> <li>- Un cajero de entidad financiera.</li> </ul>
Participaciones de los trabajadores, ya sea que provengan de las asignaciones anuales o de cualquier otro beneficio otorgado en sustitución de aquellas.	El monto por concepto de participación de utilidades que se paga a un empleado en una empresa minera.
Los ingresos provenientes de cooperativas de trabajo que perciban los socios.	El ingreso de un socio de una cooperativa de este tipo destacado en labores administrativas.
Los ingresos obtenidos por el trabajo prestado en forma independiente con contratos de prestación de servicios normados por la legislación civil, cuando el servicio sea prestado en el lugar y horario designado por el empleador y éste le proporcione los elementos de trabajo y asuma los gastos que la prestación del servicio demanda.	La retribución cobrada por una persona contratada por una empresa comercial para que construya un depósito, fijándole un horario y proporcionándole los elementos de trabajo y asumiendo la empresa los gastos que la prestación del servicio demanda.
Los ingresos obtenidos por la prestación de servicios considerados como Renta de Cuarta Categoría, efectuados para un contratante con el cual se mantenga <b>simultáneamente</b> una relación laboral de dependencia; es decir, cuando reciba adicionalmente Rentas de Quinta Categoría del mismo empleador.	El monto pagado a un obrero de producción de una fábrica metal-mecánica por reparar una caldera.

ELABORACIÓN: SUNAT PORTAL  
 FUENTE: SUNAT en [www.sunat.gob.pe](http://www.sunat.gob.pe)

**No se encuentran afectos tus ingresos si son:**

- Indemnizaciones previstas por las disposiciones laborales vigentes.
- Compensaciones por tiempo de servicios (CTS), previstas por las disposiciones laborales vigentes.
- Rentas vitalicias y las pensiones que tengan su origen en el trabajo personal, tales como jubilación, montepío e invalidez.
- Subsidios por incapacidad temporal, maternidad y lactancia.

**Tus ingresos están exonerados si se trata de:** Remuneraciones que perciban, por el ejercicio de su cargo en el país, los funcionarios y empleados dentro de la estructura organizacional de los gobiernos



extranjeros, instituciones oficiales extranjeras y organismos internacionales, siempre que los convenios constitutivos así lo establezcan.

**Concepto De Remuneración A Efectos De La Determinación De Las Rentas De Quinta Categoría:** A efectos laborales el concepto de remuneración es un concepto restrictivo, mientras que para el impuesto a la renta, dicho concepto es amplio, toda vez que este impuesto pretende gravar la totalidad de los ingresos de los trabajadores, razón por la que incluye como conceptos gravados a los sueldos, salarios, asignaciones, emolumentos, primas, dietas, gratificaciones, bonificaciones, aguinaldos, comisiones, compensaciones y en general toda retribución por servicios personales, tal como lo establece el artículo 34 de la LIR. Así, se puede afirmar que es más sencillo señalar los presupuestos que no califican como remuneración para efectos de las rentas de 5ta categoría que señalar de forma taxativa todos los supuestos efectos; de ese modo, la retribución o el monto que pague el empleador a título de remuneración, bonificación extraordinaria o liberalidad constituirá rentas gravadas de 5ta categoría, en tanto tengan como características esenciales que se produzcan producto del vínculo laboral y que sean de libre disposición por el perceptor de las mismas; es decir, que no estén sujetas a su rendición o devolución. Así como son pocos los conceptos no gravados. Por ejemplo, no constituye rentas de quinta categoría las sumas entregadas a los trabajadores por los conceptos entregados como condición de trabajo; es decir, sumas entregadas por el servidor a efectos de facilitar o posibilitar la prestación de servicios por parte del trabajador y que de ese modo no son de libre

disposición. Por ejemplo, el segundo del inciso a) del artículo 34 de la LIR dispone que no se consideran como retribución por servicios personales, siempre que no constituyan sumas que por su monto revelen el propósito de evadir el impuesto, los siguientes conceptos:

- Las cantidades que perciben el servidor por asuntos del servicio en lugar distinto al de su residencia habitual, como gastos de viaje, viáticos por gastos por alimentación y hospedaje.
- Los gastos de movilidad.
- Otros gastos exigidos por la naturaleza de las labores.

En ese sentido, cabría señalar que a efectos de las rentas de quinta categoría ya sea que el concepto sea calificado como remuneración, gratificación extraordinaria o liberalidad, el mismo se encontrara afecto a las citadas rentas. Igualmente, cabe concluir que la calificación del monto pagado como un concepto remunerativo para fines tributarios o liberalidad tendrá mayor relevancia en la determinación de las rentas de quinta categoría.

Así, por ejemplo cabe citar el caso de la RTF N°18554-1-20011 en la que se discutió la naturaleza remunerativa o liberalidad de conceptos denominados “bonos de productividad-adelanto de utilidades de trabajo”. El tribunal fiscal refirió que a efecto de determinar si un bono o beneficio que se otorga al trabajador no tiene carácter remunerativo, es preciso remitirse a lo establecido en el inciso a) del artículo 19 de la Ley del CTS según la cual no tienen naturaleza remunerativa aquellos pagos que reciba el trabajador ocasionalmente a título de liberalidad del empleador. De ese modo si la

evaluación y calificación del desempeño de los trabajadores es potestad de la entidad, dicho evaluación debe realizarse sobre la base del rendimiento laboral de los trabajadores en un periodo de tiempo, por lo general año a año, como es el caso materia de controversia lo que conllevaría a que dichas entregas no constituyan impuridad, una liberalidad, puesto que se está condicionando su entrega a una contraprestación por el logro de las metas que la entidad trazo a cada trabajador.

En el caso de convenio colectivo suscritos se observa que los denominados bonos de productividad se han previsto como pagos a cuenta de utilidades futuras, como recompensa al cumplimiento de metas y objetivos de la entidad ya la contribución de cada trabajador en los resultados de la entidad, precisándose que serán entregados aun cuando no se genere el derecho a la utilidad. (Villazana Ochoa & Tovalino Castro, 2016).

**Retención del Impuesto a la Renta de quinta categoría:** El sujeto obligado al pago de los referidos importes debe efectuar la retención del Impuesto a la Renta cuando los pague o acredite, por lo cual dicha retención debe considerarse como una obligación relativa al período fiscal correspondiente al pago o la acreditación de las rentas de quinta categoría. (INFORME N.º 059-2011-SUNAT/2B0000)

**Retenciones En Exceso Por Rentas De Quinta Categoría Efectuadas A Contribuyentes Que No Se Encuentren Obligados A Presentar Declaración:**

Determinación del Impuesto a la Renta de quinta categoría: según (INFORME N.º 067-2011-SUNAT/2B0000, 06-2011): Para determinar el Impuesto a la Renta proveniente de las rentas del trabajo se debe considerar la totalidad de los ingresos percibidos en un ejercicio gravable por el trabajador (contribuyente) por los servicios personales que presta en relación de dependencia, sin importar la denominación de dichos ingresos. Para realizar tal determinación, se autoriza una deducción de 7 UIT aplicándose luego la escala progresiva acumulativa prevista en el artículo 53º del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta, la que comprende las alícuotas de 15%, 21% y 30%, según el monto al que asciende la renta neta anual del trabajo.

Las normas que regulan el Impuesto a la Renta obligan a la realización de retenciones mensuales que el pagador de tales rentas de quinta categoría debe practicar al trabajador, las cuales se efectúan a cuenta del impuesto que en definitiva corresponde por todo el ejercicio gravable.

El monto de la retención mensual se calcula de acuerdo con el procedimiento dispuesto en el artículo 40º del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, el cual se aplica a todos los perceptores de rentas de quinta categoría.

**Renta bruta para efectos del cálculo de las rentas de quinta categoría:** según el (INFORME N.º 004-2014-SUNAT/5D0000 , 15-05-17): Para efecto de determinar la “Remuneración Bruta” que servirá como base imponible para el cálculo de la renta de quinta categoría así como del aporte a ESSALUD y ONP del personal que se encuentra bajo el régimen del

(Decreto Legislativo N.° 728), desde el año 2011 hasta la actualidad, se debe descontar de la remuneración mensual las tardanzas y permisos (justificados e injustificados).

**Deducciones:** Los contribuyentes que perciban rentas por servicios en forma independiente y/o dependiente deducen anualmente, un monto fijo equivalente a 7 UIT. A partir del Ejercicio 2017, adicionalmente podrán deducir como gastos hasta 3 UIT por concepto de:

**Consideraciones para la deducción del gasto:** Los gastos referidos del inciso a) al d), serán deducibles siempre que cumplan con lo siguiente:

i) **Sustento del gasto:** Deberán sustentarse en comprobantes de pago que otorguen derecho a deducir gasto y sean emitidos electrónicamente y/o en recibos de arrendamiento que apruebe la SUNAT, según corresponda. Lo anterior será exigible a partir de la entrada en vigencia de la Resolución de Superintendencia que emita la SUNAT donde establecerá los supuestos en los cuales los gastos podrán ser sustentados con comprobantes de pago que no sean emitidos electrónicamente. De otro lado, es importante mencionar que a partir del 01 de abril de 2017 mediante la Resolución de Superintendencia N° 043-2017/SUNAT (publicado el 17.02.2017) se estableció que serán emisores electrónicos los sujetos que sean perceptores de rentas de cuarta categoría, en consecuencia, se ha dispuesto la generalización de la emisión y otorgamiento de los recibos por honorarios electrónicos a partir de la referida fecha.

No será deducible el gasto sustentado en comprobantes de pago emitidos por un contribuyente que a la fecha de emisión del comprobante:

1. Tenga la condición de no habido, salvo que al 31 de diciembre del ejercicio haya cumplido con levantar tal condición. La verificación de la condición de no habido podrá hacerlo consultando el RUC del prestador del servicio.
2. La SUNAT le haya notificado la baja de su inscripción en el RUC. Esta baja de inscripción podrá ser a solicitud de parte o de oficio (provisional o definitivo).

**ii) El pago de servicio:**

El pago del servicio, incluyendo el IGV y el IPM que grave la operación, de corresponder, deberá ser realizado utilizando los medios de pago establecidos en el artículo 5º Ley N° 28194 - Ley para la Lucha contra la Evasión y para la Formalización de la Economía, independientemente del monto de la contraprestación.

**Reglamento Para La Dedución Adicional De Gastos De Las Rentas De Cuarta Y Quinta Categorías:** El Decreto Supremo N° 033-2017-EF (publicado el 28.02.2017), señala la forma en que pueden ser deducidos los gastos hasta 3 UIT:

- a) Los intereses por préstamos hipotecarios solo corresponderá a créditos otorgados a personas naturales, sociedades conyugales o uniones de hecho para la adquisición o construcción de una primera

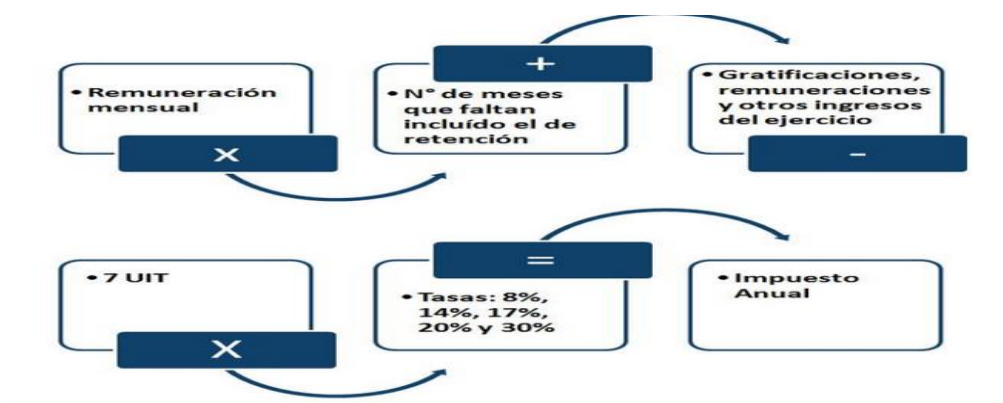
vivienda, la hipoteca debe estar debidamente inscrita. Se incluyen también en esta categoría los créditos para la adquisición o construcción de una vivienda propia que a la fecha de la operación, por tratarse de bienes futuros, bienes en proceso de independización o bienes en proceso de inscripción de dominio, no es posible constituir sobre ellos la hipoteca individualizada que deriva del crédito otorgado. Los gastos por intereses de créditos hipotecarios para primera vivienda no incluyen los intereses moratorios.

- b) Los gastos por honorarios profesionales de médicos y odontólogos efectuados para la atención de la salud de hijos mayores de 18 años con discapacidad serán deducibles a partir de la inscripción de aquellos en el registro de personas con discapacidad a cargo del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS.
- c) Los gastos por aportaciones al Seguro Social de Salud – ESSALUD a que se refiere el inciso e) del segundo párrafo del artículo 46° de la Ley, serán deducibles por el contribuyente que se encuentre inscrito como empleador en el Registro de Empleadores de Trabajadores del Hogar, Trabajadores del Hogar y sus Derechohabientes a que se refiere la Resolución de Superintendencia N° 191-2005/SUNAT y normas modificatorias. Los gastos a que se refiere el párrafo anterior se sustentan con los Formularios N° 1676 ya sea físico o virtual – Trabajadores del Hogar.

- d) Los gastos efectuados por una sociedad conyugal o unión de hecho se consideran atribuidos al cónyuge o concubina(o) al que se le emitió el comprobante de pago. Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, en el caso de i) gastos por arrendamiento y/o subarrendamiento e ii) intereses de créditos hipotecarios para primera vivienda efectuados por una sociedad conyugal o unión de hecho; podrán ser atribuidos por igual a cada cónyuge o concubina (o), siempre que ello se comunique a la SUNAT en la forma, plazo y condiciones que esta establezca mediante resolución de superintendencia.
- e) Los gastos por intereses de créditos hipotecarios para primera vivienda efectuados en copropiedad se consideran atribuidos al copropietario al que se le emitió el comprobante de pago, salvo que se comunique a la SUNAT la cuota ideal de cada uno de los copropietarios en la forma, plazo y condiciones que esta establezca mediante resolución de superintendencia.
- f) Los supuestos establecidos en el inciso c) del primer párrafo y el segundo párrafo del artículo 6° de la Ley N° 28194 quedan exceptuados de la obligación de utilizar medios de pago.

**Cálculo Del Impuesto A La Renta De Quinta Categoría:** El procedimiento que realizará el empleador para determinar la retención mensual es el siguiente:



**FIGURA 1** Cálculo del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría

ELABORACIÓN: PORTAL SUNAT:

FUENTE: véase en <http://orientacion.sunat.gob.pe>

Luego de determinado el impuesto anual, se realizara de acuerdo al mes que se deba calcular la retención, las siguientes divisiones:

**Donde:**

IA= Impuesto Anual

R1, R2, R3, R4 y R5= Son las retenciones calculadas mes a mes.

**Pasó a paso de la retención mensual de quinta categoría:**

**Paso 1: Proyección de la remuneración anual:** La remuneración mensual (incluidos los conceptos remunerativos ordinarios) se multiplica por el número de meses que falta para terminar el ejercicio gravable, incluido el mes al que corresponda la retención. A este resultado le agregas los siguientes ingresos:

- 1) Las gratificaciones ordinarias (Navidad, Fiestas Patrias y otras), que correspondan al ejercicio (percibidas y por percibir).

- 2) Las remuneraciones y demás conceptos percibidos en meses anteriores del ejercicio (pagos extraordinarios, gratificaciones extraordinarias, participaciones, reintegros, horas extras, entre otros). Las compensaciones que se hayan retribuido en especie se computarán al valor del mercado.

**Importante:** Aun cuando el contrato sea por plazo inferior a un año, la proyección equivaldrá a multiplicar la remuneración mensual por el número de meses que falte para acabar el año. Informe SUNAT N° 220-2003.

**Paso 2: Remuneración Neta Anual proyectada:** De la remuneración bruta anual, deduces un monto fijo, por todo concepto, equivalente a 7 UIT (El valor de la UIT es S/. 4,050 para el Ejercicio 2017).

**Paso 3: Cálculo del impuesto anual proyectado:** Sobre el monto obtenido de la operación anterior, a efectos de obtener el impuesto anual proyectado, aplicas las siguientes tasas:

**TABLA 5** Tasas aplicables partir del ejercicio 2015

Tasas aplicables a partir del ejercicio 2015	
Hasta 5 UIT	8%
Más de 5 UIT hasta 20 UIT	14%
Más de 20 UIT hasta 35 UIT	17%
Más de 35 UIT hasta 45 UIT	20%
Más de 45 UIT	30%

ELABORACIÓN: PROPIA  
FUENTE: PORTAL SUNAT

**Paso 4: Monto de la retención:** Finalmente, para obtener el monto que debes retener cada mes, sigue el procedimiento siguiente:

- En los meses de enero a marzo, el impuesto anual se divide entre doce.
- En el mes de abril, al impuesto anual se le deducen las retenciones efectuadas de enero a marzo. El resultado se divide entre 9.
- En los meses de mayo a julio, al impuesto anual se le deducen las retenciones efectuadas en los meses de enero a abril. El resultado se divide entre 8.
- En agosto, al impuesto anual se le deducen las retenciones efectuadas en los meses de enero a julio. El resultado se divide entre 5.
- En los meses de septiembre a noviembre, al impuesto anual se le deducen las retenciones efectuadas en los meses de enero a agosto. El resultado se divide entre 4.
- En diciembre, con motivo de la regularización anual, al impuesto anual se le deducirá las retenciones efectuadas en los meses de enero a noviembre del mismo ejercicio.

El monto obtenido en cada mes por el procedimiento antes indicado será el impuesto que el agente de retención se encargará de retenerte en cada mes.

**Procedimiento específico:** En los meses en que el empleador ponga a tu disposición la participación en las utilidades, reintegros por servicios,

gratificaciones o bonificaciones extraordinarias, el cálculo se realizará del siguiente modo:

A) Se aplicarán los cuatro pasos antes señalados

B) Al monto obtenido en A) se le sumará el monto que se obtenga de este procedimiento:

B.1) Al resultado de aplicar lo establecido en los pasos 1 y 2 se le sumará el monto adicional percibido en el mes por concepto de participación, o sumas extraordinarias.

B.2) A la suma obtenida en B.1) se le aplicara las tasas progresivas acumulativa de 8%,14%,17%, 20 % y 30%.

B.3) Al resultado obtenido en B.2) se deducirá el monto calculado en el paso 3.

La suma resultante en A) + B) constituye el monto a retener en el mes.

**Obligaciones Del Empleado:** Si trabaja para dos o más empleadores - bajo relación de dependencia - se generan estas obligaciones:

1. Comunica dicha situación al empleador que pague la mayor remuneración. Se deberá presentarle por escrito una declaración jurada que incluya información con los datos de los otros empleadores, y el detalle de la remuneración que percibe de cada uno de ellos. Así el empleador que paga la mayor remuneración acumulará el monto de las remuneraciones pagadas por los otros

- empleadores, calculará y retendrá mensualmente el impuesto a la renta - quinta categoría - considerando la suma acumulada.
2. Entrega a los demás empleadores una copia del cargo de la declaración jurada que haya presentado al que paga la mayor remuneración.
  3. En el mes que varíe alguna de sus remuneraciones, deberá de comunicar esa variación al empleador que le paga la mayor remuneración, para que considere el cambio al calcular la retención del impuesto a la renta de ese mes y los siguientes:

**Para el empleador que paga la mayor remuneración**

1. Una vez que el trabajador presente la declaración jurada arriba indicada, acumularás el total de las remuneraciones pagadas por los empleadores en cada mes, calcularás y retendrás el impuesto a la renta -quinta categoría- considerando la suma acumulada de las remuneraciones.
2. Considera las comunicaciones sobre variación de remuneraciones que te entregue el trabajador para retener el impuesto a la renta cada mes.

**Para los empleadores que pagan las remuneraciones menores:** Una vez que recibas copia del cargo de la declaración jurada que le haya presentado al que paga la mayor remuneración dejarás de retener, hasta que cese la situación de tu trabajador de tener más de un empleador.

- Entrega a tu trabajador el certificado de remuneraciones y retenciones correspondiente, antes del primero de marzo del año inmediato siguiente a ejercicio anual en que hiciste las retenciones acumuladas.

#### **2.2.4. RELACIONES LABORALES**

La regulación de las relaciones laborales está conformado por un conjunto de instituciones que delimitan el procedimiento y los requisitos relativos a la contratación de los trabajadores, a la entrega de remuneraciones y beneficios, a la forma de suspender o extinguir la relación laboral, así como los derechos y obligaciones del empleador y del trabajador. Debido a los intereses antagónicos de las partes del vínculo laboral, que pueden generar situaciones conflictivas, resulta necesaria la participación del estado, que tiene la obligación de armonizar estos intereses, sin dejar de promover los derechos y garantías de los trabajadores- parte subordinada de la relación laboral- en consonancia con las nuevas exigencias económicas y sociales. (Valderrama Valderrama & Gaceta Juridica S.A., 2017)

##### **2.2.4.1. EL CONTRATO DE TRABAJO**

El contrato de trabajo es el acuerdo voluntario entre el trabajador (necesariamente una persona natural) y empleador (que puede ser una persona jurídica o natural), en virtud del cual el primero se obliga a poner a disposición del segundo su propio trabajo, a cambio de una remuneración.

La celebración de un contrato de trabajo genera y regula un conjunto de derechos y obligaciones para ambas partes, así como las condiciones dentro de las cuales se desarrollara dicha relación laboral. El trabajador tiene la obligación de cumplir con la prestación de servicio de manera personal, sometiendo su realización a la dirección, supervisión y fiscalizador del empleador, así como a las disposiciones legales y aquellas estipuladas en el reglamento interno del trabajo. Del otro lado el empleador tiene la obligación de cumplir con el pago de una contraprestación por el servicio relacionado-remuneración- y al pago de beneficios laborales adquiridos por el trabajador cumplidos los requisitos establecidos de manera previa y expresa por la ley o la norma interna. (Castillo Guzman & Dermartini Rivera, La extincion de la relacion de trabajo, 2015).

**Elementos Esenciales Del Contrato De Trabajo:** En toda prestación personal de servicios remunerados y subordinados, se presume la existencia de un contrato de trabajo a plazo indeterminado:

- **Prestación personal de servicios:** el objeto del contrato de trabajo es la actividad prestada por un trabajador determinado. En ese sentido los servicios para ser de naturaleza laboral, deben ser prestados en forma personal y directa solo por el trabajador como persona natural. De ese modo, el trabajador debe ejecutar la prestación comprometida de manera personal; es decir, no debe contar con la asistencia de dependientes, estando descartado también que el trabajador transfiera su actividad en todo o en parte a un tercero. No obstante, no se pierde la calidad de prestación

del servicio personal cuando el trabajador es ayudado por familiares directos que dependan de el, siempre que ellos sean usual en la naturaleza de las labores.

- **Remuneración:** es la retribución otorgada al trabajador por la puesta a disposición de su fuerza de trabajo al empleador. Para calificar un monto como remunerativo, este debe cumplir con los requisitos establecidos en la LPCL, el cual señala que constituye remuneración para todo efecto legal el integro que el trabajador recibe por sus servicios, en dinero o en especie, cualquier sea la forma o denominación que tenga, siempre que sean de su libre disposición. Igualmente, indique que las sumas de dinero que se entreguen al trabajador directamente en calidad de alimentación principal como desayuno, almuerzo refrigerio que lo sustituya o cena, tienen naturaleza remunerativa.

- **Subordinación:** es el elemento determinante de la relación laboral. Por la subordinación el trabajador presta sus servicios bajo supervisión del empleador, el cual tiene facultades para normal reglamentariamente las labores, dictar las órdenes necesarias para la ejecución de las mismas, y sancionar disciplinariamente dentro de los límites de la razonabilidad, cualquier infracción o incumplimiento de las obligaciones a cargo del trabajador. Además indica que el empleador está facultado para introducir cambio o modificar turnos, días u horas de trabajo, así como la forma o modalidad de la prestación de las labores, dentro de criterios de razonabilidad y teniendo en cuenta las necesidades del centro de trabajo. (Valderrama Valderrama & Gaceta Juridica S.A., 2017).



#### 2.2.4.2. JORNADA DE TRABAJO Y HORARIO DE TRABAJO

A condición del lugar y funciones, el tiempo de trabajo tiene una normativa específica. Así como el TUO de la ley de Jornada de Trabajo, horario y trabajo en sobre tiempo, aprobado por decreto supremo N° 007-2002-TR, se ocupa tanto se la determinación de la prestación en su aspecto temporal como el marco de referencia que lo circunscribe.

- a) **Jornada de trabajo:** Etimológicamente, la jornada de trabajo deriva del antiguo castellano “*journea*” que significa “*día*”. Actualmente, podemos definir dicho término como el tiempo durante el cual trabajador se encuentra a disposición del empleador en forma diaria, semanal o mensual, con el fin de cumplir la prestación laboral que este le exija. Sin embargo, tal disposición presenta límites naturales y legales, en razón a lo mencionado, se establece una jornada máxima de trabajo entendida esta como el periodo límite de tiempo durante el cual trabajador brinda sus servicios a un empleador con el fin de cumplir la prestación laboral que este le exija, teniendo como fundamento principal la tutela de la salud y de la seguridad de los trabajadores, (Castillo Guzman & Demartini Rivera, Jornada y horario de trabajo, 2015).

La jornada de trabajo no es otra cosa que la duración de la puesta a disposición de la actividad del trabajador a favor de la entidad y cuyo cómputo ha de realizarse de forma diaria o semanal. La normativa señala que el empleador está facultado para establecer

la jornada ordinaria de trabajo dentro de los límites máximos constitucionales, lo que le otorga al empleador un gran abanico de opciones. Por otro lado, no hay que perder de vista que ciertos trabajadores podrán negociar su propia jornada cuando tenga el poder suficiente para ellos (prestaciones de servicio personalísimas), (Valderrama Valderrama & Gaceta Juridica S.A., 2017).

En tanto ha sido determinado por la constitución el cual señala que la jornada labores no podrá ser mayor a ocho (8) horas diarias o cuarenta y ocho (48) semanales, como máximo.

- b) **Horario de trabajo:** Este se entiende como el momento exacto de comienzo y final del trabajo (ingreso y salida), y es también facultad del empleador el establecer turnos de trabajos fijos o rotativos, los que pueden variar con el tiempo según las necesidades del centro de trabajo. El empleador deberá dar a conocer por medio de carteles colocador en un lugar visible de su establecimiento o por cualquier otro medio adecuado, a las horas en que se inicia y culmina la jornada de trabajo. Asimismo, el empleador deberá dar a conocer la oportunidad en que se hace efectivo el horario de refrigerio. D.S. N°007-2002-TR, Art 6 Y D.S. N°008-2002-TR, Art 2.

#### 2.2.4.3. REMUNERACIONES

Constituye remuneración para todo efecto legal el integro de lo que el trabajador recibe por sus servicios, en dinero o especie, cualquiera sea la forma o denominación que tenga, siempre que sean de su libre disposición.

Las sumas de dinero que se entreguen al trabajador directamente en calidad de alimentación principal, como desayuno almuerzo refrigerio que lo sustituya o cena, tienen naturaleza remunerativa.

No constituye remuneración computable para efecto del cálculo de los aportes y contribuciones a la seguridad social así como para ningún derecho o beneficio de naturaleza laboral el valor de las prestaciones alimentarias otorgadas bajo la modalidad de suministro indirecto. (Valderrama Valderrama & Gaceta Juridica S.A., 2017).

### Principales conceptos remunerativos

- **Remuneración mínima vital (RMV):** es un monto mínimo remunerativo que debe percibir un trabajador no calificado, según al régimen laboral de la actividad privada, o pública, están son reguladas por el estado.
- **asignación familiar:** remuneración que representa al 10% de la RMV percibida por un trabajador que tiene hijos menores a su cargo e hijos que cursen estudios superiores hasta los 24 años.
- **Bonificación por tiempo de servicio:** es un beneficio otorgado a todos los trabajadores de la actividad privada como reconocimiento a la labor desempeñada durante 25 o 30 años para un mismo empleador. Fue derogado por la ley N° 26513 y solo beneficia a aquellos trabajadores que alcanzaron derechos a ella hasta el 29 de julio de 1995 y que en la actualidad siguen laborando.

- **Gratificaciones:** monto que otorga el empleador a sus trabajadores en forma excepcional o habitualmente en razón de los servicios que le prestan. Son dos clases:
  - **Extraordinarias:** otorgada por voluntad expresa del empleador.
  - **Ordinaria:** otorgada en forma obligatoria en los meses de julio y diciembre.
- **Vacaciones:** remuneraciones que se le otorga a un trabajador después de laborar un año y por lo cual tiene derecho a un descanso vacacional correspondiente a un mes.

## 2.2.5. SISTEMAS ELECTRÓNICOS

### 2.2.5.1. PLANILLA DE PAGOS:

Ante la aparición de la Planilla Electrónica, la Planilla de pagos tradicional puede ser llevada en forma interna de cada entidad que así lo vea por conveniente. La planilla es un registro en el que se anotan las remuneraciones de todos los trabajadores, tanto sus beneficios, descuentos, retenciones y aportaciones que los trabajadores de la entidad perciban.

### 2.2.5.2. PLANILLA ELECTRÓNICA

Recientemente la Administración de Trabajo del Perú, es decir el Ministerio de Trabajo; ha dictado el D.S. N° 015-2005-TR por el que se ha establecido la obligación de las personas naturales o jurídicas de formalizar su planilla de remuneraciones electrónica. El uso de este dispositivo permitirá a la Administración de Trabajo, a las Administradoras de Fondos de

Pensión, a las de Seguro Provisional y a la Administración Tributaria (SUNAT) identificar con mayor eficacia el pago de los tributos, su incumplimiento y en su caso el seguimiento a los infractores de la normatividad y a los elusores o evasores tributarios. (Rodríguez, 2006).

### **Legalmente, qué implicancias tiene la planilla electrónica para las entidades**

- Es una obligación laboral formal.
- Es una obligación de periodicidad mensual.
- Sustituye a las planillas de pagos y remuneraciones, que son llevadas en libros, hojas sueltas o micro formas.
- No requiere ser autorizada por la Autoridad Administrativa de Trabajo; se remite directamente a través del aplicativo informático descargado del Portal de la SUNAT y el MTPE.
- Su llevado hace que se considere cumplida la obligación establecida en el artículo 48° de la Ley N° 28518, referida a la inscripción de los beneficiarios de las diferentes modalidades formativas mediante un libro especial y la autorización de éste por el MTPE.
- Su presentación declarando los establecimientos en los que se desarrollan actividades de riesgo, permite cumplir la obligación de inscripción ante la Autoridad Administrativa de Trabajo de las entidades empleadoras que desarrollan actividades de alto riesgo, a que se refiere el artículo 87 del Reglamento de la Ley de

Modernización de la Seguridad Social en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA.

**Planilla electrónica como medio de declaración:** Los diferentes tributos relacionados con el aspecto laboral son expresados mediante PDT 601° vigente a partir del 1 de enero del 2008. A través de este medio la entidad declara de manera mensual las relaciones laborales que mantiene con el trabajador, primando ciertos conceptos tributarios y remunerativos según consta en el contrato de trabajo como: remuneración, bonificaciones, régimen contributivo de la seguridad social, sistema nacional de pensiones, impuesto a la renta de 5ta categoría, seguro complementario de trabajo de riesgo, Senati entre otros. (Zevallos Z, 2012)

**Planilla electrónica como medio fiscalizador:** La SUNAT como ente recaudador de tributos y ante la eficiencia expuesta celebra un contrato con ESSALUD Y ONP a fin de que la primera se encargue de la administración y fiscalización de las aportaciones laborales mediante un mecanismo laboral como es la planilla electrónica. Mediante este medio de fiscalización la SUNAT está en la facultad de aplicar sanciones ante las infracciones cometidas por la entidad por incumplimiento de obligaciones laborales, tal como expresa en los artículos 176, 177, y 178 del código tributario. (Zevallos Z, 2012)

**PDT N° 601 planilla electrónica y su actual conformación:** Es un medio que permite presentar y declarar toda la información sobre trabajadores requerida por la SUNAT y ministerio de trabajo. Fue diseñado por la SUNAT

a fin de que las instituciones registren toda la información solicitada por los organismos competentes mediante formularios virtuales los cuales deben ser presentados obligatoriamente a partir del 1 de febrero del 2008, tomando en cuenta dos modalidades: T Registro y PDT Plame.

**Datos preliminares la planilla electrónica, t-registro:** La entidad debe elaborar el PDT-Planilla Electrónica en base a la información referente al declarante –empleador y el trabajador , tomando en cuenta el T-Registro el cual incluye la información concerniente a su situación laboral de los empleados, trabajadores, pensionistas, o prestadores de servicios que perciban rentas de 4ta y 5ta categorías y personal incorporado regularmente a Essalud por mandato legal como aprendiz de Senati, personal en formación, personal de terceros y derecho habientes. (Zevallos Z, 2012).

### 2.2.5.3. T-REGISTRO

Es el Registro de Información Laboral de los empleadores, trabajadores, pensionistas, prestadores de servicios, personal en formación laboral (modalidades formativas laborales), personal de terceros y derechohabientes. Comprende información de carácter laboral, de seguridad social y otros datos relevantes sobre el tipo de ingresos de los sujetos registrados. Este es el primer componente de la Planilla Electrónica. Art. 4°-A del Decreto Supremo 018-2007-TR y normas modificatorias, (T Registro, 2017).

Es el Registro de Información Laboral de los empleadores, trabajadores, pensionistas, prestadores de servicios, personal en formación – modalidad formativa laboral y otros (practicantes), personal de terceros y

derechohabientes. Comprende información laboral, de seguridad social y otros datos sobre el tipo de ingresos de los sujetos registrados, (Zevallos Z, 2012).

**A quiénes se denomina Empleadores, Trabajadores, Pensionistas, personal en formación laboral y Personal de Terceros:** Se denomina:

**Empleador:** a toda persona natural, entidad unipersonal, persona jurídica, sociedad irregular o de hecho, cooperativa de trabajadores, institución privada, entidad del sector público nacional o cualquier otro ente colectivo, que remuneren a cambio de un servicio prestado bajo relación de subordinación. Adicionalmente, abarca a aquellos que:

- Paguen pensiones de jubilación, cesantía, invalidez y sobrevivencia u otra pensión.
- Contraten a un personal en formación laboral
- Realice aportaciones a EsSalud, por las personas incorporadas como asegurados regulares al Régimen Contributivo de la Seguridad Social en Salud, tales como los Pescadores y Procesadores Artesanales Independientes, o los Socios de Cooperativas Agrarias – Ley N.º29972.
- Reciben, por destaque o desplazamiento, los servicios del personal de terceros.
- Se encuentre obligado por el D.S. N.º 001-2010-ED u otras normas de carácter especial, a abonar las remuneraciones, CTS,



bonificaciones y demás beneficios del personal de la Administración Pública que le sea asignado.

Para efectos de la Planilla Electrónica no se considera empleador al empleador de trabajadores del hogar, ni los empleadores de trabajadores de construcción civil eventuales.

**Trabajador:** Persona natural que presta personalmente servicios a favor de un tercero denominado empleador bajo relación de subordinación, sujeto a cualquier régimen laboral, cualquiera sea la modalidad del contrato de trabajo. En el caso del sector público, abarca a todo trabajador, servidor o funcionario público, bajo cualquier régimen laboral, en cualquiera de los regímenes laborales reconocidos en el ordenamiento jurídico nacional. Está también comprendido en la presente definición el socio trabajador de una cooperativa de trabajadores.

**Pensionista:** Persona natural que percibe pensión de jubilación, cesantía, invalidez y sobrevivencia, u otra pensión, cualquiera fuere el régimen legal al cual se encuentre sujeto, y sean asegurados regulares al EsSalud.

**Personal en formación laboral:** Persona natural que se encuentra bajo alguna de las modalidades formativas laborales reguladas por la Ley N.º 28518 o cualquier otra ley especial. Asimismo, comprende a las personas que se encuentren bajo la modalidad de Secigra, regulada por el Decreto Ley N.º 26113.

**Personal de Terceros:** Trabajador o prestador de servicios que sea destacado o desplazado para prestar servicios en los lugares o centros de trabajo, establecimientos, unidades productivas u organización laboral de otro empleador, independientemente del hecho de que ambos mantengan un vínculo jurídico. Cabe indicar que se informará en el T-REGISTRO siempre que el empleador del trabajador o prestador destacado o desplazado no haya asumido el pago del SCTR, siendo el pago asumido por el Empleador Declarante. Serán incorporados en el PLAME solo en aquellos casos que la cobertura del SCTR Salud haya sido contratada con el EsSalud.

**Contiene:**

- Datos del Empleador (RUC) Razón social entre otros, datos laborales y de seguridad social.
- Datos de trabajadores, pensionistas, prestadores de servicios a que se refiere los numerales ii) y iii) del literal d) art 1° del artículo 1° del decreto supremo N° 018-2007-TR y modificaciones, personal en formación y otros personal terceros y derecho habientes, como tipo de doc. De identidad, fecha de nacimiento en si todos los datos del trabajador.
- Datos laborales como tipo de contrato, régimen laboral, nivel educativo, profesión, establecimiento al que labora, tipo de pago y periodo de remuneración, situación del trabajador.
- Datos de seguridad social, como fechas de acogimiento fechas de inicio y fin, régimen pensionario, e indicador de aporte al SCTR.

- Datos adicionales referidos al ingreso como indicador de percibir rentas de 5ta categoría exoneradas, indicador obtención de rentas para evitar la doble imposición.
- Datos del vínculo familiar, tipo de documento del vínculo, situación del derecho habiente, estado civil entre otros. (Zevallos Z, 2012).

#### **2.2.5.4. PDT PLAME**

La planilla mensual es el segundo componente de la Planilla Electrónica, que comprende información de los ingresos de los sujetos inscritos en el T-Registro y en la PLAME; los días laborados y no laborados, horas ordinarias y en sobretiempo del trabajador; los ingresos de los prestadores que obtienen rentas de cuarta categoría, así como información correspondiente a la base de cálculo y la determinación de los conceptos tributarios y no tributarios cuya recaudación le haya sido encargada a la SUNAT. La PLAME deberá presentarse mensualmente conforme al cronograma de SUNAT. (CARTILLA\_PDT-PLAME, 2017)

Se denomina PLAME a la Planilla Mensual de Pagos, segundo componente de la Planilla Electrónica, que comprende información mensual de los ingresos de los sujetos inscritos en el Registro de Información Laboral (T-REGISTRO), así como de los Prestadores de Servicios que obtengan rentas de 4ta Categoría; los descuentos, los días laborados y no laborados, horas ordinarias y en sobretiempo del trabajador; así como información correspondiente a la base de cálculo y la determinación de los

conceptos tributarios y no tributarios cuya recaudación le haya sido encargada a la SUNAT.

La información que contiene son el RUC de la entidad, periodo al que corresponde la información, indicador de declaración, sustitutorio o certificatoria. Los datos que se toma del T-registro son tipo y numero de documento, apellidos y nombres, fecha de nacimiento, tipo de trabajador, régimen pensionario, régimen de salud, indicador de aportes SCTR salud y pensión, situación del trabajador en el periodo, información de percibir otras rentas de quinta categoría, n° de días laborados, días subsidiados, , días no laborados, descuentos, monto de tributos y aportaciones, entre otros. (Zevallos Z, 2012).

### DATOS QUE SE OBTIENE DEL T-REGISTRO

Los datos que el PDT PLAME obtiene del T-REGISTRO para elaborar su declaración y la PLAME son:

**TABLA 6** Datos obtenidos del T-Registro

CATEGORÍA	DEFINICIÓN
<b>Empleador</b>	Sector al que pertenece el empleador, Indicador de ser microempresa inscrita en el REMYPE e Indicador de aportar al SENATI.
<b>Trabajador</b>	Tipo y número de documento de identidad, apellidos y nombres, fecha de nacimiento, tipo de trabajador, régimen pensionario, régimen de salud, indicador SCTR-Salud y pensión y Situación del trabajador.
<b>Pensionistas</b>	Tipo y número de documento de identidad, apellidos y nombres, fecha de nacimiento, tipo de pensionista, régimen pensionario y situación del pensionista
<b>Personal en Formación Laboral</b>	Tipo y número de documento de identidad, apellidos y nombres, y fecha de nacimiento
<b>Personal de Terceros</b>	Tipo y número de documento de identidad, apellidos y nombres, fecha de nacimiento e indicador de aporte al SCTR Salud cuando la cobertura es proporcionada por EsSalud. Si la cobertura de salud la brinda una EPS sus datos no son descargados al PDT Planilla Electrónica – PLAME.

FUENTE: Página de la Sunat  
ELABORACIÓN: Portal Sunat

**Conceptos a declarar en el Pdt Plame:** La SUNAT pone a disposición de los contribuyentes la Planilla Mensual de Pagos (PLAME) para cumplir con la declaración de las obligaciones que se generen a partir del mes de noviembre de 2011\* y que deben ser presentadas a partir del mes de diciembre de 2011, así como efectuar el pago que corresponda.

Los empleadores deberán presentar en forma consolidada la información de todos sus Trabajadores, Pensionistas, Prestadores de servicios, Personal en formación-Modalidad Formativa Laboral y otros y Personal de Terceros en el PDT Planilla Electrónica - PLAME aun cuando tengan sucursales, agencias, establecimientos anexos o puntos de venta en distintos lugares.

**Conceptos:**

- Información establecida en la R.M N.º 121-2011-TR o norma que la sustituya o modifique.
- Retenciones del Impuesto a la Renta de quinta categoría.
- Retenciones del Impuesto a la Renta de cuarta categoría
- Impuesto extraordinario de Solidaridad respecto de las remuneraciones correspondientes a los trabajadores, en los casos que exista convenio de estabilidad
- Contribuciones al Essalud, respecto de las remuneraciones o los ingresos que correspondan a los trabajadores independientes que sean incorporados por mandato de una ley especial a ESSALUD como asegurados regulares

- Contribuciones a ESSALUD por concepto de pensiones
- Contribuciones a ONP bajo el régimen del Decreto Ley N° 19990
- Prima por el concepto de “+ Vida Seguro de Accidentes”
- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo contratado con el ESSALUD para dar cobertura a los afiliados regulares del ESSALUD.
- COSAP, creada por el artículo 4° de la Ley N° 28046
- Registro de Pensionistas del Régimen del Decreto Ley N° 20530, a los que hace referencia en el artículo 11 de la Ley N° 28046
- Prima por el concepto “Asegura tu pensión”, respecto de los afiliados obligatorios al Sistema Nacional de Pensiones que contraten el mencionado seguro

Es de indicar que la SUNAT efectuó una implementación gradual del PDT PLAME según el siguiente detalle:

- Si debía declarar solo prestadores de servicios de cuarta categoría, estaba obligado a partir del período noviembre de 2011.
- Para empleadores del Sector Público, su uso es obligatorio a partir de enero de 2013.
- Para el Sector Privado, se definieron por grupos, según el número de prestadores:
  - Hasta 5, a partir de octubre de 2012.
  - De 6 a 50, a partir de noviembre de 2012.
  - De 51 a 1000, a partir de diciembre de 2012.
  - Más de 1000, a partir de enero de 2013.

### 2.3. MARCO CONCEPTUAL

**Cuarta categoría:** Si tienes ingresos por tu trabajo independiente, debes pagar impuesto a la renta por cuarta categoría. También se encuentran comprendidos los ingresos de los trabajadores del Estado con contrato CAS y las dietas de los directores, consejeros regionales y regidores municipales.

**Declaración:** es un documento que se debe presentar ante el gobierno y que muestra la cantidad de ingresos que gana en un año en particular

**Empleador:** Toda persona natural, entidad unipersonal, persona jurídica, sociedad irregular o de hecho, cooperativa de trabajadores, institución privada, entidad del sector público nacional o cualquier otro ente colectivo, que remuneren a cambio de un servicio prestado bajo relación de subordinación.

**Impuestos:** El impuesto es una clase de tributo (obligaciones generalmente pecuniarias en favor del acreedor tributario) regido por derecho público. Se caracteriza por no requerir una contraprestación directa o determinada por parte de la administración hacendaría (acreedor tributario).

**T registro:** contiene todo el registro de información laboral

**Planilla electrónica:** son sistemas informáticos integrados entre sí para una presentación eficaz de los pagos mensuales, en si encontrará conformada por la información del T-Registro (Registro de Información Laboral) y la PLAME (Planilla Mensual de Pagos).

**Pdt Plame:** Información mensual de los trabajadores, pensionistas prestadores de servicios, personal en formación-modalidad formativa laboral y otros, y personal de terceros.

**Rentas de trabajo:** Se entiende por renta del trabajo la remuneración total, monetaria o no monetaria, que paga un empleador a su asalariado como contrapartida del trabajo realizado por éste durante el período de referencia de los ingresos. Se consideran los rendimientos brutos y se incluyen: Ingresos dinerarios.

**Retención:** Es el régimen por el cual, los sujetos designados por la SUNAT como Agentes de Retención deberán retener parte del Impuesto que les corresponde pagar a sus proveedores, para su posterior entrega al fisco, según la fecha de vencimiento de sus obligaciones tributarias.

**Personal de terceros:** Trabajador o prestador de servicios, que sea destacado o desplazado para prestar servicios en los centros de trabajo, establecimientos, unidades productivas u organización laboral de otro empleador, independientemente del hecho de que ambos mantengan un vínculo jurídico. Cabe indicar que se informará en la Planilla Electrónica siempre que el empleador del trabajador destacado o desplazado no haya asumido el pago del SCTR, siendo el pago asumido por el Declarante.

**Quinta categoría:** trabajo personal prestado en relación de dependencia, incluidos cargos públicos, electivos o no.



**Trabajadores:** Persona natural que presta servicios a un empleador bajo relación de subordinación, sujeto a cualquier régimen laboral, cualquiera sea la modalidad del contrato de trabajo. En el caso del sector público, abarca a todo trabajador, servidor o funcionario público, bajo cualquier régimen laboral.

## CAPITULO III

### MATERIALES Y MÉTODOS

#### 3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN

Es una investigación cuantitativa y cualitativa la cual es no experimental, debido a que no se puede realizar cambios deliberadamente a las variables independientes. Es una investigación en la que se observan los fenómenos tal y como se presentan en la realidad con la finalidad de posteriormente ser motivo de análisis; asimismo, se observan situaciones ya existentes no originadas por el investigador.

Tipo explicativo, está orientado a la comprobación de hipótesis causales que se definen en un nivel explicativo que contribuye a la mejora en cuanto a los trabajadores como también a los ejecutores de las planillas y sistemas relacionados con la Sunat, ministerio de trabajo entre otros, como también estos influyen en la mejora de los objetivos y metas de la entidad.

Para efectos de la contratación de la hipótesis, se utilizó el diseño:

**No experimental.-** Según Hernández Sampieri (2014), “Son estudios que se realizan sin la manipulación deliberada de variables y en los que solo se observan los fenómenos en su ambiente natural para después analizarlos”.

**Descriptivo.-** Según Hernández Sampieri (2006), “Es descriptivo ya que indagan la incidencia de las modalidades y categorías, o niveles de una o más variables en una población”.

**Correlacionales.-** Según Hernández Sampieri (2006), “Es correlacional, porque procura verificar la existencia de asociación significativa entre las variables.

### 3.2. MÉTODOS

La investigación es de carácter descriptivo, analítico e inductivo para relacionar la inferencia predictiva (observación a través de los sentidos), con la proposición predictiva (conclusión a través de la Razón).

#### 3.2.1. MÉTODO DESCRIPTIVO

Este método me ha permitido poder detallar, especificar y particularizar los comportamientos suscitados en el programa de planillas electrónicas, cuáles son sus funcionalidades para la declaración de la misma entre otros. (Charaja Cutipa, 2011)

#### 3.2.2. MÉTODO ANALÍTICO

Este método me ha permitido examinar las causas que influyen en dificultades que se tiene para una adecuada declaración y pago de planillas electrónicas, respecto a los ingresos por rentas de 4ta y 5ta categoría de los trabajadores de la red salud yunguyo en los periodos 2016-2017 y así poder

realizar un análisis, separando todas las partes, elementos para observar, establecer las causas, analizar el porqué de las deficiencias que se suscitan al momento de la declaración y pago de las planillas electrónicas. (Charaja Cutipa, 2011)

### **3.2.3. MÉTODO INDUCTIVO**

Es el proceso de observar datos, reconocer patrones, y hacer generalizaciones basándose en esos patrones; es así que este método me ha permitido ordenar la observación para luego extraer conclusiones de carácter universal desde la acumulación de datos particulares o casos individuales observados hasta el enunciado de la conclusión de carácter general, por lo que se ha procedido a efectuar los siguientes pasos: a). Observación de los hechos para su registro; para luego b). Analizar y clasificar de estos hechos; así como c). La derivación inductiva que parte de los hechos y permite llegar a una generalización; y finalmente d). La contrastación". (Davila Newman, 2006),

## **3.3. POBLACIÓN Y MUESTRA**

### **3.3.1. POBLACIÓN**



La población es el fenómeno a investigar, o los elementos que se tomarán en cuenta para el trabajo de investigación, cuyos miembros o quienes lo conforman poseen características que nos dan a conocer la información requerida para el trabajo de investigación. La población se encuentra ubicado en la En la región de Puno, provincia de Yunguyo Unidad ejecutora 407-Red Salud Yunguyo la cual cuenta con un numero de 250

trabajadores tanto nombrados como contratados los cuales fueron parte de nuestra población a analizar en los periodos 2016 al 2017.

### 3.3.2. MUESTRA

Para determinar el tamaño de la muestra, se tomó parte de la población más representativa, la cual nos permitirá obtener información para el desarrollo del presente trabajo de investigación para así poder llegar al resultado y las conclusiones, para ello se tomó La muestra de estudio para este trabajo de investigación el 100% del total de trabajadores de la Red Salud Yunguyo en los periodos 2016 al 2017.

**TABLA 7** Total de personal de la Red Salud Yunguyo

 <b>ANEXO N° 4-C</b> <b>RESUMEN CUANTITATIVO</b> <b>DEL CUADRO PARA ASIGNACION DE PERSONAL PROVISIONAL</b> 								
<b>ENTIDAD :</b>	407-RED DE SALUD YUNGUYO							
<b>SECTOR</b>	GOBIERNO REGIONAL							
ÓRGANOS O UNIDADES ORGÁNICAS	CLASIFICACION							TOTAL
	FP	EC	SP-DS	SP-EJ	SP-ES	SP-AP	RE	
DIRECCION DE RED DE SALUD		1			2	2		5
OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL			1		2	1		4
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO			1		4			5
OFICINA DE SALUD DE LAS PERSONAS			1		9			10
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN			4		13	11		28
UNIDAD DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA			1		1	3		5
UNIDAD DE SEGUROS			1		3	3		7
MICRORRED DE SALUD AYCHUYO		1			18	20		39
MICRORRED DE SALUD COPANI		1			40	20		61
MICRORRED DE SALUD OLLARAYA		1			25	14		40
MICRORRED DE SALUD YUNGUYO		1			18	13		32
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>135</b>	<b>87</b>	<b>0</b>	<b>236</b>
<b>TOTAL OCUPADOS</b>								<b>92</b>
<b>TOTAL PREVISTOS</b>								<b>144</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>								<b>236</b>

ELABORACIÓN: Por el autor  
 FUENTE: CAP Red salud Yunguyo

**TABLA 8** Total de personal que trabaja en Hospital Yunguyo

ANEXO N° 4-C								
RESUM EN CUANTITATIVO								
DEL CUADRO PARA ASIGNACION DE PERSONAL PROVISIONAL								
<b>ENTIDAD :</b>	<b>HOSPITAL YUNGUYO</b>							
<b>SECTOR</b>	<b>GOBIERNO REGIONAL</b>							
ÓRGANOS O UNIDADES ORGÁNICAS	CLASIFICACION							TOTAL
	FP	EC	SP-DS	SP-EJ	SP-ES	SP-AP	RE	
DIRECCION DE HOSPITAL			1		2	2		5
UNIDAD DE PLANEAMIENTO			1		2	2		5
UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL			1		2	1		4
UNIDAD DE ADMINISTRACION			1		7	20		28
UNIDAD DE ESTADISTICA			1		1	4		6
UNIDAD DE SEGUROS			1		2	1		4
SERVICIO DE MEDICINA			1		7	2		10
SERVICIO DE CIRUGIA Y ANESTESIOLOGIA			1		13	5		19
SERVICIO DE PEDIATRIA			1		5	2		8
SERVICIO DE GINECO - OBSTETRICIA			1		15	7		23
SERVICIO DE ODONTOESTOMATOLOGIA			1		5	5		11
SERVICIO DE ENFERMERIA			1		15	14		30
SERVICIO DE EMERGENCIA			1		9	8		18
SERVICIO DE APOYO AL DIAGNOSTICO			1		8	3		12
SERVICIO DE APOYO AL TRATAMIENTO			1		12	9		22
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>15</b>	<b>0</b>	<b>105</b>	<b>85</b>		<b>205</b>
<b>TOTAL OCUPADOS</b>								<b>102</b>
<b>TOTAL PREVISTOS</b>								<b>103</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>								<b>205</b>

Elaboración: Por el autor  
FUENTE: CAP Hospital yunguyo

**TABLA 9** Total de Personal Contratado Administrativo de Servicios

 <b>ANEXO N° 4-C</b> <b>RESUMEN CUANTITATIVO</b> <b>CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO -CAS</b> 	
<b>ENTIDAD :</b>	407-RED y HOSPITAL
<b>SECTOR</b>	GOBIERNO REGIONAL
ÓRGANOS O UNIDADES ORGÁNICAS	TOTAL
UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL	2
UNIDAD DE PERSONAL	1
UNIDAD DE LOGISTICA	1
OFICINA DE SALUD DE LAS PERSONAS	7
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	3
UNIDAD DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA	2
UNIDAD DE SEGUROS	11
MICRORRED DE SALUD AYCHUYO	5
MICRORRED DE SALUD COPANI	8
MICRORRED DE SALUD OLLARAYA	4
MICRORRED DE SALUD YUNGUYO	12
<b>TOTAL</b>	<b>56</b>
<b>TOTAL OCUPADOS</b>	<b>56</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>56</b>

FUENTE: CAP red salud yunguyo  
 Elaboración: propia

### 3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOPIACIÓN DE DATOS

Las principales técnicas que se han empleado en la investigación son:

#### 3.3.1. ANÁLISIS DOCUMENTAL

Se utilizó para obtener datos de las normas, manuales, doctrina, tesis, reglamentos, directivas, memorias, relacionados con planillas electrónicas y políticas tributarias del Perú.

**Revisión de datos informáticos:** Se utilizó para obtener información de la base de datos declarados mensualmente en los aplicativos incorporados por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat); como la Planilla Electrónica (PDT Plame 601, T Registro).

### 3.3.2. CUESTIONARIO

**Entrevista:** Realizadas al personal administrativos de la red salud yunguyo; Esta técnica fue requerida para aplicar cuestionarios de preguntas, con el fin de obtener información fehaciente del personal administrativo de la Red de Salud Yunguyo, puesto que estos son los que en algún momento estuvieron inmersos a la declaración y ejecución de planillas de remuneraciones, y así poder obtener datos para ejecutar el presente trabajo de investigación.

**Encuestas:** Realizadas a todos los trabajadores de la red salud yunguyo; Esta técnica se aplicó para obtener datos de parte de los trabajadores de la Red de Salud Yunguyo que trabajan tanto como personal nombrado los cuales están afectos a retención de 5ta categoría; como al personal de la modalidad formativa CAS que ejercen su profesión los cuales están afectos a rentas de 4ta categoría; de la Red de Salud Yunguyo en la Provincia de Yunguyo, y determinar su actitud frente al deber de contribuir.

### 3.3.3. OBSERVACIÓN DIRECTA

Esta técnica que consiste en observar atentamente todos los fenómeno, hechos o casos que ocurren en la Red de Salud Yunguyo, tanto administrativamente como del comportamiento del personal, por lo que nos brindó la facilidad de tomar información y registrarla para su posterior análisis.



### 3.4. TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO DE DATOS

**a. ordenamiento y clasificación:** Los datos obtenidos en la recolección, a través de la aplicación de diversas técnicas, serán ordenados, clasificados y tabulaciones por variables. Los cuáles serán presentadas en tablas, gráficos y diagramas.

**b. procesamiento manual:** Se propuso las técnicas como: la encuesta y análisis de los principales documentos que nos proporcionen los datos más relevantes para esta investigación. Realizando el paso anterior, se procederá a organizar toda esta información obtenida en tablas, figuras, e imágenes, etc. Para que de esta manera sea más fácil su comprensión. Una vez que ya logramos ordenar la información, pasamos a contrastar nuestras hipótesis a través de los resultados que habíamos obtenido.

Como último paso, a través de estos resultados logramos inferir teorías o conclusiones relevantes acerca de nuestro proyecto de investigación.

**c. proceso computarizado:** El proceso computarizado empleado en esta investigación consiste en el uso de diversos programas tanto para la recolección y procesamiento de información, es visto que hoy en día la tecnología ha avanzado mucho, por lo que se tiene indispensable este medio, por lo tanto se utilizó el programa de Microsoft Excel, Word, para las tabulaciones elaboración de gráficos, cálculos, entre otros, y para la presentación del presente.

### 3.5. TÉCNICAS PARA CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS

Las principales técnicas que se aplican en la investigación son las siguientes:

- a. análisis documental:** Se aplicó para analizar la información obtenida de las referencias bibliográficas como los resultados del trabajo de campo.
- b. comparación de datos:** Se utilizó para comparar las teorías consultadas, respuestas de los encuestados, resultados obtenidos y otros aspectos.
- c. tabulación de tablas con cantidades y porcentajes:** A partir de las cifras y datos obtenidos sobre las variables en estudio, se procedió al análisis empleado para ello las tabulaciones que serán muy útiles para una mejor organización de estos y para poder establecer conclusiones.

### 3.6. ÁMBITO DE ESTUDIO

#### CARACTERÍSTICAS DEL ÁREA DE INVESTIGACIÓN

##### 3.6.1. UBICACIÓN

La Red de Salud Yunguyo se encuentra en el ámbito de la provincia de Yunguyo, departamento de Puno, se constituye como Unidad Ejecutora 407 la que es una organización territorial básica del Estado al servicio de la salud. Inscrito en Registro Públicos, cuenta con Registro Único de Contribuyentes (RUC) con N° 20363861858 , siendo tipo de contribuyente

denominado Instituciones Públicas, con domicilio fiscal JR. Lima N°. 983 cercado (a 3 cuadras de la plaza de armas) Puno - Yunguyo – Yunguyo; cuya actividad principal es - Actividades De Hospitales. Es la entidad que vela por salud y el bienestar de la población Yungueña.

La Provincia de Yunguyo se encuentra ubicado en el ISTMO del nombre, entre los lagos TITICACA- WIÑAYMARCA, parte Sur-este de la Región Puno; república del Perú en zona alto andina denominada meseta del Collao, área de influencia del Titicaca, lago navegable más alto del mundo. En cuanto a la superficie, cuenta con un total de 288.31 Km<sup>2</sup> que equivale a 28,831 has. Se caracteriza por encontrarse en la sub-unidad geografía circun lacustre que comprende desde el nivel del lago Titicaca aproximadamente 3,826 hasta 4,809 m.s.n.m, existiendo predominancia de pampas y llanuras con relativa pendiente con condiciones para la producción de cultivos de pan llevar en las bajas y ganadería en las partes altas.

- La Provincia de Yunguyo geográficamente se encuentra al sur Este del Departamento de Puno, en la zona de frontera con la república de Bolivia, cuenta con una extensión territorial de 290.21 Km<sup>2</sup>, y se encuentra a una altitud de 3832 m.s.n.m. se ubica entre los 16° 26' 11" de latitud sur y 68° 59' 04" de latitud Oeste del Meridiano de Greenwich.

### **3.6.2. RESEÑA HISTÓRICA DE LA RED DE SALUD YUNGUYO**

En el año 1968 se evidencia la presencia del Ministerio de Salud pues se brinda los servicios de salud a través de la posta de Salud Yunguyo

creada en 1959 con una infraestructura de material rustico. En el año 1974 se categoriza como centro de salud, dependiendo presupuestal y administrativamente del área de Salud N° 57 de Juli y a través de la Resolución Directoral N° 010-89-UDES-PUNO/OPPR se crea la unidad micro regional de establecimientos de Salud de Puno, con autonomía administrativa y presupuestaria. En 1990 se tiene la denominación de Unidad Territorial Básica De Salud (UTES) estando a cargo las unidades territoriales Mínimas Básicas de Pomata, Zepita, Desaguadero y Yunguyo cada una con sus establecimientos de salud, puestos y centros de salud. Es en 1992 que por gestiones realizadas por el Dr. Lizardo Nuñez Morales se categoriza como Hospital de apoyo Yunguyo teniendo siempre la dependencia de la Sub region de Salud Puno hasta 1994 que presupuestalmente depende de la Unidad Ejecutora Chucuito-Collao Yunguyo. En 1998 se logra independizar su manejo presupuestal constituyéndose como Unidad Ejecutora, permitiéndonos una administración oportuna de los recursos asignados por las diferentes fuentes de financiamiento y realizar las actividades programadas.

Es así que la red salud Yunguyo se ha venido fortaleciendo paulatinamente, habiendo tenido diferentes denominaciones como Unidad Básica de Servicios de Salud (UBASS), Red de Establecimientos de Salud (REDESS) y en la actualidad Red de salud yunguyo (RED) y presupuestalmente Unidad Ejecutora 407 Salud Yunguyo-Puno.

### **3.6.3. MISIÓN**

La red de Salud Yunguyo oferta sus servicios de salud acorde a las políticas regionales de salud, para mejorar la calidad de vida de la población fronteriza con un enfoque intercultural, priorizado sectores de pobreza, con calidad, eficiencia y equidad.

Lograr que toda la población asignada tenga acceso a los servicios de salud que administra y cuyos recursos gestione y provee, para proporcionar la salud de la persona desde su concepción hasta su muerte natural, para restablecer su salud y para apoyar a las comunidades e instituciones de entorno saludable.

### **3.6.4. VISIÓN**

La Red Salud Yunguyo, en el año 2016, es una institución líder en la zona de frontera aplicando el modelo de atención integral en salud, mediante el desarrollo de estrategias regionales y locales, con personal de salud competitivo, logrando una mejor calidad de vida de las personas, familia y comunidad, considerando la interculturalidad de la población

### **3.6.5. SITUACIÓN ORGANIZACIONAL DE LA INSTITUCIÓN**

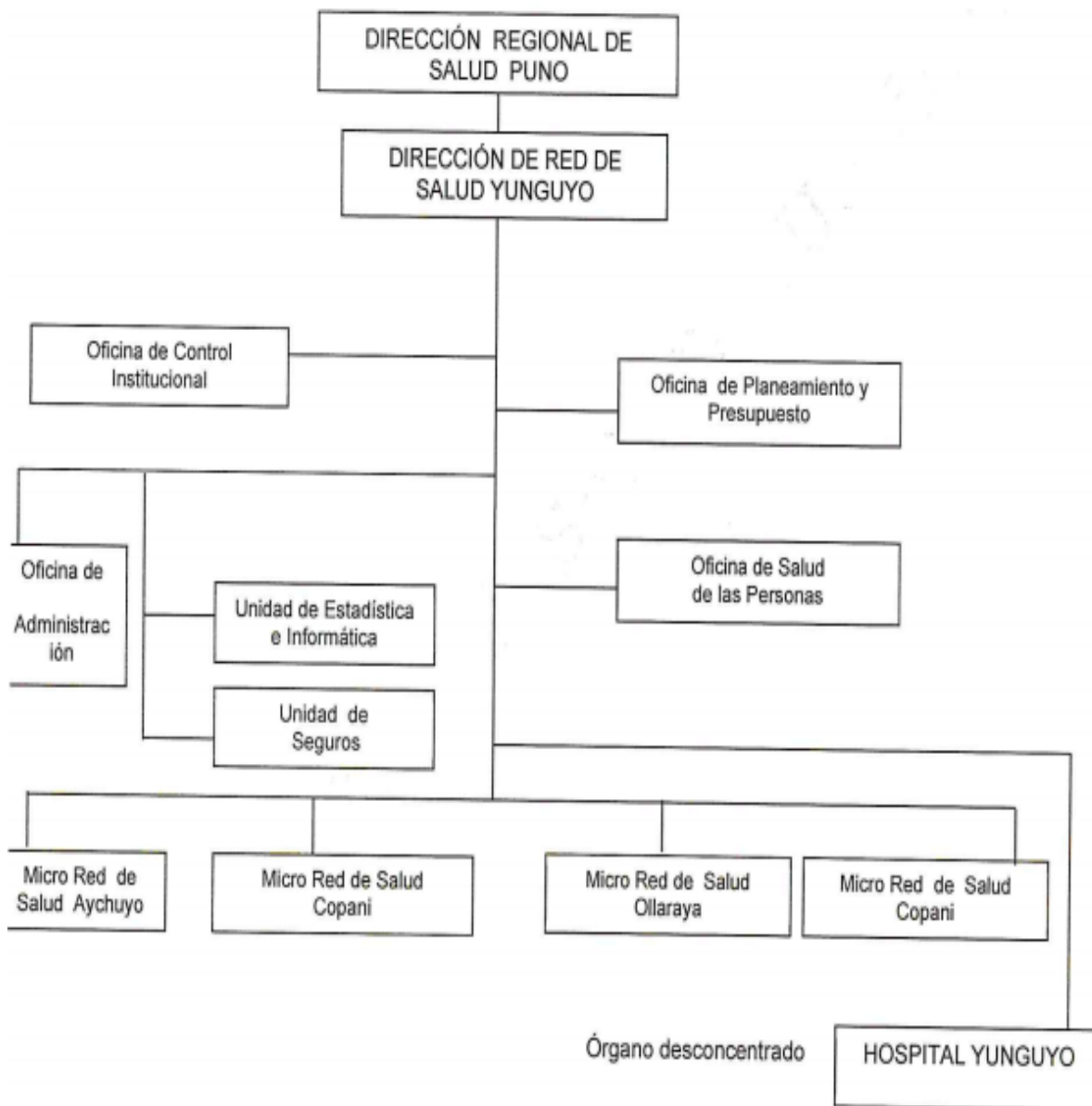
La comisión Regional de Restructuración del gobierno regional Puno Aprobada por ordenanza Regional N° 06-2011-GRP-CRP, da inicio viendo la necesidad de reestructuración organizativa y funcional del sector acorde con los objetivos del Gobierno Regional.

Es necesario contar con una nueva estructura que tiene que ser más organizativa, otorgándose a cada trabajador sus funciones, de acuerdo al Decreto Supremo N° 043-2006-PCM. Que norma y establece lineamientos generales en todas las entidades del Sector Público para la elaboración del Reglamento de Organización Y funciones (ROF).

Teniendo presente la complejidad de la Red de Salud Yunguyo, que se encuentra enmarcado territorialmente en 07 distritos , 01 provincia, 15 establecimientos de salud, 04 micro red y 01 hospital de baja complejidad de segundo nivel de atención de salud.

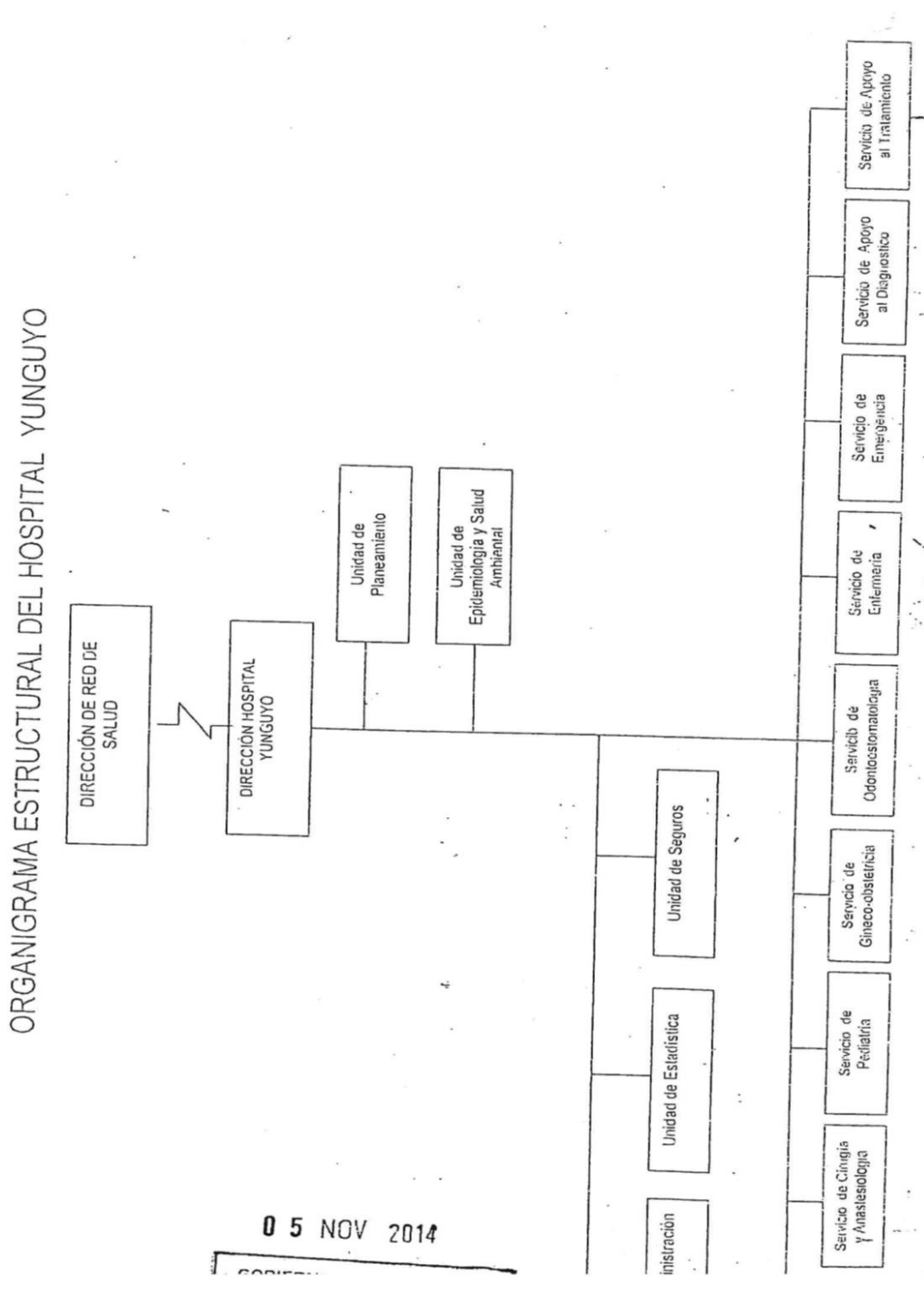
3.6.6. ORGANIGRAMA

ESQUEMA 1 Organigrama estructural de la Red de Salud Yunguyo



ELABORADO: *Por La Entidad*  
 FUENTE: *ROF Institucional- Red Salud Yunguyo*

ESQUEMA 2 Organigrama estructural del hospital Yunguyo



ELABORADO: Por La Entidad  
 FUENTE: ROF Institucional- Hospital Yunguyo



## CAPITULO IV

### RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En este capítulo se expone los resultados obtenidos por cada objetivo planteado y tiene como propósito fundamental analizar los diversos problemas de la investigación, donde se expondrá los resultados de la investigación como producto de la aplicación de métodos y técnicas mencionadas previamente, para validar o rechazar las hipótesis asumidas en el proyecto de investigación.

De conformidad a la información obtenida mediante el análisis documental, virtual de la entidad, y según lo que establece la norma, se han obtenido un conjunto de datos e información por ello a continuación daremos detalle de cada uno de nuestros resultados obtenidos de acuerdo a nuestros objetivos planteados y así hacer una contrastación con nuestras respectivas hipótesis planteadas.

**Del objetivo general planteado :** EVALUAR LAS DIFICULTADES QUE SE TIENEN PARA UNA ADECUADA DECLARACIÓN Y PAGO DE PLANILLAS ELECTRÓNICAS RESPECTO A LOS INGRESOS POR RENTAS DE 4TA Y

5TA CATEGORÍA DE LOS TRABAJADORES DE LA RED SALUD YUNGUYO EN LOS PERIODOS 2016-2017.; a continuación presentamos los siguientes resultados:

#### 4.1. RESULTADOS POR CADA OBJETIVO ESPECÍFICO

##### 4.1.1. OBJETIVO ESPECIFICO N° 1

**“Analizar las dificultades que se presentan en la elaboración de planilla electrónica respecto a las retenciones por rentas de 4ta y 5ta categoría de los trabajadores de la red salud Yunguyo”.**

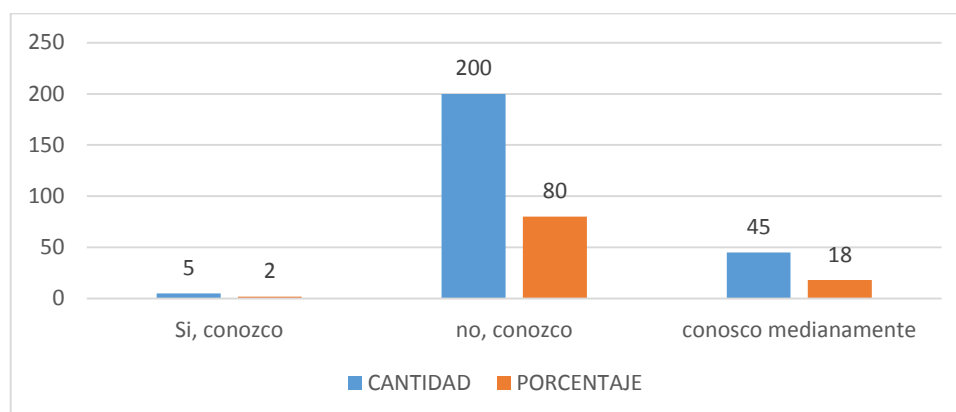
Para desarrollar el primer objetivo Específico, primeramente se elaboró encuestas y entrevistas tomando en cuenta a un 100% de los trabajadores de la Red Salud Yunguyo, tanto Nombrados como Personal Contratado, Por terceros; etc., puesto que son las personas a las que se les afecta la Retención de 4ta y 5ta categoría, seguidamente se tomó en cuenta a los anteriores responsables del área de Recursos Humanos y Contabilidad, puesto que son ellos los que ejecutan las retenciones y elaboración de planillas por rentas de 4ta y 5ta categoría.

**TABLA 10** Conocimiento de Normatividad de I.R.

¿Conoce la ley y el reglamento del Impuesto a la Renta?

LEY Y REGLAMENTO DEL IMPUESTO A LA RENTA	CANTIDAD	PORCENTAJE
Si, conozco	5	2
no, conozco	200	80
conozco medianamente	45	18
<b>TOTAL</b>	<b>250</b>	<b>100</b>

FUENTE: Encuesta Aplicada según anexo 3

**FIGURA 2** Conocimiento de la Normatividad del I.R.

FUENTE: TABLA 10

En la TABLA 10 y FIGURA 2, los trabajadores de la Red Salud Yunguyo de la Provincia de Yunguyo en los periodos 2016 y 2017 que estuvieron laborando en dicha institución pública, a la pregunta planteada en el cuestionario ¿Conoce la ley y el reglamento del impuesto a la renta? Respondieron lo siguiente: el 80% de la población no conoce y no tiene conocimientos sobre la ley y reglamento del impuesto a la renta, seguido de un 18% los cuales conocen medianamente, finalmente un 2% del total de la población reconoció que si conoce.

En la FIGURA 2, podemos concluir que se observa que la mayoría de los trabajadores de la Red Salud Yunguyo durante los periodos 2016 y 2017 presentan un nivel inaceptable de conocimiento sobre la normatividad de la ley y el reglamento del impuesto a la renta, por lo que se deduciría que a causa de ello no sabrían cómo actuar ante las obligaciones de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria.

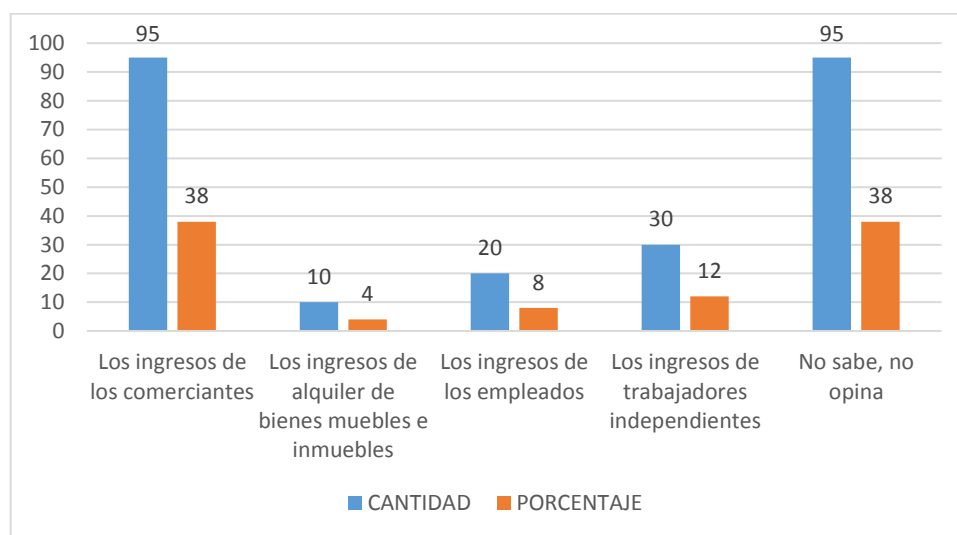
**TABLA 11** Conceptos que Graba el Impuesto a la Renta

¿Sabe qué grava el Impuesto a la renta?

GRAVA EL IMPUESTO A LA RENTA	CANTIDAD	PORCENTAJE
Los ingresos de los comerciantes	95	38
Los ingresos de alquiler de bienes muebles e inmuebles	10	4
Los ingresos de los empleados	20	8
Los ingresos de trabajadores independientes	30	12
No sabe, no opina	95	38
<b>TOTAL</b>	<b>250</b>	<b>100</b>

FUENTE: Encuesta Aplicada según anexo 3

**FIGURA 3** Grava al Impuesto a la Renta



FUENTE: TABLA 11

Según la TABLA 11 y FIGURA 3, los trabajadores de la Red Salud Yunguyo de la provincia de Yunguyo, respondieron a la pregunta ¿Sabe qué grava el Impuesto a la renta? Lo siguiente: El 38% respondieron que no saben, no opinan; el otro 38% de trabajadores respondieron que el impuesto a la renta gravan los ingresos de los comerciantes; el 12% respondió que gravan los ingresos de los trabajadores independientes; el 8% dijo que

gravan los ingresos de los empleados; y un 4% respondió que gravan los ingresos de alquiler de bienes muebles e inmuebles.

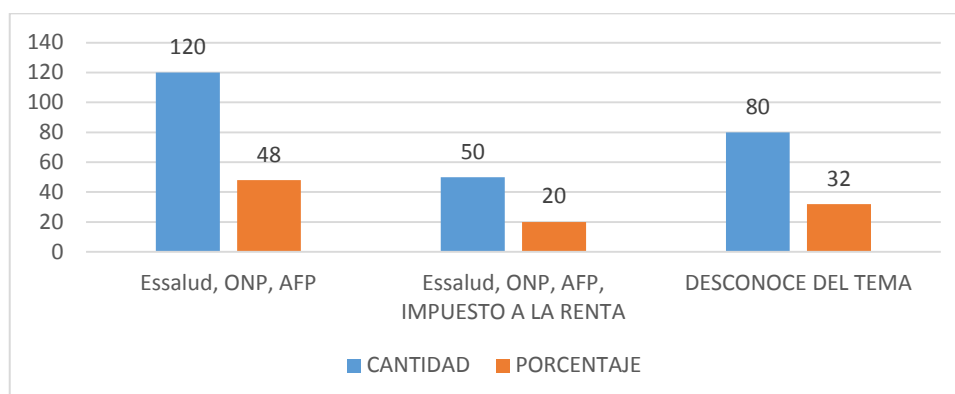
Según la FIGURA 3 , podemos llegar a la siguiente conclusión: que solo el 12% cree que el impuesto a la renta gravan los ingresos de los trabajadores independientes, el 38% de la población desconoce que conceptos grava el impuesto a la renta por lo tanto no opinan y no saben y el 38% de la población cree que el impuesto a la renta corresponde pagar solo a los comerciantes por lo tanto deducimos que la mayoría de trabajadores tanto personal nombrado como contratado desconocen de que sus ingresos remunerativos estén afectos a la retención del impuesto a la renta de 4ta y 5ta categoría.

**TABLA 12** Tributos que gravan las remuneraciones.

¿Sabe Ud. Que tributos gravan las remuneraciones?

TRIBUTOS QUE GRAVAN LAS REMUNERACIONES	CANTIDAD	PORCENTAJE
Essalud, ONP, AFP	120	48
Essalud, ONP, AFP, IMPUESTO A LA RENTA	50	20
DESCONOCE DEL TEMA	80	32
<b>TOTAL</b>	<b>250</b>	<b>100</b>

FUENTE: Encuesta Aplicada según anexo 3

**FIGURA 4** Tributos que gravan las Remuneraciones

**FUENTE:** TABLA 12

En la TABLA 12 y FIGURA 4, los trabajadores de la Red Salud Yunguyo de la provincia de Yunguyo, respondieron a la pregunta ¿Sabe Ud. Que tributos gravan las remuneraciones? Lo siguiente: apreciamos que durante el periodo 2016 y 2017, el 48% de la población sabe que gravan sus remuneraciones los tributos de essalud, ONP y AFP; el 32% de la población desconoce del tema que le preguntamos; y el 20% de la población reconocieron que saben que sus remuneraciones gravan los tributos de Esssalud, ONP, AFP, e impuesto a la renta de 4ta y/o 5ta categoría.

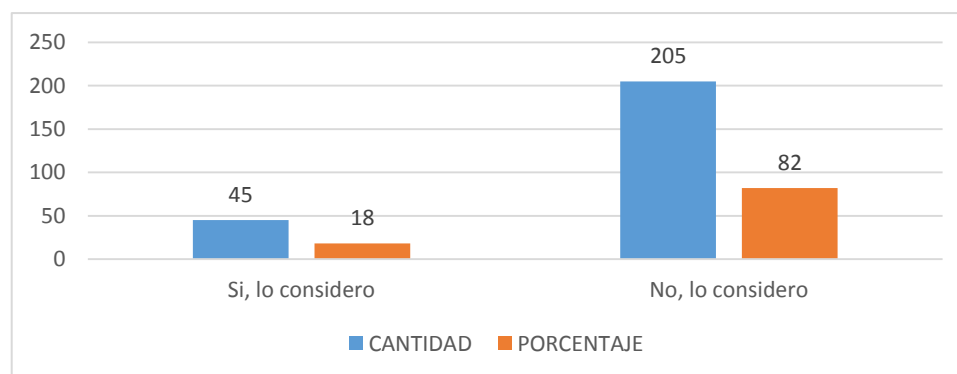
Según la FIGURA 04; podemos llegar a la siguiente conclusión: de la entrevista realizada a los trabajadores de la red salud yunguyo solo el 20% de la población conoce que conceptos gravan sus ingresos, esto se debe a que pueden observar dichos conceptos en sus talones de pago, sin embargo manifiestan que no saben con exactitud él porque; y el 32% del total de la población desconoce del tema y refieren que con tal que se les remunere los días trabajados y sus beneficios, ellos no preguntan ni buscan conocer del tema, confiando en que el personal que ejecuta planillas lo esté realizando eficientemente.

**TABLA 13** Obligación Tributaria

¿En su condición de empleado del Estado, considera que se debe pagar el impuesto a la renta?

CONSIDERA QUE DEBE PAGAR EL I.R.	CANTIDAD	PORCENTAJE
Si, lo considero	45	18
No, lo considero	205	82
<b>TOTAL</b>	<b>250</b>	<b>100</b>

FUENTE: Encuesta Aplicada según anexo 3

**FIGURA 5** Obligación Tributaria

FUENTE: TABLA 13

En la TABLA 13 y FIGURA 05, los trabajadores de la Red Salud Yunguyo de la provincia de Yunguyo, respondieron a la pregunta ¿En su condición de empleado del Estado, considera que se debe pagar el impuesto a la renta?, Lo siguiente: el 82% del total de la población respondieron que no consideran pagar el impuesto a la renta; mientras que el 18% del total de la población encuestada consideran que si deben pagar el impuesto a la renta de 4ta y 5ta categoría.

Según la FIGURA 5; podemos llegar a la siguiente conclusión de los trabajadores de la Red Salud Yunguyo que solo el 18% es consciente de que realmente si deberían pagar el impuesto a la renta porque es una

obligación tributaria, como trabajador del sector público; mientras que la gran mayoría que son el 82% de la población considera que no deberían pagar el impuesto a la renta, esto nos da a conocer que la falta de conocimiento del porque se paga el impuesto a la renta y sus implicancias y de cuán importante es para un incremento en la recaudación tributaria cumplir con sus obligaciones, se muestra que no hay interés por parte de los trabajadores.

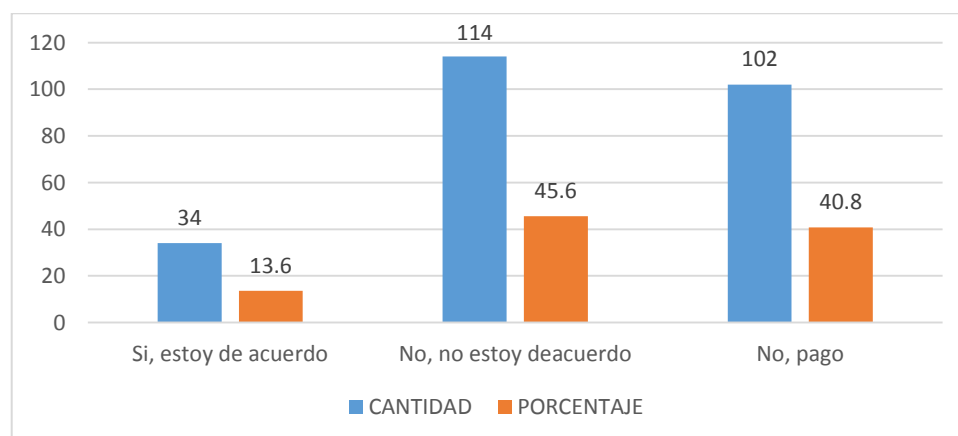
**TABLA 14** De acuerdo como paga el I.R.

¿Esta Ud. De acuerdo cómo paga el impuesto a la renta?

<b>ESTA DE ACUERDO COMO PAGA EL I.R.</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>PORCENTAJE</b>
Sí, estoy de acuerdo	34	13.6
No, no estoy de acuerdo	114	45.6
No, pago	102	40.8
<b>TOTAL</b>	<b>250</b>	<b>100</b>

*FUENTE: Encuesta Aplicada según anexo 3*

**FIGURA 6** De acuerdo como paga el I.R.



FUENTE: TABLA 14

En la TABLA 14 y FIGURA 6, los trabajadores de la Red Salud Yunguyo de la provincia de Yunguyo, respondieron a la pregunta ¿Esta Ud.



De acuerdo cómo paga el impuesto a la renta?, Lo siguiente: el 45.6% de la población total respondió a la pregunta con un no estoy de acuerdo de como paga el impuesto a la renta; mientras que el 40,8% refiere que no pagan el impuesto a la renta; finalmente el 13,6% respondieron que están de acuerdo a como paga el impuesto a la renta.

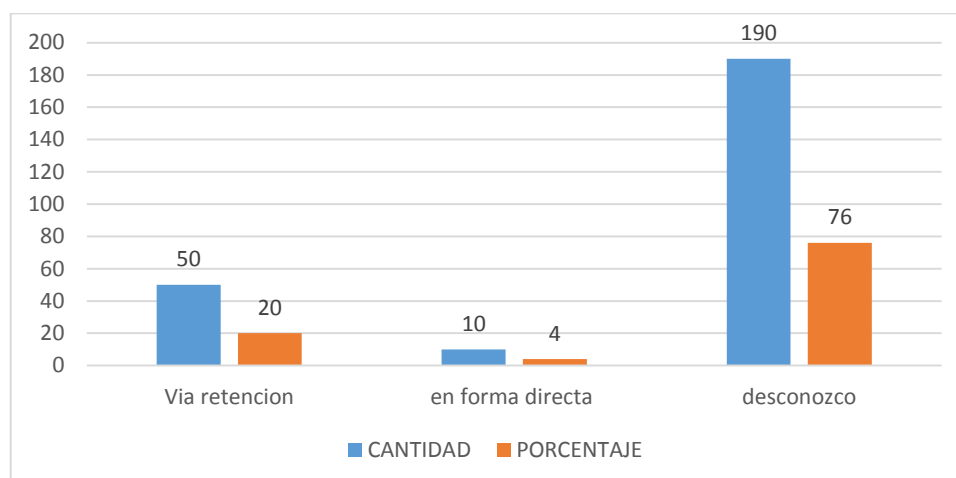
Según la FIGURA 6; podemos llegar a la siguiente conclusión de los trabajadores de la Red Salud Yunguyo solo el 13,6% de la población está de acuerdo de cómo se efectúa su pago del impuesto a la renta de 4ta o 5ta categoría, puesto la mayoría de esta población fueron médicos y enfermeros, los cuales refirieron que, es necesario que la institución les realicen la retención de 5ta categoría por ser personal nombrado, ya que sus ingresos usualmente superan los parámetros establecidos; mientras que el resto que es la mayoría del personal la falta de conocimiento en base la normatividad del impuesto a la renta refieren que no pagan, y no están de acuerdo, lo que lleva a deducir que no quieren que se les realice la retención de 4ta o 5ta categoría por parte de la institución.

**TABLA 15** Pago del Impuesto a la Renta

¿Sabe cómo se paga el impuesto a la renta de 4ta o 5ta categoría?

<b>SABE COMO PAGA EL I.R. DE 4TA O 5TA Cat.</b>	<b>CANTIDA D</b>	<b>PORCENTAJE</b>
Via retención	50	20
en forma directa	10	4
desconozco	190	76
<b>TOTAL</b>	<b>250</b>	<b>100</b>

FUENTE: Encuesta Aplicada según anexo 3

**FIGURA 7** Forma de Pago del Impuesto a la Renta**FUENTE:** TABLA 15

En la TABLA 15 y FIGURA 7, los trabajadores de la Red Salud Yunguyo de la provincia de Yunguyo, respondieron a la pregunta ¿Sabe cómo se paga el impuesto a la renta de 4ta o 5ta categoría?, Lo siguiente: el 76% de la población respondieron que desconocen el cómo se paga el impuesto a la renta de 4ta o 5ta categoría; mientras que el 20% reconoce que paga vía retención; y el 4% lo realiza en forma directa ante la SUNAT.

Según la FIGURA 7; podemos llegar a la siguiente conclusión que los trabajadores de La Red Salud Yunguyo que solo el 20% de la población total sabe cómo paga el impuesto a la renta de 4ta o 5ta categoría, y saben de qué manera ellos cumplen con dicha obligación tributaria la cual es vía retención, la cual lo efectúa la institución en la que laboran; lo que conlleva a que el 76% que es la mayoría de la población no conoce si se les realiza o no la retención por rentas de 4ta o 5ta categoría lo que nos demuestra la falta de interés del trabajador, en cuanto a sus obligaciones tributarias.

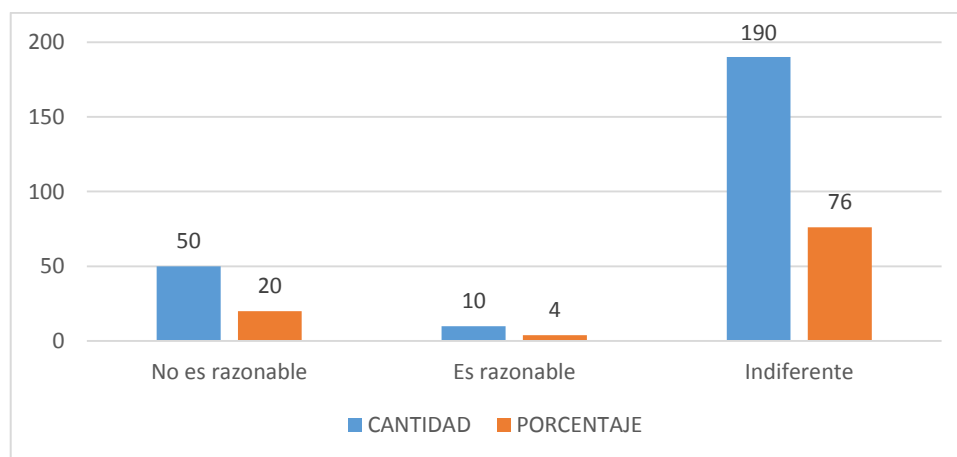
**TABLA 16** Conocimiento de Retención por I.R.

¿En su opinión es razonable la retención que se le efectúa en planilla de remuneraciones?

ES RAZONABLE LA RETENCIÓN QUE LE EFECTÚAN	CANTIDAD	PORCENTAJE
No es razonable	50	20
Es razonable	10	4
Indiferente	190	76
<b>TOTAL</b>	<b>250</b>	<b>100</b>

FUENTE: Encuesta Aplicada según anexo 3

**FIGURA 8** Conocimiento de Retención por I.R.



FUENTE: TABLA 16

En la TABLA 16 y FIGURA 08, los trabajadores de la Red Salud Yunguyo de la provincia de Yunguyo, respondieron a la pregunta ¿En su opinión es razonable la retención que se le efectúa en planilla de remuneraciones?, Lo siguiente: el 76% de la población respondió que es indiferente al monto de retención que se le efectúa en planilla de remuneraciones; mientras que el 20% de la población refirieron a que no es razonable el monto de retención que les efectúa mediante planillas de remuneraciones; finalmente el 4% de la población mencionaron que si es

razonable el monto de retención que se le efectúa en planilla de remuneraciones.

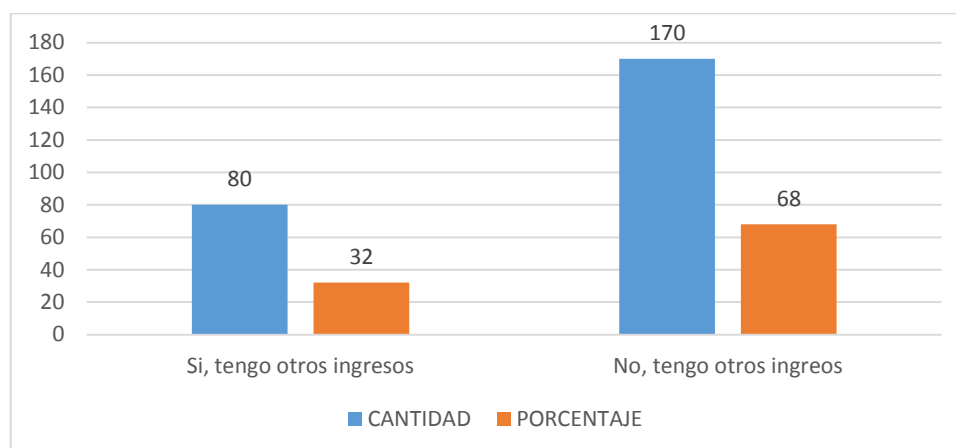
Según la FIGURA 8; podemos llegar a la siguiente conclusión que los trabajadores de la Red Salud Yunguyo la mayoría de la población tomada en cuenta es indiferente, a la pregunta realizada si era razonable la retención que se le efectúa en planillas, y una parte refieren que no están conformes con dicha retención, por lo que podemos diferir que el personal no está conforme con la ejecución de planillas de remuneraciones y la declaración de la misma en el PLAME, y esto causa un conflicto entre los trabajadores y la oficina de remuneraciones, puesto que refieren que podría ser que se esté efectuando un exceso de retención en cuanto a rentas de 5ta categoría, y no saben cómo proceder al proceso para su devolución.

**TABLA 17** Obligación de comunicar al empleador

¿Además de ser empleado del Estado, tiene otros ingresos?

<b>CUENTA CON OTROS INGRESOS AFECTOS A 4TA O 5TA Cat.</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>PORCENTAJE</b>
Sí, tengo otros ingresos	80	32
No, tengo otros ingresos	170	68
<b>TOTAL</b>	<b>250</b>	<b>100</b>

FUENTE: Encuesta Aplicada según anexo 3

**FIGURA 9** Obligación de comunicar al empleador

**FUENTE:** TABLA 17

En la TABLA 17 y FIGURA 9, los trabajadores de la Red Salud Yunguyo de la provincia de Yunguyo, respondieron a la pregunta ¿Además de ser empleado del Estado, tiene otros ingresos?, Lo siguiente: el 68% de los trabajadores respondieron que no cuenta con otros ingresos; y el 32% de los trabajadores que si cuentan con otros ingresos.

Según la FIGURA 9; podemos llegar a la siguiente conclusión de los trabajadores de la Red Salud Yunguyo, que la gran mayoría del personal solo cuenta con el trabajo que presta a la institución entre nombrados y contratados, por lo que no habría mayor inconveniente por parte de los mismos en dar cuenta de otros ingresos; sin embargo para una adecuada elaboración de la planilla electrónica PLAME un grupo significativo refiere que si cuentan con más de un empleador, puesto que deberían presentar una DDJJ ante el empleador que pague la remuneración mayor, lo que con lleva a que el trabajador omite la presentación de la DDJJ, por lo tanto esto causa una gran dificultad para realizar una adecuada declaración en el PLAME puesto que no se efectuaría la retención y acumulación de

remuneraciones correspondientes y así mismo dado que no se efectúa la retención del I.R. por el íntegro de las remuneraciones percibidas lo cual generaría una deuda tributaria que el trabajador deberá pagar conforme lo señalado en el art 78° de la LIR, por lo que el trabajador pueda que tenga inconvenientes futuros ante la SUNAT.

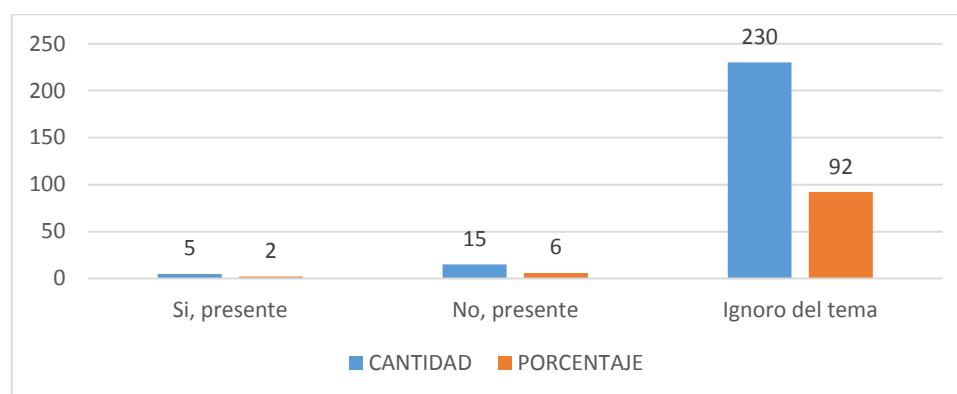
**TABLA 18** Obligación por parte del Trabajador

¿Alguna vez presentó su declaración anual del Impuesto a la renta?

PRESENTO SU DECLARACIÓN DE I.R.	CANTIDAD	PORCENTAJE
Si, presente	5	2
No, presente	15	6
Ignoro del tema	230	92
<b>TOTAL</b>	<b>250</b>	<b>100</b>

FUENTE: Encuesta aplicada según anexo 3

**FIGURA 10** Obligación por parte del Trabajador



FUENTE: TABLA 18

En la TABLA 18 y FIGURA 10, los trabajadores de la Red Salud Yunguyo de la provincia de Yunguyo, respondieron a la pregunta ¿Alguna vez presentó su declaración anual del Impuesto a la renta? Lo siguiente: el 92% de la población refiere que ignora del tema; mientras que el 6% de la

población refieren que no presentaron; finalmente el 2% respondió que si presento.

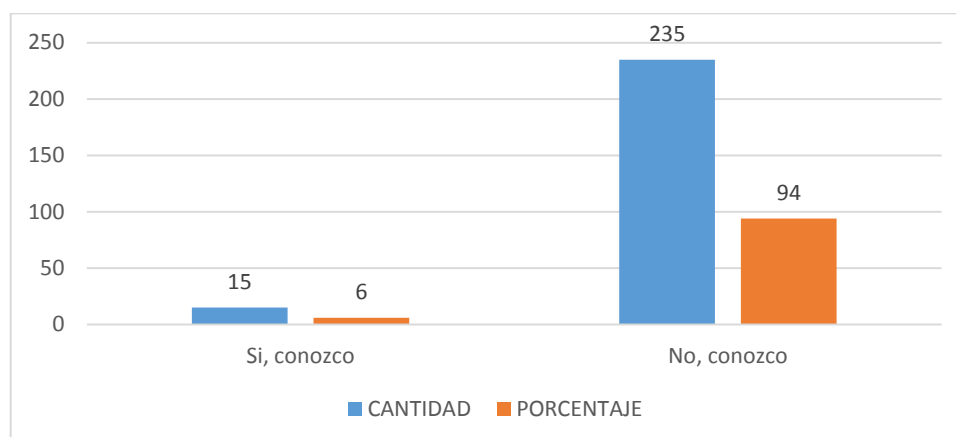
Según la FIGURA 10; podemos llegar a la siguiente conclusión de los trabajadores de la Red Salud Yunguyo, que la gran mayoría del personal ignoran del tema y no presentaron hasta la fecha por falta de conocimiento la declaración anual del impuesto a la renta, por lo que nos da a conocer que el personal no tiene interés de presentar la declaración anual de sus ingresos, puesto que refieren que nunca han tenido inconvenientes o que no saben que deberían de hacer dicha declaración; lo que causa que probablemente tengan futuros inconvenientes ante los entes recaudadores tributarios o que

**TABLA 19** Documentos a presentar para Retención de I.R. y otros.

¿Conoce Ud. sobre que documentos se deben presentar ante la institución en la que labora, para una adecuada retención de sus ingresos y la declaración de los mismos?

<b>SABE QUE DOC. PRESENTAR ANTE SU Inst. PARA LA RETENCIÓN DE SUS INGRESOS</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>PORCENTAJE</b>
Si, conozco	15	6
No, conozco	235	94
<b>TOTAL</b>	<b>250</b>	<b>100</b>

FUENTE: Encuesta aplicada según anexo 3

**FIGURA 11** Documentos a presentar para Retención de I.R. y otros.

FUENTE: TABLA 19

En la TABLA 19 y FIGURA 11, los trabajadores de la Red Salud Yunguyo de la provincia de Yunguyo, respondieron a la pregunta ¿Conoce Ud. sobre que documentos se deben presentar ante la institución en la que labora, para una adecuada retención de sus ingresos y la declaración de los mismos?, Lo siguiente: el 94% de la población refiere que no conoce que documentos debería de presentar para una adecuada retención de sus ingresos y declaración de la misma, mientras que solo un 6% de la población refiere que si conoce.

Según la FIGURA 11; podemos llegar a la siguiente conclusión de los trabajadores de la Red Salud Yunguyo, envista que la gran mayoría del personal que labora en la Red Salud Yunguyo desconoce la documentación y tramites que debe seguir para que se le realice una adecuada retención y declaración de sus ingresos, se llega a la deducir que por la falta de conocimiento en normas tributarias y obligaciones que tiene el trabajador ante su empleador dificulta que se realice una adecuada declaración, mostrándose en posterior dichas deficiencias para la institución.



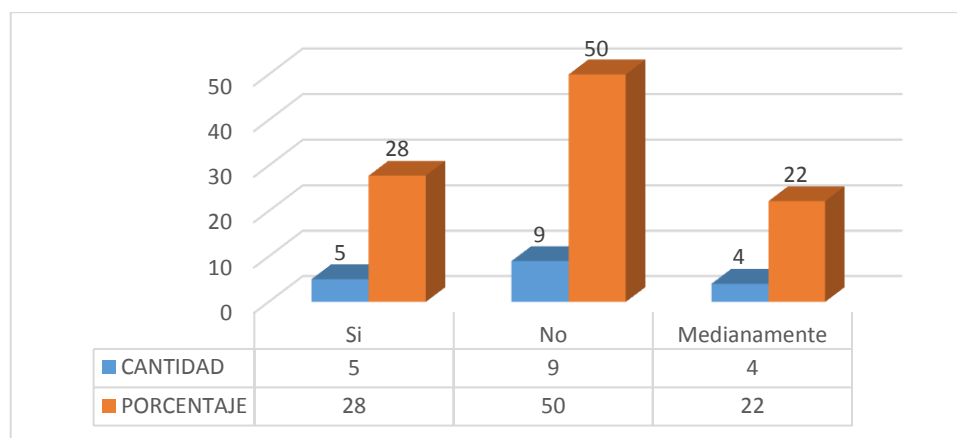
**TABLA 20** Conocimiento De Planillas Electrónicas T-Registro

¿Conoce el T-Registro?

CONOCIMIENTO DE T-REGISTRO	CANTIDAD	PORCENTAJE
Si	5	28
No	9	50
Medianamente	4	22
<b>TOTAL</b>	<b>18</b>	<b>100</b>

FUENTE: Entrevista Aplicada según anexo 4

**FIGURA 12** Conocimiento De Planillas Electrónicas T-Registro



FUENTE: TABLA 20

En la TABLA 20 y FIGURA 12, El personal Administrativo de la Red Salud Yunguyo, de la provincia de Yunguyo, respondieron a la pregunta ¿conoce el T-Registro? Respondieron lo siguiente: el 50% del personal administrativo refiere que no conoce el T-Registro; sin embargo el 28% respondieron que si conocen el T-Registro; y el 22% solo conocen medianamente.

Según la FIGURA 12, en conclusión podemos afirmar que solo la mitad del personal administrativo conoce o tiene idea a que se refiere el T-registro, y que solo el 28% alguna vez ha tenido la oportunidad de ingresar a dicho aplicativo, lo que refiere a que el personal de la parte administrativa,

desconoce de los aplicativos inmersos a declaraciones de planillas electrónicas.

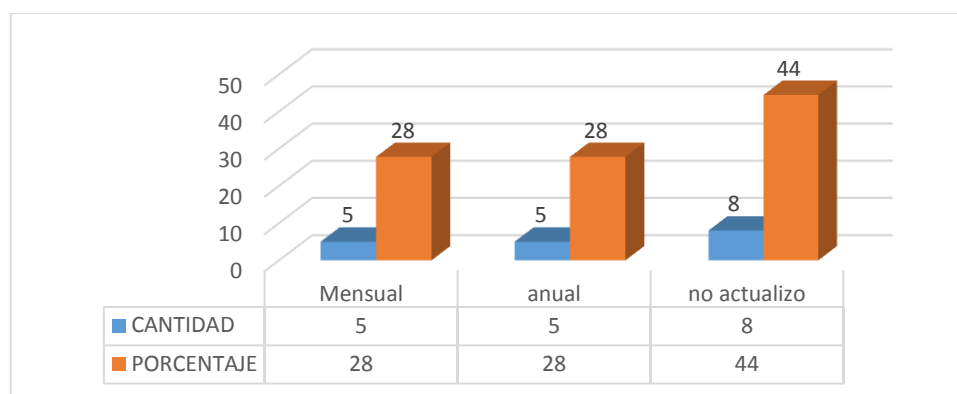
**TABLA 21** Actualización de T-Registro

¿Cada cuánto tiempo cree que se debe actualizar el T. registro?

<b>CADA CUANTO TIEMPO ACTUALIZA EL T-REGISTRO</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>PORCENTAJE</b>
Mensual	5	28
anual	5	28
no actualizo	8	44
<b>TOTAL</b>	<b>18</b>	<b>100</b>

FUENTE: Entrevista Aplicada según anexo 4

**FIGURA 13** Actualización de T-Registro



FUENTE: TABLA 21

En la TABLA 21 y FIGURA 13, El personal Administrativo de la Red Salud Yunguyo, de la provincia de Yunguyo, respondieron a la pregunta ¿Cada cuánto tiempo cree que se debe actualizar el T. registro? Respondieron lo siguiente: EL 44% del personal administrativo refirió que no actualiza, el 28% cree que se debería actualizar anualmente; y el otro 28% refiere que mensual.

Según la FIGURA 13, en conclusión podemos deducir que la mayoría del personal administrativo no tiene idea de cuán importante es la

actualización del aplicativo T-Registro para una adecuada y buena declaración de planilla de remuneraciones y electrónica.

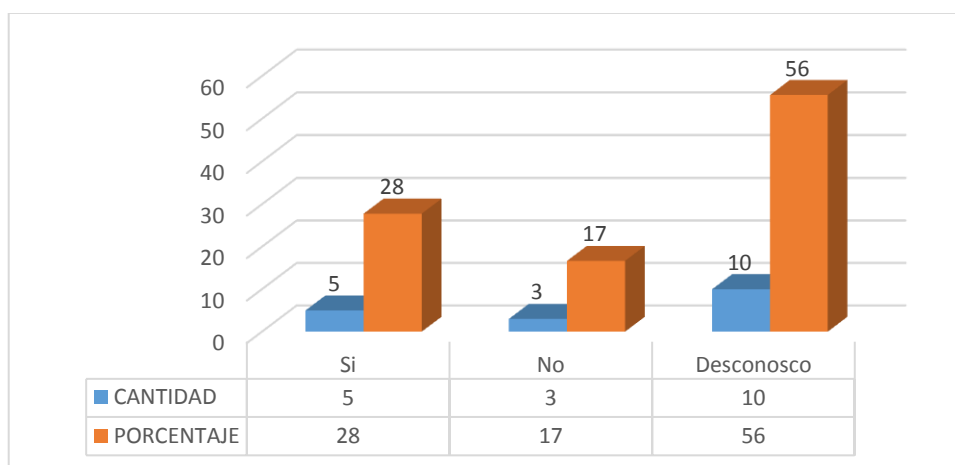
**TABLA 22** Declaración y Pago de Planillas Electrónicas

¿Cree Ud. Que esta institución está al día con las declaraciones ante la SUNAT?

ESTA AL DÍA CON LAS DECLARACIONES	CANTIDAD	PORCENTAJE
Si	5	28
No	3	17
Desconozco	10	56
<b>TOTAL</b>	<b>18</b>	<b>100</b>

FUENTE: Entrevista Aplicada según anexo 4

**FIGURA 14** Declaración y pago de Planillas Electrónicas



**FUENTE:** TABLA 22

En la TABLA 22 y FIGURA 14, El personal Administrativo de la Red Salud Yunguyo, de la provincia de Yunguyo, respondieron a la pregunta ¿Cree Ud. Que esta institución está al día con las declaraciones ante la SUNAT? Respondieron lo siguiente: el 56% de los trabajadores desconocen de que la institución este al día con las declaraciones ante la SUNAT, el 28% confía en que los responsables de la correcta declaración y pago de planillas

electrónicas estén al día; sin embargo un 17% del personal no cree que estén al día con dicha declaración.

Según la FIGURA 14, en conclusión podemos deducir que la mayoría del personal administrativo desconoce y no confían que se esté realizando una adecuada declaración de planillas electrónicas, lo cual infiere en que probablemente no se esté realizando una correcta elaboración y declaración de planillas electrónicas.

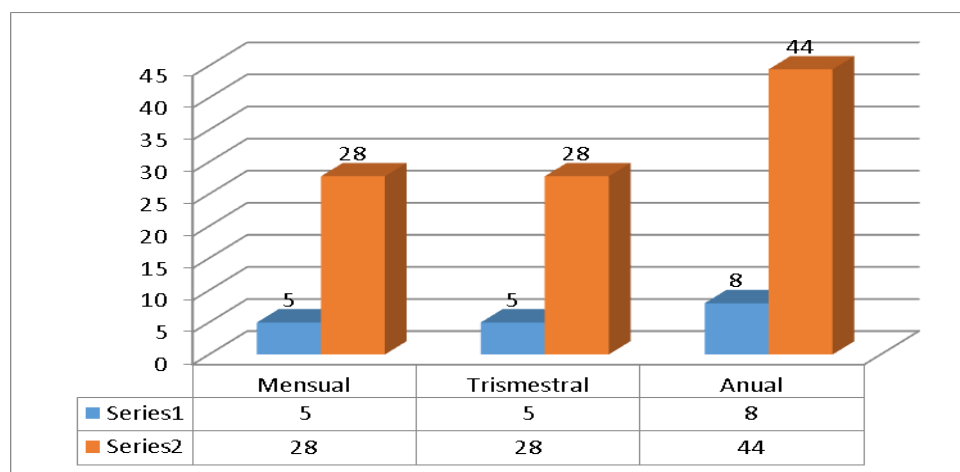
**TABLA 23** Presentación Y Elaboración De Plame

¿Cada cuánto tiempo Ud. Cree que se debería declarar el PDT PLAME?

CADA CUANTO TIEMPO DECLARA EL PLAME	CANTIDAD	PORCENTAJE
Mensual	5	28
Trimestral	5	28
Anual	8	44
<b>TOTAL</b>	<b>18</b>	<b>100</b>

FUENTE: Entrevista Aplicada según anexo 4

**FIGURA 15** Presentación Y Elaboración De Plame



FUENTE: TABLA 23

En la TABLA 23 y FIGURA 15, El personal Administrativo de la Red Salud Yunguyo, de la provincia de Yunguyo, respondieron a la pregunta

¿cada cuánto tiempo Ud. Cree que se debería declarar el PDT PLAME?  
Respondieron lo siguiente: El 44% de los trabajadores respondieron que anual; el 28% respondió de manera trimestral y el otro 28% respondió que se debería declarar mensualmente.

Según la FIGURA 15, concluimos que la mayoría del personal administrativo desconoce cada cuanto tiempo debería realizarse la presentación y pago del PDT PLAME, esto conlleva que si algún día asumieran el cargo de remuneraciones y pago de las mismas, seguirían incurriendo en la mala declaración de planillas electrónicas, lo cual causaría muchos problemas futuros a la institución.

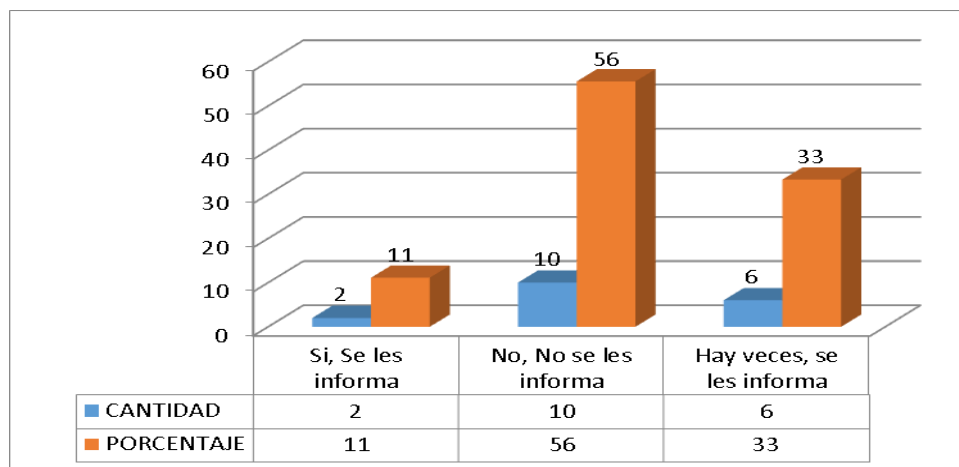
#### **TABLA 24** Obligación del Empleador

¿A los trabajadores se les informa de sus obligaciones laborales, derecho habientes, bonificaciones, gratificaciones, entre otros?

<b>A LOS TRABAJADORES SE LES INFORMA DE SUS OBLIGACIONES LABORALES, DERECHO HABIENTES, BONIFICACIONES, GRATIFICACIONES, ENTRE OTROS.</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>PORCENTAJE</b>
Si, Se les informa	2	11
No, No se les informa	10	56
Hay veces, se les informa	6	33
<b>TOTAL</b>	<b>18</b>	<b>100</b>

FUENTE: Entrevista Aplicada según anexo 4

**FIGURA 16** Obligación del Empleador



FUENTE: TABLA 24

En la TABLA 24 y FIGURA 16, El personal Administrativo de la Red Salud Yunguyo, de la provincia de Yunguyo, respondieron a la pregunta ¿A los trabajadores se les informa de sus obligaciones laborales, derecho habientes, bonificaciones, gratificaciones, entre otros?, lo siguiente: un 56% de los trabajadores respondieron que no se les informa; un 33% refiere que hay veces se les informa y un 11% respondió que si se les informa.

Según la FIGURA 16, concluimos que la mayoría del personal administrativo que en algún momento paso y tuvo a su cargo alguna vez la responsabilidad de poder informar en cuanto a sus obligaciones laborales, derecho habientes, bonificaciones, gratificaciones entre otros, en su momento no informo al personal que labora en la institución sobre dichos beneficios y sobre sus obligaciones laborales; por lo tanto esto amerita a que los trabajadores desconozcan sobre cuáles son sus obligaciones como trabajadores , que cosas deben cumplir ante la institución entre otros.

#### 4.1.2. OBJETIVO ESPECIFICO N° 2

**“Analizar la base de datos que posee la Red Salud Yunguyo para elaborar la declaración, retenciones y pago por rentas de 4ta y 5ta categoría”.**

Para presentar los resultados del segundo Objetivo Específico, se utilizó la técnica de revisión de datos informáticos y documentales, como también una entrevista a los trabajadores administrativos que alguna vez asumieron responsabilidad en la elaboración, declaración y ejecución de planillas electrónicas; para ello se solicitó respaldos de base de datos de los distintos programas inmersos a la elaboración de planillas electrónicas, donde muestren todos los conceptos y el proceso del mismo.

La Red Salud Yunguyo reconocida como entidad, cuenta con una clave SOL, para el ingreso al primer componente denominado T Registro, así como también cuenta con el PLAME la Planilla Mensual de Pagos, el cual es segundo componente de la Planilla Electrónica, que comprende información mensual de los ingresos de los sujetos inscritos en el Registro de Información Laboral (T-REGISTRO), así como de los Prestadores de Servicios que obtengan rentas de 4ta Categoría(CAS); los descuentos, los días laborados y no laborados, horas ordinarias y en sobretiempo del trabajador; así como información correspondiente a la base de cálculo y la determinación de los conceptos tributarios y no tributarios cuya recaudación le haya sido encargada a la SUNAT. La PLAME. Y como tercer elemento base para el análisis y dar un resultado más fe asiente, contamos con información de los respaldos del aplicativo PLH del Sector salud (planilla de

haberes del sector salud); PLH CAS (planilla de haberes del personal contrato administrativo de servicios).

Para dar respuesta a este objetivo, primeramente tomaremos en cuenta la entrevista a Los responsables de Remuneraciones.

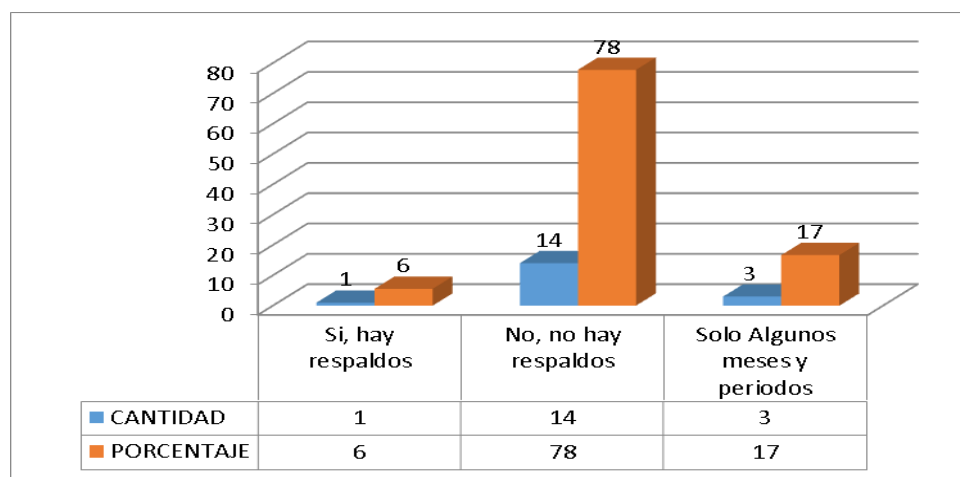
**TABLA 25** Respaldo de Planillas

¿Ud. sabe si se tiene respaldos de las planillas electrónicas de periodos anteriores?

SE TIENE RESPALDOS DE PLANILLAS DE REMUNERACIONES	CANTIDAD	PORCENTAJE
Sí, hay respaldos	1	6
No, no hay respaldos	14	78
Solo Algunos meses y periodos	3	17
<b>TOTAL</b>	<b>18</b>	<b>100</b>

FUENTE: Entrevista Aplicada según anexo 4

**FIGURA 17** Respaldo de planillas



FUENTE: TABLA 25

En la TABLA 25 y FIGURA 17, El personal Administrativo de la Red Salud Yunguyo, de la provincia de Yunguyo, respondieron a la pregunta ¿Ud. sabe si se tiene respaldos de las planillas electrónicas de periodos



anteriores? Respondieron lo siguiente: El 78% de los trabajadores administrativos respondieron que no hay respaldos de planillas, el 17% de los trabajadores respondieron que solo de algunos meses y periodos; finalmente el 6 % de trabajadores respondió que si hay respaldos.

De la FIGURA 17 podemos concluir en que la mayoría de los responsables de la elaboración, ejecución y declaración de planillas electrónicas refieren que no se cuenta con respaldos de planillas electrónicas por lo tanto podemos afirmar que el principal factor para que exista deficiencias en la elaboración, declaración y ejecución de planillas de remuneraciones y sus respectivos descuentos y retenciones de 4ta y 5ta categoría no se pueda saber con exactitud.

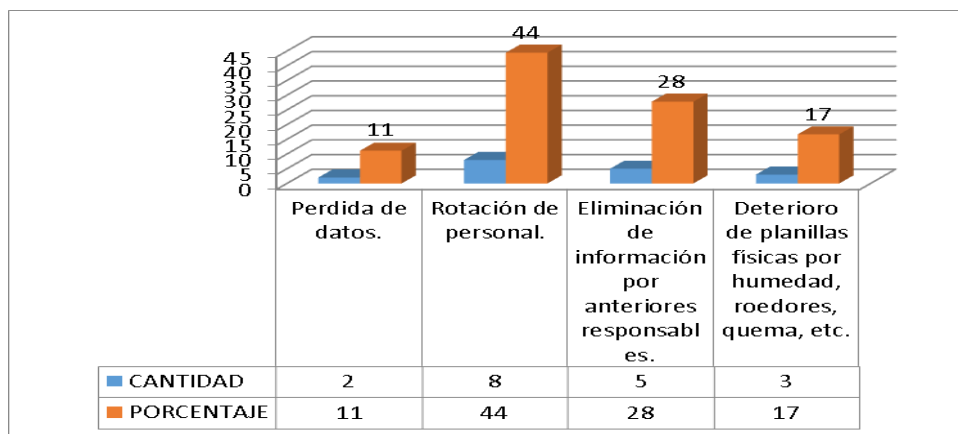
**TABLA 26** Respaldo De Planillas Y Backup Plame

¿A qué cree que se debe que no se cuente con respaldos y datos de planillas?

<b>PORQUE NO SE CUENTA CON RESPALDOS DE PLANILLAS</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>PORCENTAJE</b>
Perdida de datos.	2	11
Rotación de personal.	8	44
Eliminación de información por anteriores responsables.	5	28
Deterioro de planillas físicas por humedad, roedores, quema, etc.	3	17
<b>TOTAL</b>	<b>18</b>	<b>100</b>

FUENTE: Entrevista Aplicada según anexo 4

**FIGURA 18** Respaldo De Planillas Y Backup Plame



FUENTE: TABLA 26

En la TABLA 26 y FIGURA 18, El personal Administrativo de la Red Salud Yunguyo, de la provincia de Yunguyo, respondieron a la pregunta ¿A qué cree que se debe que no se cuente con respaldos y datos de planillas?, lo siguiente: El 44% de los trabajadores refirieron que por la rotación de personal, el 28% refiere que por eliminación de información por anteriores responsables, el 17% mencionaron que por el deterioro de planillas físicas, humedad roedores, quema, etc., y un 11% de los trabajadores aducen que por perdida de datos

De la FIGURA 19, podemos llegar a la conclusión que el principal inconveniente para que no se cuente con respaldos de planillas como backub de los distintos sistemas inmersos a la elaboración de planillas de remuneraciones y electrónicas, como también para su adecuada ejecución de retención de 4ta y 5ta categoría se debe a que al responsable del área paran rotándolo o simplemente contratan personal nuevo y estos se van y del área y dejan todo en blanco es lo que referían algunos de los entrevistados.

**TABLA 27** Respuesta de personal responsable de Remuneraciones y declaración de PDT Plame, T- Registro

¿Qué dificultades ha encontrado en cuanto a la declaración de planillas?

Nº	DEFICIENCIAS
1	El sistema del plh solo funciona con un sistema operativo antiguo
2	Las planillas de remuneraciones se imprimen con impresora matricial.
3	El cálculo que realiza el sistema del plh (planilla de remuneraciones), suele hay veces no ser exacto con lo que se declara en el PDT PLAME.
4	el personal destacado, no suele comunicar que se le está reteniendo el impuesto a la renta de 5ta categoría en el lugar de destino ; se realiza doble retención
5	Los trabajadores de modalidad contratos administrativos de servicios, no remiten a tiempo su constancia de suspensión de retención de cuarta categoría.
6	al responsable de remuneraciones no se le notifica con tiempo que trabajadores dejaron o ingresaron a laborar, para dar de alta o baja en el T-registro
7	los trabajadores no dan a conocer si están percibiendo otros sueldos fuera de la institución
8	Los trabajadores contratados eventualmente en plazas orgánicas, que no laboraran anualmente; deberían comunicar si trabajaron anteriormente o no, para realizar o no la retención.

FUENTE: Entrevista Aplicada según anexo 4

En la TABLA 27, En cuanto a la entrevista realizada al personal que ha sido responsable de la elaboración de plh, planillas electrónicas y pago de las mismas ¿Qué dificultades a encontrado en cuanto a la declaración de planillas? El cual respondió diferentes razones los cuales se plasmaron en el Tabla anterior. Según la TABLA 27 el responsable de remuneración, declaración de planillas electrónicas, refiere que gran parte de las dificultades encontradas se basa en la no comunicación con el trabajador,

dado que con poca información de los trabajadores no es fácil realizar una adecuada declaración de las planillas electrónicas; dado que también cuentan con un sistema de remuneraciones antiguo tienden a que se cometa algunas diferencias al momento de la declaración en cuanto a rentas de 4ta y 5ta categoría los cuales no se mostraría como en la presentación del PDT PLAME.

**FIGURA 19 T-Registro – Registro De Trabajadores**

Categoría	Documento de Identidad	Apellidos y Nombres	Fec. Nac.	Sexo	Estado	Modificar	Eliminar
TRA	LE / DNI - 01314639	CONDEMAITA MORALES WALTER	12/06/1970	Masculino	Activo		
TRA	LE / DNI - 01867591	VASQUEZ ALVAREZ NIMIA	18/08/1972	Femenino	Activo		
TRA	LE / DNI - 43206853	SUCSO ALTAMIRANO PEDRO ISRAEL	12/12/1981	Masculino	Activo		
TRA	LE / DNI - 01285897	ZEJA JARA CESAR ROGGER	14/03/1959	Masculino	Activo		
TRA	LE / DNI - 01842712	VILLEGAS CHUQUIMIA SUSANA	24/05/1964	Femenino	Activo		
TRA	LE / DNI - 01341365	PARIPANCA ARCE VIRGINIA	21/05/1977	Femenino	Activo		
TRA	LE / DNI - 01327286	ESPIÑOZA RAMOS LUPE	05/05/1976	Femenino	Activo		
TRA	LE / DNI - 01292370	GUTIERREZ SILA GIOVANNA	06/06/1976	Femenino	Activo		
PEN	LE / DNI - 29229069	CUTIPA SANCA JULIA BERTHA	06/06/1943	Femenino	Activo		
TRA	LE / DNI - 29525993	GUILLEN GOMEZ ADA PASTORA	10/10/1947	Femenino	Activo		
TRA	LE / DNI - 01325650	HUANCA SUASACA BEATRIZ VIRGINIA	28/02/1975	Femenino	Activo		
TRA	LE / DNI - 01823434	POMA - MARIA ANA	17/04/1954	Femenino	Activo		
TRA	LE / DNI - 02411779	AQUISE LARICO LILIA	01/09/1969	Femenino	Activo		
TRA	LE / DNI - 01863835	LUPACA LUPACA EDWIN	06/06/1970	Masculino	Activo		
TRA	LE / DNI - 41884488	HUAYTA CASTILLO LIZ MARIA	23/05/1983	Femenino	Activo		
TRA	LE / DNI - 42445957	PIZARRO SOLIS ZULEINA MAGALY	01/01/1984	Femenino	Activo		
TRA	LE / DNI - 43476427	PACHECO SANCHEZ ALEXANDRA NIEVES	14/03/1986	Femenino	Activo		
TRA	LE / DNI - 44498600	QUENTA OLIVA YONY ELBERT	20/07/1987	Masculino	Activo		
TRA	LE / DNI - 42860208	CHILE ANDRADE YENY CANDELARIA	19/09/1984	Femenino	Activo		
TRA	LE / DNI - 42820393	GORDILLO CRUZ SILVIA ESTHER	14/11/1984	Femenino	Activo		

**Impresión de Constancias de Alta, Modificación o Baja de un Prestador de Servicios**

**Datos de Identificación**

Se ha realizado el alta, modificación o baja de un prestador de servicios satisfactoriamente, cuyos datos de identificación son:

Tipo y Número de Documento: LE / DNI - 29525993      Fecha de Nacimiento: 10/10/1947  
 País emisor de Documento: PERU  
 Apellidos y Nombres: GUILLEN GOMEZ ADA PASTORA

Categorías en las cuales se realizó el alta, modificación o baja de un prestador de servicios:

Trabajador      Baja      [Imprimir CIR](#)

[Retornar](#)

FUENTE: T-Registro  
 ELABORACIÓN: Captura tomada Por el Autor

De la FIGURA 19 se da a conocer el registro de los trabajadores de la Red de Salud Yunguyo, captura tomada de la página de la Sunat, clave sol-operaciones en línea- en la pestaña de registro individual donde se puede dar de alta y bajas a trabajadores que ingresen a laborar como también culmine su tiempo se contrató o labor ante la institución. En la FIGURA 19, después de revisar y analizar diversos documentos y planillas de los trabajadores, pudimos encontrar que un trabajador que ya no labora en la institución y había cumplido su tiempo de servicio, el cual ceso por límite de edad, aún estaba registrado en el T registro; lo que referiría que aun el personal sigue laborando, sin embargo después de revisar la documentación, la trabajadora dejo de laborar el 10 de octubre del presente, por lo tanto afirmaremos que el T-Registro al primero de noviembre no está actualizado, esto quiere decir que mensualmente No se actualiza el T registro ya que se debe dar de baja a los trabajadores apenas estos cumplan el termino o fin del vínculo laboral, lo que conlleva a una deficiente elaboración del T-Registro; cabe recalcar que se vio que no es el primer caso, sino existen muchos casos más de dicha índole.

**FIGURA 20** Detalle De Declaración Y Pago Red De Salud Yunguyo-2016

Bienvenido, RED DE SALUD DE YUNGUYO - Domicilio: Habido <span style="float:right">Salir</span>									
DETALLE DE DECLARACIONES Y PAGOS									
RUC	: 20363861858				FECHA	: 11/12/2017			
NOMBRE O RAZON SOCIAL	: RED DE SALUD DE YUNGUYO				ORDENADO POR	: PERIODO			
DESDE	: 201601				HASTA	: 201606			
FORMULARIO	: 0601				IMPORTE PAGADO	: MAYOR IGUAL A CERO			
1 a 7 de 7									
Periodo	N° Form	N° Orden	Descripción	Fecha de Pres.	Banco Receptor	Codigo-Tributo	Descripción	Importe pagado	
<input type="checkbox"/>	201606	0601	769321682	PLANILLA ELECTRONICA	05/07/2016	-	-	-	0,00
<input type="checkbox"/>	201605	0601	769044706	PLANILLA ELECTRONICA	09/06/2016	-	-	-	0,00
<input type="checkbox"/>	201604	0601	768938263	PLANILLA ELECTRONICA	19/05/2016	-	-	-	0,00
<input type="checkbox"/>	201603	0601	768634538	PLANILLA ELECTRONICA	20/04/2016	-	-	-	0,00
<input type="checkbox"/>	201602	0601	768374562	PLANILLA ELECTRONICA	21/03/2016	-	-	-	0,00
<input type="checkbox"/>	201601	0601	768081515	PLANILLA ELECTRONICA	19/02/2016	-	-	-	0,00
<input type="checkbox"/>	201601	0601	768319598	PLANILLA ELECTRONICA	17/03/2016	-	-	-	0,00
<b>OBSERVACIONES</b>									
-El asterisco(*) señala a los formularios pagados con cheque que fue rechazado.									
-Considera declaraciones efectuadas mediante el Programa de Declaración Telemática(PDT) y pagos realizados por Pago Fácil ó Declaración Simplificada.									
-Los pagos efectuados mediante Pago Fácil, registran como número de orden, un número asignado por SUNAT, el cual es distinto al número de operación bancaria consignada en la constancia de pago que entrega el banco receptor.									
-De existir alguna omisión o no estar de acuerdo con la información detallada en la consulta, deberá comunicarse con los Centros de Atención o las Areas de Servicios al Contribuyente de su dependencia.									
<a href="#">Descargar Reporte de Declaraciones y Pagos</a> <a href="#">Exportar a excel</a> <input type="text" value="e-mail:"/> <a href="#">Enviar</a> <a href="#">Solicitud de descarga de Declaraciones</a> <a href="#">Anterior</a>									

FUENTE: PDT-PLAME declaraciones y pagos  
 ELABORACIÓN: Captura tomada por el autor

**FIGURA 21** Detalle De Declaraciones Y Pagos Red De Salud Yunguyo-2016

Bienvenido, RED DE SALUD DE YUNGUYO - Domicilio: Habido <span style="float:right">Salir</span>									
DETALLE DE DECLARACIONES Y PAGOS									
RUC	: 20363861858				FECHA	: 11/12/2017			
NOMBRE O RAZON SOCIAL	: RED DE SALUD DE YUNGUYO				ORDENADO POR	: PERIODO			
DESDE	: 201607				HASTA	: 201612			
FORMULARIO	: 0601				IMPORTE PAGADO	: MAYOR IGUAL A CERO			
1 a 8 de 8									
Periodo	N° Form	N° Orden	Descripción	Fecha de Pres.	Banco Receptor	Codigo-Tributo	Descripción	Importe pagado	
<input type="checkbox"/>	201612	0601	771445213	PLANILLA ELECTRONICA	23/01/2017	-	-	-	0,00
<input type="checkbox"/>	201611	0601	770889420	PLANILLA ELECTRONICA	13/12/2016	-	-	-	0,00
<input type="checkbox"/>	201610	0601	770703394	PLANILLA ELECTRONICA	17/11/2016	-	-	-	0,00
<input type="checkbox"/>	201610	0601	773728272	PLANILLA ELECTRONICA	14/09/2017	-	-	-	0,00
<input type="checkbox"/>	201609	0601	770227204	PLANILLA ELECTRONICA	04/10/2016	-	-	-	0,00
<input type="checkbox"/>	201608	0601	769984706	PLANILLA ELECTRONICA	13/09/2016	-	-	-	0,00
<input type="checkbox"/>	201607	0601	769648504	PLANILLA ELECTRONICA	09/08/2016	-	-	-	0,00
<input type="checkbox"/>	201607	0601	773705822	PLANILLA ELECTRONICA	12/09/2017	-	-	-	0,00
<b>OBSERVACIONES</b>									
-El asterisco(*) señala a los formularios pagados con cheque que fue rechazado.									
-Considera declaraciones efectuadas mediante el Programa de Declaración Telemática(PDT) y pagos realizados por Pago Fácil ó Declaración Simplificada.									
-Los pagos efectuados mediante Pago Fácil, registran como número de orden, un número asignado por SUNAT, el cual es distinto al número de operación bancaria consignada en la constancia de pago que entrega el banco receptor.									
-De existir alguna omisión o no estar de acuerdo con la información detallada en la consulta, deberá comunicarse con los Centros de Atención o las Areas de Servicios al Contribuyente de su dependencia.									

FUENTE: PDT-PLAME declaraciones y pagos  
 ELABORACIÓN: Captura tomada por el autor

La FIGURA 20 Y 21, Muestra el detalle de declaraciones y pago que la Red Salud Yunguyo efectuó durante todo el periodo del 2016, nos muestra el ruc de la entidad, el periodo que se presentó, la fecha de presentación de la planilla declarada y el importe pagado que se realizó durante todo el

periodo del 2016, la consulta de declaración y pago solo se puede realizar semestralmente por ello se muestran dos bloques cada uno de 6 meses.

De la FIGURA 20 y 21, podemos observar que iniciando el año 2016, en el periodo de enero existe dos declaraciones una con fecha del mes de febrero la que debería ser la presentada según cronograma de la sunat, y una en el mes de marzo del mismo periodo de enero, por lo observado y según planillas de haberes, existió rectificación de la declaración mensual, de planillas electrónicas, puesto que se vio que se realizó una planilla adicional, porque no se pagó a algunos trabajadores en su debida oportunidad, lo que llevo a que se tenga que rehacer y rectificar todos los documentos y declaraciones de planillas electrónicas dando esto lugar a que algunos trabajadores hubiesen estado excluidos a la declaración y presentación de sus remuneraciones, aportes y retenciones de 5ta categoría.

En los periodos de julio y octubre del periodo 2016 también se muestra que existe rectificatoria de planillas electrónicas, lo curioso fue encontrar que la rectificatoria no se haya presentado durante el mismo periodo ya que se ve claramente que esta fue presentada un año después de ocurrido la mala declaración ante la Sunat; por lo expuesto podemos afirmar que por omisión, falta de documentos y la no comunicación del trabajador al estar con licencias sin goce de remuneraciones, licencias por lactancia , maternidad, renunciadas, no pago por falta presupuestal, entre otros, conlleva a que no se pueda efectuar una correcta declaración y pago de planillas electrónicas. Y si no lo hubiesen rectificado los trabajadores

como el empleador hubiesen tenido futuros inconvenientes puesto que la declaración de planillas electrónicas es muy importante para que los trabajadores gocen de todos sus beneficios tanto de Essalud, Sctr, ONP, AFP, etc. De los cuales se verían perjudicados, como también el empleador estaría incurriendo en falta al no realizar y prever una adecuada declaración de planillas electrónicas, así como también estar futuramente teniendo multas por parte de la SUNAT.

**FIGURA 22** Detalle De Declaraciones Y Pago De La Red De Salud Yunguyo

SUNAT DETALLE DE DECLARACIONES Y PAGOS									
<b>RUC</b>	20363861858			<b>FECHA</b>	11/12/2017				
<b>NOMBRE/RAZON SOCIAL</b>	RED DE SALUD DE YUNGUYO			<b>ORDENADO POR</b>	PERIODO				
<b>DESDE</b>	201607			<b>HASTA</b>	201612				
<b>FORMULARIO</b>	TODOS			<b>IMPORTE PAGADO</b>	MAYOR IGUAL A CERO				
PERIODO	N°FOI	N°ORDEN	DESCRIPCION	BANCO RI	FECHA PRE	COD TI	DESCRIPCION	IMPORTE PAGADO	
201612	1662	26500668	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	23/12/2016	5210	ESSALUD SEG REGULA	12,00	
201612	1662	26501537	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	23/12/2016	5214	ESSALUD +VIDA	210,00	
201612	1662	26501734	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	23/12/2016	5310	SNP - LEY 19990	12.307,00	
201612	1662	26501832	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	23/12/2016	5210	ESSALUD SEG REGULA	23.666,00	
201612	1662	26502047	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	23/12/2016	3052	RENTA 5TA. CATEG. RE	36.974,00	
201612	1662	26515314	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	29/12/2016	3042	RENTA 4TA. CATEG. RE	320,00	
201612	1662	26516188	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	29/12/2016	5210	ESSALUD SEG REGULA	10.016,00	
201612	1662	26516190	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	29/12/2016	5310	SNP - LEY 19990	11.401,00	
201612	1662	26521643	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	30/12/2016	3042	RENTA 4TA. CATEG. RE	640,00	
201612	1662	26523324	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	02/01/2017	5242	ESSALUD SEG REGULA	88,00	
201612	0601	771445213	PLANILLA ELECTRONICA	-	23/01/2017	-	-	0,00	
201612	0621	821034169	Simplificado IGV - Renta mensual	-	23/01/2017	-	-	0,00	
201611	1662	26392497	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	25/11/2016	5214	ESSALUD +VIDA	210,00	
201611	1662	26392695	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	25/11/2016	5310	SNP - LEY 19990	13.518,00	
201611	1662	26392697	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	25/11/2016	3052	RENTA 5TA. CATEG. RE	14.508,00	
201611	1662	26392704	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	25/11/2016	5210	ESSALUD SEG REGULA	25.502,00	
201611	1662	26402326	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	29/11/2016	5242	ESSALUD SEG REGULA	88,00	
201611	1662	264126215	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	01/12/2016	5210	ESSALUD SEG REGULA	10.161,00	
201611	1662	264126231	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	01/12/2016	5310	SNP - LEY 19990	11.128,00	
201611	0601	770889421	PLANILLA ELECTRONICA	-	13/12/2016	-	-	0,00	

FUENTE: PDT-PLAME declaraciones y pagos  
 ELABORACIÓN: Captura tomada Por el Autor

De la FIGURA 22, obtenida de la página de la Sunat , por clave sol, tramites y consultas, obtuvimos el reporte detallado de las declaraciones que se realiza por medio de planillas electrónicas , la tabla muestra el periodo de la declaración , el número de formulario la descripción la fecha de pago y fecha de presentación el importe pagado.



De la FIGURA 22, se llegó a analizar ambos periodos los cuales se mostrara en anexos, de la muestra tomada se observa que la fecha de pago es un mes antes de la fecha de presentación de planillas electrónicas formulario 601 esto se debe a que se basan en el cronograma de la sunat, y por otra parte economía realiza la liquidación de pagos el mes que corresponde los abonos a cuenta. Sin embargo vemos que se realizan liquidación de depósitos al banco ante la sunat de retención de rentas de 4ta y 5ta categoría, los cuales la oficina de remuneraciones solo cuenta datos exactos en cuanto a planillas de remuneraciones nombrados efectos a retención de 5ta categoría, y CAS afectos a retención de 4ta categoría, a los cuales no se les retiene ya que la mayoría presentan la suspensión de retención; sin embargo existe personal de terceros que laboran o brindan servicios a la institución de los cuales la oficina de remuneraciones, no cuenta con los comprobantes(recibo por honorarios), para poder presentar en el PDT-Plame, analizando se encontró que en varios meses no se presentó, en el PDT- Plame los recibos por honorarios ya sea que se le haya efectuado retención o no, puesto que estos documentos los retiene logística y economía, los cuales no informan para su presentación al parecer desconocen de su importancia.

#### **4.1.3. OBJETIVO ESPECIFICO N° 3**

**“Proponer Estrategias para disminuir las dificultades para elaborar la planilla electrónica respecto a los ingresos por las rentas de cuarta y quinta categoría en la Red salud de Yunguyo”.**

Luego de haber dado respuestas a nuestros dos primeros objetivos; Finalmente, para desarrollar y alcanzar el tercer objetivo se llega a proponer estrategias para lo cual proponemos lo siguiente:

**TABLA 28** Estrategias a tomar

<b>ÁREAS Y PRÁCTICAS DE LAS ESTRATEGIAS</b>		
<i>Contexto Organizativo</i>		
<b>INTERACTUAR CON EL ÁMBITO PERSONAL</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Participación en el diseño organizativo de la entidad.</li> <li>• Responsabilidades sobre unidades de recursos humanos.</li> <li>• Comunicación Interna.</li> </ul>	<b>HERRAMIENTAS</b>
<p>Se basa en que exista un momento en el que todo el personal de la red salud yunguyo, tanto administrativos como personal de la salud, interactúen y se interrelaciones, y así se pueda llevar un trabajo organizado con un buen clima laboral.</p> <p>Todo esto para que se pueda llevar un trabajo en conjunto ara poder obtener resultados óptimos.</p>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Encuestas de clima laboral</li> <li>• Estudios de cultura empresarial</li> <li>• Valoración de puestos</li> <li>• Boletines de comunicación.</li> <li>• “Portales” internos</li> </ul>
<i>Cronograma de plazos- tramites y otros</i>		
<b>IMPLEMENTAR CRONOGRAMA DE PLAZOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Integración en el plan estratégico de la entidad.</li> <li>• Incorporar en el Manual de Funciones y obligaciones de los trabajadores.</li> </ul>	<b>HERRAMIENTAS</b>
<p>Se basa en implementar un cronograma de plazos en cuanto a la presentación de documentos necesarios para la elaboración de planillas de remuneraciones como la DDJJ a presentar ante el empleador que pague la remuneración mayor, suspensión de retenciones, resoluciones de permuta, destaque, resolución de gozar licencias sin goce de haber, presentar CCITS de licencias por enfermedad o maternidad y así se pueda ejecutar una adecuada declaración en cuanto a ingresos de los trabajadores de la red salud yunguyo.</p>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Técnicas para medición de actividades</li> <li>• Reingeniería de Procesos</li> <li>• Gestión por Competencias</li> </ul>

<p><i>Sistema retributivo y laboral</i>  <b>INCENTIVOS LABORALES</b>                  Cuando el trabajador siente que está en constante trabajo forzado y de sobre tiempo, es recomendable que el empleador reconozca el esfuerzo y empeño que pone cada uno de sus trabajadores para el logro de metas e indicadores, recompensando estos quizá con, días libres, jornadas de confraternidad, resoluciones de felicitación, hasta una bonificación por el logro del trabajo.</p>	<p><b>ÁMBITO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diseña estructura y escalas retributivas</li> <li>• Administración de personal y nóminas</li> <li>• Beneficios sociales</li> <li>• Resoluciones de felicitación.</li> </ul>	<p><b>HERRAMIENTAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistema de información especializado</li> <li>• Escalas, Convenios y Acuerdos</li> <li>• Incentivos variables</li> <li>• Compensaciones sociales</li> </ul>
<p><i>Reclutamiento y Selección</i>  <b>CONSTANTE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL</b>                  Es necesario que se lleve a cabo esta función ya que aportará a la entidad un personal mejor preparado, adiestrado, el cual hará que se desarrolle en sus actividades relacionadas a su puesto de trabajo que desempeña. Esperando con ello que cada personal se encuentre en un puesto acorde a su perfil profesional. Con ello se verán satisfechas las necesidades actuales y futuras respecto del aprendizaje y habilidades que desarrollarán los empleados., Por lo tanto la capacitación a los responsables de las áreas inmersas a la elaboración y ejecución de la planilla electrónica; puesto que es el mismo personal nombrado que laboran en el área administrativa, se sugiere que se apoye dándoles capacitaciones, enviándolos a que se actualicen ya que el trabajo efectuado es para la entidad, comunicación con el personal afectado a retención de rentas de 4ta y 5ta</p>	<p><b>ÁMBITO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Personal CAS</li> <li>• Trabajo Temporal</li> <li>• Personal nombrado</li> <li>• Personal administrativo</li> <li>• Altos Directivos</li> </ul>	<p><b>HERRAMIENTAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Modalidades Contractuales</li> <li>• Empresas de Trabajo Temporal</li> <li>• <i>Convenios con la SUNAT.</i></li> <li>• <i>Pedir capacitación al MEF.</i></li> <li>• <i>Dar facilidades al personal para que se capacite.</i></li> </ul>

categoría, para que no exista tergiversación de la información. Así a través de la planilla electrónica se podrá monitorear el acumulado de personal y este no esté disminuyendo ni en el número de empleados ni el costo de la planilla.

*Contexto Laboral*

**PERMANECÍA DEL PERSONAL**

Visto que uno de los problemas para una adecuada presentación de planillas electrónicas y de remuneraciones es el constante cambio de personal, el cual no termina de realizar bien sus funciones, se sugiere que el personal sea permanente o de un buen tiempo; puesto que es de suma importancia para que la entidad pueda contar con una plantilla laboral sólida que se fortalezca e identifique con la entidad

*Formación y Desarrollo Profesional*

**A. MEJORA DE ORIENTACIÓN**

Solicitar ante la SUNAT de manera semestralmente orientación al personal de la salud y administrativos de la red salud de yunguyo en cuanto a sus obligaciones tributarias de rentas de 4ta y 5ta categoría, la importancia de declarar sus ingresos y egresos, como ellos realizar el trámite de declaración anual entre otros.

*Sistemas de Información y Control*

**REGISTRO DE ANTECEDENTE DE TRABAJADORES**

Por la falta de una adecuada entrega de cargo y recepción de la misma, se incurre en que muchos documentos y base de datos se pierdan y no se dejen en constancia, por lo se sugiere que se implemente un registro de antecedentes de todo el personal que anteriormente haya laborado en

ÁMBITO	HERRAMIENTAS
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Negociación de Convenios Colectivos</li> <li>• Relación con sindicatos</li> <li>• Compromiso vs/Disciplina</li> <li>• Prevención Riesgos Laborales.</li> <li>• Incentivos laborales</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Convenio de la entidad</li> <li>• Servicio de Prevención</li> <li>• Servicio médico</li> <li>• Mecanismos de conciliación 'profesional/personal'.</li> </ul>

ÁMBITO	HERRAMIENTAS
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Planifica acciones formativas</li> <li>• Diseña y contrata recursos formativos</li> <li>• Planes de desarrollo personal</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ejecución de acciones formativas</li> <li>• Planes de carrera profesional</li> <li>• Modelos de dirección por objetivos</li> <li>• Evaluación del desempeño profesional</li> </ul>

ÁMBITO	HERRAMIENTAS
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Seguimiento eficiencia, productividad</li> <li>• Evolución y estructura de la plantilla absentismo.</li> <li>• Hoja de vida (incluir</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Control de Gestión especializado</li> <li>• Acta de entrega de cargo.</li> <li>• Informe escalofonario</li> </ul>

algún área o cargo de responsabilidad, y así poder tener un antecedente sea bueno o malo del personal, así poder sancionar a los mismos ya que una mala praxis en declaraciones y presentación de planillas electrónicas, pueden causar futuros inconvenientes ante la SUNAT así como también con el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo).

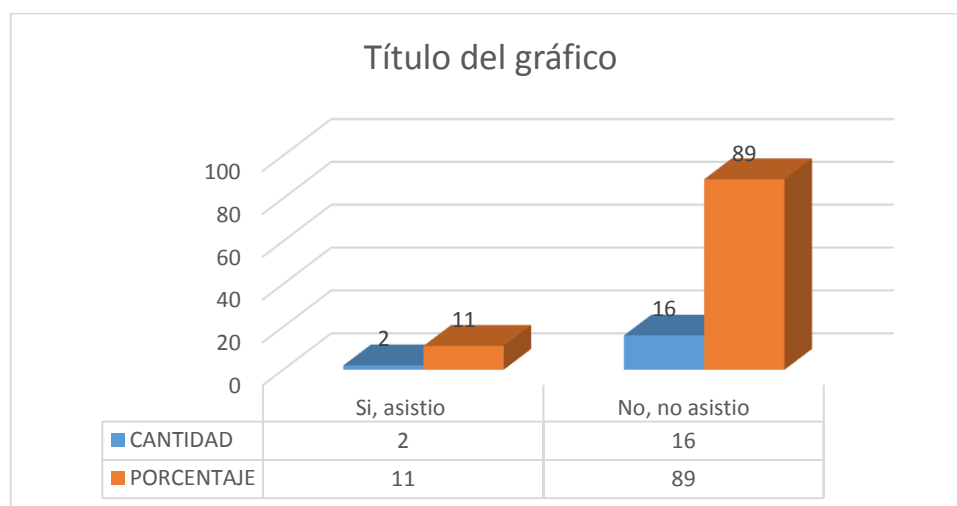
**TABLA 29** Asistió a Capacitaciones

¿La institución le envió a capacitaciones relacionadas a planillas electrónicas?

LA INSTITUCIÓN ENVÍA A SUS TRABAJADORES A CAPACITACIONES	CANTIDAD	PORCENTAJE
Si, asistió	2	11
No, no asistió	16	89
<b>TOTAL</b>	<b>18</b>	<b>100</b>

FUENTE: Entrevista Aplicada según anexo 4

**FIGURA 23** Asistencia de Capacitaciones



FUENTE: TABLA 29

En la TABLA 29 y FIGURA 23, El personal Administrativo de la Red Salud Yunguyo, de la provincia de Yunguyo, respondieron a la pregunta ¿La institución le envió a capacitaciones relacionadas a planillas electrónicas? Respondieron lo siguiente: El 89% de los trabajadores administrativos respondieron que no asistieron a ninguna clase de capacitación en cuanto a remuneraciones, el 11% de los trabajadores respondieron que si asistieron pero por su cuenta.

De la FIGURA 23 podemos concluir en que un total de 89% del personal administrativo que está inmerso en el manejo de la retención declaración y pago de planillas electrónicas, no han asistido a capacitaciones por parte de la institución en la que labora, para que se pueda realizar un adecuado manejo en cuanto al pago y retención de remuneraciones.

#### **4.1.4. DISCUSIÓN**

Tasa Catazaro, (2015) sustentó sobre “Estrategias de control para ampliar la base tributaria en médicos perceptores de renta de cuarta categoría, periodo 2015-2016”; el objetivo principal fue Diseñar Estrategias de Ampliación de base Tributaria para Médicos Activos Generadores de Cuarta Categoría en Lima Metropolitana, identificando las causas y factores del incumplimiento y planteando alternativas viables de administración, para mejorar el control e incrementar el recaudo, para ello el uso el tipo de investigación cuantitativa, descriptiva, por lo que su conclusión principal: que los factores que originan la evasión del médico contribuyente de cuarta categoría, son: a) Inequidad en el Sistema Tributario; desequilibrio entre la

carga tributaria y la capacidad económica de los contribuyentes. b ) Mala Orientación de la Administración Tributaria. c) Mala formación cívico-tributaria; la educación sobre la necesidad que tienen los Estados en obtener recursos, indispensables para brindar servicios elementales a la comunidad (salud, educación, seguridad, etc.). d ) Desconfianza del contribuyente, sobre el acierto con que el Estado administra los recursos. e) Percepción del contribuyente acerca de que las normas tributarias son complicadas y complejas, o no neutras en la aplicación de los tributos. f ) La falta de conciencia tributaria. Un ejemplo es la no exigencia del comprobante de pago para obtener una rebaja en el precio o simplemente porque le resulta indiferente. Entre otros. g) Desconocimiento del destino útil del dinero originado por los impuestos, por la falta de difusión que el Estado sobre la utilización de los fondos públicos en inversiones que representen en beneficios concretos para la propia población contribuyente por la falta de confianza en el destino, dado por el Estado a ese dinero, por mala o ineficiente administración. “Sistema tributario poco transparente”.

Por lo que nuestro objetivo general fue Analizar las dificultades que se presentan en la elaboración de planilla electrónica respecto a las retenciones por rentas de 4ta y 5ta categoría de los trabajadores de la red salud Yunguyo. Por lo que según la Tabla 10, nos indica que no conocen la ley y la normativa del IR un 80% de los trabajadores, su conocimiento es deficiente para poder actuar ante sus obligaciones tributarias. Según la Tabla 11 y 12, demuestra que un 38% no saben no opinan y desconoce, respecto a que grava el impuesto a la renta lo cual es deficiente porque no

sabrían que sus ingresos remunerativos estén afectos a rentas de 4ta y 5ta categoría., Según la TABLA 17, demuestra que el 32% no dan a conocer según DDJJ de sus ingresos con otros empleadores, lo cual es un factor negativo para que se pueda realizar una adecuada acumulación y declaración de rentas de 5ta categoría. Por lo tanto asumiremos que gran parte de los trabajadores del sector salud, carecen de cultura tributaria, lo que lleva a que no solo exista evasión tributaria si no a que todo estos factores formen parte de las causas y dificultades para que se lleve a cabo una adecuada declaración de ingresos de 4ta y 5ta categoría por parte del empleador.

Falcon Torres, Guardamino Gomez, & Vela Huachez(2016) Sustento “Análisis de las deducciones en la base imponible de la renta de quinta categoría”, para el cual su objetivo general era analizar los principales gastos y realizar propuestas acerca de aquellos que podrían ser considerados por la Administración Tributaria como deducibles para efecto del cálculo del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría, sugiriendo una base de deducciones en donde se tome en cuenta la capacidad contributiva de la persona ; para el que utilizo el tipo de investigación cuantitativa, por lo que el concluye: Debemos considerar que los ingresos económicos que percibimos por cualquier concepto, para fines de impuestos, son clasificados en rentas por categorías, siendo así, la Renta de Quinta Categoría está conformada por los salarios que percibe cualquier profesional en planilla, al prestar un servicio. Las retenciones del Impuesto a la Renta son pagadas por el



empleador. Además de ello toda Renta de Quinta Categoría tiene una base fija de deducción de 7 UIT, esto de acuerdo a la Ley del Impuesto a la Renta.

Por lo tanto en nuestra investigación para el objetivo N° 02 Analizar la base de datos que posee la Red Salud Yunguyo para elaborar la declaración, retenciones y pago por rentas de 4ta y 5ta categoría. Por lo que consideramos que es muy importante contar con la base de datos y acumulación de información en cuanto a retenciones de 5ta categoría, para así poder realizar una adecuada declaración de planillas electrónicas los cuales servirán para que el trabajador pueda conocer, sustentar deducir sus ingresos ante la SUNAT.

Rojas Gonzaga, (2015) sustentó “Diseño de un programa de fiscalización para reducir la evasión en los profesionales de la salud afectos a rentas de cuarta categoría – distrito de Chiclayo – 2014”; usando este el tipo de investigación Cuantitativo- Cualitativo, orientado a diseñar un Programa de Fiscalización que permita reducir la brecha de evasión de los profesionales de la salud afectos a rentas de cuarta categoría. Por su naturaleza del trabajo de investigación; su estudio correspondió tipo: Descriptivo – Analítico. El cual Concluyo que Las acciones de fiscalización de la SUNAT no sólo se deben dirigir a las personas jurídicas con negocio; sino también a las personas naturales. Uno de los mecanismos para detectar ingresos no declarados consiste en identificar los desembolsos efectuados, por las personas naturales, cuando compran bienes o adquieren servicios. El Programa de fiscalización propuesto que está dirigido a los profesionales de

la salud afectos a rentas de cuarta categoría permitirá reducir la evasión en este grupo de profesionales que SUNAT ha detectado niveles significativos de evasión.

Por otro lado nuestra investigación para el objetivo específico N° 03 se basa en Proponer Estrategias para disminuir las dificultades para elaborar la planilla electrónica respecto a los ingresos por las rentas de cuarta y quinta categoría en la Red salud de Yunguyo. Por lo que según nuestros resultados se nota claramente que es necesario contar con estrategias para poder lograr una adecuada y eficiente declaración de planillas electrónicas en cuanto a rentas de cuarta y 5ta categoría, para el cual el programa de fiscalización propuesto por el tenista Rojas Gonzaga, (2015) el cual está dirigido a los profesionales de la salud afectos a rentas de cuarta categoría permitirá reducir la evasión en este grupo de profesionales, ayudaría indudablemente para que el personal que labora tenga que ser más consiente y vea la manera en las que pueda tener más conocimiento en cuanto a una cultura tributaria en cuanto a sus obligaciones como empleado ante el empleador.

#### **4.2. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS**

Para el proceso de contratación de hipótesis es necesario analizar los resultados de la investigación e interpretarlos respecto a las hipótesis planteadas en la investigación de los periodos 2016 -2017 de la Red Salud de Yunguyo; en cuanto a la adecuada declaración de planillas electrónicas, respecto a rentas de 4ta y 5ta categoría.

#### 4.2.1. DE LA HIPÓTESIS ESPECÍFICA N° 1

**“El desconocimiento de la normatividad dificulta la correcta elaboración de planilla electrónica respecto a las retenciones por rentas de 4ta y 5ta categoría de los trabajadores de la Red Salud Yunguyo”.**

- Según las tablas 10,11,12,13, 14, 15, 18,24 Para ambos periodos se tomó el 100% de la población encuestada, de los cuales se muestra claramente que gran parte de la población carece de conocimiento en base a ley y la normatividad del impuesto a la renta, por lo que se puede dar a conocer que el 80% del total de encuestados desconocen el I.R. y su reglamento; el 38% desconoce que grava el I.R. y un 38 % más aducen que solo gravan a los ingresos de los comerciantes; el 48% conoce que sus ingresos gravan algunos tributos como el aporte de salud, onp, afp, mientras que solo un 20% reconoce que grava el I.R.; un 82% considera que no debe pagar I.R. por falta de conocimiento, el 45.6% está en desacuerdo por cómo se paga el I.R.; un 76% desconoce totalmente como se paga el I.R.; mientras que un 92% de la población encuestada desconoce de la obligación tributaria de la declaración anual del Impuesto a la Renta; un total de 56% no se les informa sobre sus obligaciones tributarias y laborales; por todos los datos ya mencionados se da a conocer que realmente la falta de conocimiento de la Ley del I.R. su reglamento inciden en gran parte al desconocimiento y a la obligación de pagar tributos según sus ingresos por lo que son indiferentes a como se le efectúa la retención

de impuesto a la renta , es así que podemos afirmar que la falta de interés por conocer los conceptos y tributos a los que están afectos sus ingresos remunerativos, y la importancia de presentar una declaración anual de sus ingreso y gastos son factores determinantes para que no se pueda efectuar una adecuada declaración de planillas electrónicas puesto que el persona desconoce parcial y total de la obligación tributaria.

- Según las tablas 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23 ; de las cuales se obtuvo que el 76% de la población es indiferente a la retención de sus ingresos vía planilla de pagos; un 32% de la población en su mayoría médicos, cirujanos dentistas, obstetras, refieren que si obtiene otros ingresos; mientras que un 92% de la población desconoce que documentos debe presentar a su entidad de trabajo si obtiene otros ingresos; encuesta realizada al personal administrativo del cual nos refieren que el 72% de una población de 18 tap desconocen que es el T-Registro, un el 44% cree que se debe actualizar anual y un 44% no sabe no opina, mientras que un 56% desconoce si está actualizada la declaración del PDT plame t-Registro; es así que damos a conocer que realmente la falta de conocimiento y desinterés por parte de los trabajadores es que no conocen que documentos debería de presentar para una adecuada retención de sus ingresos y declaración de la misma, por lo que deducimos que es, unos delos principales factores para que no se pueda realizar una adecuada presentación y

declaración de rentas de cuarta y 5ta categoría por parte del empleador.

- Por lo referido anteriormente y observado en los resultados , se muestra que todos estos factores y el desconocimiento de las obligaciones tributarias y laborales de los trabajadores de la salud dificulta la adecuada presentación y pago de planillas electrónicas, puesto si, desconocen la ley del Impuesto a la Renta y su reglamento así como también el t-Registro y PDT Plame y no toman interés en presentar sus declaraciones de suspensión de rentas; declaraciones informativas de que si anteriormente estuvieron laborando en otra institución, si cuentan con ingresos aparte de los percibidos, sobre sus licencias por maternidad entre otros que dificultan una adecuada presentación. En planillas electrónicas y remunerativas; por lo tanto la hipótesis planteada queda aceptada.

#### **4.2.2. DE LA HIPÓTESIS ESPECÍFICA N° 2**

**“La base de datos que posee la Red Salud Yunguyo no es suficiente para elaborar la declaración, retenciones y pago por rentas de 4ta y 5ta categoría”.**

- Según la tabla 25,26,27, se muestra que los trabajadores de la red salud yunguyo, donde un 78% refieren que no cuentan con respaldos de planillas de periodos anteriores, el 44% refiere que es a causa de rotación del personal de dicha área responsables de la elaboración y declaración de planillas electrónicas, por otro lado, manifestaron los que en algún momento asumieron el cargo de remuneraciones que

las principales deficiencias se debe a que el PLH- planilla de liquidación de haberes es un sistema muy antiguo, que suele tener errores al momento de realizar los cálculos en cuanto a retención de 4ta y 5ta ctg., así como también, la falta de comunicación por parte de los trabajadores en cuanto a destakes, resdentados, licencias sin goce de remuneraciones, licencias por lactancia, contrato de trabajadores entre otros, que dificultan al momento de una buena liquidación de haberes y planillas electrónicas. en los resultados anteriormente descritos y analizados según LAS FIGURAS 19,20,21, se identificó que no hay comunicación entre áreas de logística, que contratan al personal por terceros, economía los cuales tienen los comprobantes de pago por lo que el área de remuneraciones no cuenta con la documentación para poder realizar una declaración adecuada y posteriormente estar incurriendo en certificadorias como se vio en las figuras 19, 20, 21, que por falta de información, documentos y respaldos se dificulta una adecuada declaración de los ingresos de rentas de 4ta y 5ta categoría de los trabajadores de la red salud yunguyo, por lo tanto la hipótesis queda aceptada.

## CONCLUSIONES

Al haber culminado el presente trabajo de investigación, titulada “EVALUACIÓN DE LAS DIFICULTADES EN LA DECLARACIÓN DE LOS INGRESOS DE RENTAS DE CUARTA Y QUINTA CATEGORÍA, DE LOS TRABAJADORES DE LA RED DE SALUD YUNGUYO; PERIODOS 2016 Y 2017 ” luego del análisis e Interpretación de los resultados del presente trabajo de investigación se ha arribado a las siguientes conclusiones:

**PRIMERA:** En concordancia con el objetivo específico N° 01 e hipótesis específica N° 01; se ha analizado para dar respuesta al porque existe dificultades en la declaración de planillas electrónicas durante los periodos 2016 y parte del 2017, vistos los resultados se llega a la conclusión que el 80% de un total de 250 trabajadores muestran como principal determinate el desconocimiento de ley y normativa del impuesto a la renta, ya que si los prestadores de trabajo no son conscientes de cuán importante son sus obligaciones tributarias, siempre existirán inconsistencias y vacíos en cuanto a la declaración de planillas electrónicas y en su remuneración mensual, lo cual incide en un mal cálculo de retención y acumulación de rentas de 4ta y

5ta categoría, los cuales son retenidos mensualmente y presentados ante la SUNAT.

**SEGUNDA:** En concordancia con el objetivo específico N° 02 e hipótesis específica N° 02; se ha llegado a la siguiente conclusión, una vez analizado toda la base de datos e información de la red salud yunguyo, podemos concluir en que efectivamente el 78% del personal administrativo los cuales son 18 taps, refirieron que no se cuenta con respaldos de diversos medios informáticos ya sean planillas electrónicas, lo que conlleva a que la base de datos que se cuenta a la fecha , y con la que se contaba en el periodo 2016, no era ni es suficiente a la fecha para una adecuada declaración de planillas electrónicas entre otros , reportes necesarios, otra deficiencia es que el trabajador no informa de sus ingresos fuera de la institución, y puesto que el un total de 44% de los trabajadores coinciden en que la rotación de personal y la mala comunicación entre las áreas administrativas dificulta y, es el principal factor por lo que no se cuenta la información como respaldo de backup de pdt plame ,entre otros, que dificulta primeramente el cálculo y acumulación de rentas de 4ta y 5ta categoría para una declaración de ingresos.

**TERCERA:** En concordancia con el objetivo específico N° 03 , la propuesta de implementar Estrategias, que ayuden tanto al empleador como empleado, es sumamente necesario ya que vistos los resultados anteriores, es necesario la capacitación, motivación y apoyo al personal que se rote a las áreas inmersas en la declaración ejecución y pago de planillas electrónicas,



como también las capacitaciones al trabajador de la salud que desconocen de sus obligaciones tributarias.

**CUARTA:** Según el reglamento la 1057, se afirma que son rentas de cuarta categoría los trabajadores del Régimen CAS, por lo que, tienen que presentar su constancia de suspensión de rentas de 4ta categoría. Conforme al cual para efectos del IR, las remuneraciones derivadas de los servicios prestados bajo régimen CAS son calificadas como rentas de cuarta categoría.

## RECOMENDACIONES

De acuerdo a las conclusiones alcanzadas se puede recomendar lo siguiente:

**PRIMERA:** El Director conjuntamente con el jefe de recursos humanos de la Red de salud Yunguyo quienes son responsables en aprovechar y fortalecer el recurso humano, por lo tanto es primordial que al personal de la salud, se les efectúe una capacitación semestral, para que así puedan conocer estar más informados sobre sus obligaciones laborales y tributarias en cuanto a rentas de 4ta y 5ta categoría, y así exista un clima laboral favorable ya que se sabrá que efectivamente se realiza correctamente las retenciones y declaraciones de planillas en cuanto a sus ingresos.

**SEGUNDA:** Se recomienda que el jefe de personal instaure medidas correctivas y sancionadoras, a quienes no realicen una entrega de cargo eficiente con todos los documentos fuente, como también de respaldos informáticos, tanto de planillas de haberes como del backup del PDT-Plame, puesto que sin estos no sería factible que se pueda realizar un trabajo eficiente.

**TERCERA:** Se recomienda que se cree un mejor clima laboral ya que la comunicación es el primordial elemento para que una gestión administrativa pueda avanzar de manera eficaz y eficiente, como también deberían colaborar entre las diferentes áreas que están relacionadas en la contratación de personal y su respectiva liquidación, para poder realizar una adecuada declaración de planillas electrónicas sin inconsistencias y sin futuras rectificatorias.

**REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

- Alva Mattecci, M., & Garcia Quispe, J. (Febrero 2015). *Impuesto a la Renta Ejercicio 2014-2015*. Lima-Perú: Intituto Pacífico SAC.
- Amat y Leon, C. (1982). El impuesto a la Renta de Personas Naturales en el Perú. *Apuntes: Revista de Ciencias Sociales*, 5-32.
- Cajusol, L. Y OTROS. (2012). *Las Rentas de Trabajo y su Analisis a Las Deducciones Tributarias*. Trujillo: Universidad Santo Toribio de Mogrovejo.
- Castillo Gamarra, A. Y. (10 de 10 de 2017). *Rentas del Trabajo: rentas de cuarta y quinta categoria*. Obtenido de [https://www.mef.gob.pe/defensoria/boletines/CIV\\_dcho\\_tributario\\_2016.pdf](https://www.mef.gob.pe/defensoria/boletines/CIV_dcho_tributario_2016.pdf)
- Castillo Guzman, J., & Demartini Rivera, F. (2015). *Jornada y horario de trabajo* (1ra ed.). (E. E. S.A.C, Ed.) Lima, Peru: Thomson Reuters. Obtenido de [www.alaboral.com.pe](http://www.alaboral.com.pe)
- Castillo Guzman, J., & Dermartini Rivera, F. (2015). *La extincion de la relacion de trabajo* (primera ed.). (E. E. S.A.C., Ed.) Lima, Peru: Thomson reuters. Obtenido de [www.caballerobusamante.com.pe](http://www.caballerobusamante.com.pe)
- Charaja Cutipa, F. (2011). *Metodologia de la Investigacion--MAPIC*. Cusc-Peru: Santiago Impresiones.
- Contadores & Empresas. (2010). *Aplicacion Practica del Impuesto a la Renta Personas Juridicas y Naturales*. Miraflores-Lima-Peru: Imprenta Editorial el Buho E.I.R.L.
- Davila Newman, G. (2006). El razonamiento Inductivo y Deductivo del proceso investigativo en ciencias experimentales y sociales. *LAURUS-Revista de educacion*, 12, 180-205.

- Delgado Villanueva, J. A. (agosto 2015). Que es lo que se debe saber sobre la Renta de Cuarta categoría. *Actualidad Empresarial*, Primera Quinsena n° 332.
- Falcon Torres, E. S., Guardamino Gomez, D. C., & Vela Huachez, L. M. (2016). *Análisis De Las Deducciones En La Base Imponible De La Renta De Quinta*. Lima: Universidad Sedes Sapientiae.
- fundacion, Romero. (14 de setiembre de 2017). *PQS PORTAL*. Obtenido de <http://www.pqs.pe/emprendimiento/impuesto-renta-categorias>
- Gongora Abril, E. (2011). *Las Tasas Del Impuesto a la renta por las rentas del capital Y por las rentas del trabajo-caso la primera y quinta categoriaA en la ciudad del Cusco-AÑO 2009*. Cusco-Peru: Universidad Nacional De San Antonio Abad del Cusco.
- Jimenez Becerra, M. (s.f.). *Rentas de Trabajo: Rentas de cuarta y quinta categoria*. (MEF, Intérprete) Trujillo.
- karen E Bocanegra C, Leidy N Carrion M. (16 febrero de 2016). *Retenciones previsinales pensionales y tributarias de la renta de trabajo independiente de Peru en comparacion con la legislacion de chile-2014*. Chiclayo: Universidad Catolica de Toribio de Mogrovejo.
- Mamani Hanco, R. N. (2015). *“Evaluación de la cultura tributaria de los abogados en el cumplimiento de las obligaciones del impuesto a la renta de cuarta categoría; en la ciudad de puno, periodo 2012-2014”*. Puno-Peru: Univerdidad Nacional del Altiplano.
- R&C CONSULTING, e. d. (14 de setiembre de 2017). *Conoce Los Conceptos Básicos Sobre El Sistema Tributario Peruano*. Obtenido de <http://rc-consulting.org/blog/2015/05/sistema-tributario-peruano-conceptos/>

- Rodríguez, A. M. (2006). Registro de Trabajadores y Prestadores de Servicios (RTPS) o la Planilla de Remuneraciones y Retribuciones Electronica. AR: *REVISTA DE DERECHO INFORMATICO*.
- Rojas Gonzaga, C. (18 de noviembre del 2015). *Diseño de un programa de fiscalización para reducir la evasión en los profesionales de la salud afectos a Rentas de cuarta categoría – Distrito de Chiclayo - 2014*. Chiclayo: Universidad Católica Santo Toribio DE Mogrovejo.
- Sampieri, R. H., & Lucio, .. C. (2016). *Metodología de la Investigación 5ta Edición*. Mexico: McGraw-Hill. Interamericana.
- Sanabria Ortiz, R. (s.f.). Tributo y Constitución. 357-374.
- SUNAT. (10 de 10 de 2017). *PORTAL SUNAT*. Obtenido de <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/personas-menu/impuesto-a-la-renta-personas-ultimo/rentas-de-cuarta-categoria-personas/3065-03-suspension-de-retenciones>
- T Registro, c. i. (10 de octubre de 2017). *Orientación Sunat*. Obtenido de SUNAT, PORTAL:  
[http://contenido.app.sunat.gob.pe/insc/T\\_REGISTRO/CARTILLA+SECTOR+PUBLIC12FEB2013.pdf](http://contenido.app.sunat.gob.pe/insc/T_REGISTRO/CARTILLA+SECTOR+PUBLIC12FEB2013.pdf)
- Tasa Catazaro, M. (2015). *Estrategias de control para ampliar la base tributaria en médicos perceptores de renta de cuarta categoría, periodo 2005-2016*. Lima -Peru: Universidad de Lima.
- Valderrama Valderrama, L. R., & Gaceta Jurídica S.A. (2017). *Guía Laboral, preguntas y respuestas claves para el contador* (1ra ed.). Lima, Miraflores, Peru: El buho E.I.R.L. Obtenido de [www.contadores y empresas .com.pe](http://www.contadores y empresas .com.pe)
- Villazana Ochoa, S., & Tovalino Castro, F. (2016). *Tributación Laboral*. Miraflores-Lima-Peru: Imprenta Editorial el Buho E.I.R.L.
- Zevallos Z, E. (2012). *Contabilidad General*. Arequipa-Peru.

# ANEXOS





ANEXO 1 Matriz de Consistencia

TITULO: "EVALUACIÓN DE LAS DIFICULTADES EN LA DECLARACIÓN DE LOS INGRESOS DE RENTAS DE CUARTA Y QUINTA CATEGORÍA, DE LOS TRABAJADORES DE LA RED DE SALUD YUNGUYO, PERIODOS 2016 -2017".				
PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	INDICADORES
<p><b>Problema principal</b> ¿Qué dificultades se tiene para una adecuada declaración y pago de planillas electrónicas respecto a los ingresos por rentas de 4ta y 5ta categoría de los trabajadores de la Red Salud Yunguyo en los periodos 2016-2017?</p>	<p><b>Objetivo general</b> Evaluar las dificultades que se tienen para una adecuada declaración y pago de planillas electrónicas respecto a los ingresos por rentas de 4ta y 5ta categoría de los trabajadores de la Red Salud Yunguyo en los periodos 2016-2017.</p>	<p><b>Hipótesis principal</b> La deficiente información que presentan los trabajadores son las dificultades para la adecuada declaración y pago de planillas electrónicas respecto a los ingresos por rentas de 4ta y 5ta categoría de los trabajadores de la Red Salud Yunguyo en los periodos 2016-2017.</p>	<p><b>V. I.:</b> Planilla electrónica <b>V. D.:</b> Ingresos por rentas de 4ta y 5ta categoría</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley del Impuesto a la Renta</li> <li>- Información proporcionada por los trabajadores</li> <li>- T Registro</li> <li>- PLAME</li> </ul>
<p><b>Problemas específicos</b> ¿Cuáles son las dificultades que se presentan en la elaboración de planilla electrónica respecto a las retenciones por rentas de 4ta y 5ta categoría de los trabajadores de la Red Salud Yunguyo?</p>	<p><b>Objetivo específicos</b> Analizar las dificultades que se presentan en la elaboración de planilla electrónica respecto a las retenciones por rentas de 4ta y 5ta categoría de los trabajadores de la Red Salud Yunguyo.</p>	<p><b>Hipótesis secundaria</b> El desconocimiento de la normatividad dificulta la correcta elaboración de planilla electrónica respecto a las retenciones por rentas de 4ta y 5ta categoría de los trabajadores de la Red Salud Yunguyo.</p>	<p><b>V.I.:</b> Normas tributarias <b>V.D:</b> Planilla electrónica</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley del Impuesto a la Renta</li> <li>- T registro</li> <li>- Plame</li> </ul>
<p>¿La base de datos que posee la red salud Yunguyo es suficiente para elaborar la declaración, retenciones y pago por rentas de 4ta y 5ta categoría?</p>	<p>Analizar la base de datos que posee la red salud Yunguyo para elaborar la declaración, retenciones y pago por rentas de 4ta y 5ta categoría.</p>	<p>La base de datos que posee la red salud Yunguyo no es suficiente para elaborar la declaración, retenciones y pago por rentas de 4ta y 5ta categoría.</p>	<p><b>VI:</b> Base de datos <b>VD:</b> Ingresos por rentas de Cuarta y Quinta categoría</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- DJJ del trabajador que tiene otros ingresos.</li> <li>- constancias de suspensiones de retenciones.</li> <li>- Declaraciones backup - plame</li> <li>- respaldos plh</li> </ul>
<p>¿De qué manera se pueden disminuir las dificultades para elaborar la planilla electrónica respecto a los ingresos por las rentas de cuarta y quinta categoría en la Red Salud de Yunguyo?</p>	<p>Proponer estrategias para disminuir las dificultades, para elaborar la planilla electrónica respecto a los ingresos por las rentas de cuarta y quinta categoría en la Red Salud de Yunguyo.</p>			

## ANEXO 2

**ENCUESTA REALIZADA HACIA EL PERSONAL DE LA SALUD DE LA RED SALUD YUNGUYO**

Estimado (a) señor (a), se está realizando un estudio de investigación con la finalidad de evaluar las dificultades que se tienen para una adecuada declaración y pago de planillas electrónicas respecto a los ingresos de rentas de 4ta y 5ta categoría, por lo cual se le pide por favor que responda las siguientes preguntas:

**INSTRUCCIONES:** Lea detenidamente las preguntas y marque con una (X), las alternativas que usted crea que es correcta.

**NOTA:** La información recolectada se utilizará con fines académicos.

**INDICADOR:** ADECUADA DECLARACIÓN Y PAGO DE PLANILLAS ELECTRÓNICAS RESPECTO A LOS INGRESOS DE RENTAS DE 4TA Y 5TA CATEGORÍA

1. ¿Sabe Ud. Que tributos gravan las remuneraciones?
  - a) ( ) Essalud
  - b) ( ) ONP
  - c) ( ) AFP
  - d) ( ) Impuesto a la renta
  - e) ( ) SCTR
2. ¿Sabe qué grava el Impuesto a la renta?
  - a) ( ) Los ingresos de los comerciantes
  - b) ( ) Los ingresos de alquiler de bienes muebles e inmuebles.
  - c) ( ) Los ingresos de los empleados.
  - d) ( ) Los ingresos de trabajadores independientes
3. ¿Conoce la ley y el reglamento de del impuesto a la renta?
  - a) SI
  - b) NO
  - c) Medianamente
4. ¿En su condición de empleado del Estado, considera que se debe pagar el impuesto a la renta?
  - a) SI

- b) NO
5. ¿Esta Ud. De acuerdo cómo paga el impuesto a la renta?
- a) SI
- b) NO
- c) No pago
6. ¿Sabe cómo se paga el impuesto a la renta?
- a) Vía retención
- b) En forma directa
7. ¿En su opinión es razonable la retención que se le efectúa en planilla de remuneraciones?
- a) No es razonable
- b) Es razonable
- c) Indiferente
8. ¿Además de ser empleado del Estado, tiene otros ingresos?
- a) SI
- b) NO
9. ¿Alguna vez presentó su declaración anual del Impuesto a la renta?
- a) SI
- b) NO
10. ¿Conoce Ud. sobre que documentos se deben presentar ante la institución en la que labora, para una adecuada retención de sus ingresos?
- a) SI
- b) NO

**ANEXO 3**

**ENCUESTA DIRIGIDO AL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA RED  
SALUD YUNGUYO**

Estimado (a) señor (a), se está realizando un estudio de investigación con la finalidad de evaluar las dificultades que se tienen para una adecuada declaración y pago de planillas electrónicas respecto a los ingresos de rentas de 4ta y 5ta categoría, por lo cual se le pide por favor que responda las siguientes preguntas:

**INSTRUCCIONES:** Lea detenidamente las preguntas y con palabras claras y precisas responda cada interrogante.

**NOTA:** La información recolectada se utilizará con fines académicos.

**INDICADOR:** ADECUADA DECLARACIÓN Y PAGO DE PLANILLAS ELECTRÓNICAS RESPECTO A LOS INGRESOS DE RENTAS DE 4TA Y 5TA CATEGORÍA.

1. ¿Cuándo se contrata personal nuevo, que responsabilidades tiene la unidad de recursos humanos?

.....  
 .....  
 .....  
 .....

2. ¿Conoce el T Registro?
  - a) SI
  - b) NO
3. ¿Cada cuánto tiempo actualiza el T-Registro?
  - a) Mensual
  - b) Anual
  - c) No Actualizo
4. ¿Está al día con las declaraciones?
  - a) SI
  - b) NO
  - c) Desconozco
5. ¿Cada cuánto tiempo elabora el PLAME?
  - A) Mensual
  - B) Trimestral

- c) Anual
- 6. ¿A sus trabajadores les informa de sus obligaciones labora, derecho habientes, bonificaciones, gratificaciones, entre otros?
  - a) SI
  - b) NO

**PARA EL PERSONAL QUE HA SIDO RESPONSABLE DEL PLANILLA DE LIQUIDACIÓN DE HABERES- PLANILLAS ELECTRÓNICAS**

- 7. ¿Qué dificultades a encontrado en cuanto a la declaración de planillas?  
 .....  
 .....  
 .....  
 .....
- 8. ¿Se tiene respaldos de las planillas electrónicas de periodos anteriores?
  - a) SI
  - b) NO
  - c) Algunos
- 9. ¿A qué se debe que no cuente con dicha información?
  - a) ( ) Perdida de datos
  - b) ( ) Rotación de personal
  - c) ( ) Eliminación de información por anteriores responsables.
  - d) ( ) Deterioro de planillas físicas por humedad, roedores, quema, etc.
- 10. ¿Ud. Asistió a capacitaciones relacionadas a planillas electrónicas-plh?
  - a) SI
  - b) NO



DETALLE DE DECLARACIONES Y PAGOS

PERIODO	N°FORM	N°ORDEN	DESCRIPCION	BANCO RECE	FECHA PRES	COD TRIE	DESCRIPCION	IMPORTE PAGADO
201612	1662	265006689	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	23/12/2016	5210	ESSALUD SEG REGULAR	12,00
201612	1662	265015973	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	23/12/2016	5214	ESSALUD +VIDA	210,00
201612	1662	265017343	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	23/12/2016	3052	RENTA 5TA. CATEG. RETI	12.307,00
201612	1662	265018929	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	23/12/2016	5210	ESSALUD SEG REGULAR	23.666,00
201612	1662	265020473	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	23/12/2016	3052	RENTA 5TA. CATEG. RETI	36.974,00
201612	1662	265159114	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	29/12/2016	3042	RENTA 4TA. CATEG. RETI	320,00
201612	1662	265161884	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	29/12/2016	5210	ESSALUD SEG REGULAR	10.016,00
201612	1662	265161906	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	29/12/2016	3052	RENTA 5TA. CATEG. RETI	11.401,00
201612	1662	265216435	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	30/12/2016	3042	RENTA 4TA. CATEG. RETI	640,00
201612	1662	265233245	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	02/01/2017	5242	ESSALUD SEG REGULAR	88,00
201612	0601	771445213	PLANILLA ELECTRONICA	-	23/01/2017	-	-	0,00
201612	0621	821034169	Simplificado IGV- Renta mensual	-	23/01/2017	-	-	0,00
201611	1662	263924978	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	25/11/2016	5214	ESSALUD +VIDA	210,00
201611	1662	263926955	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	25/11/2016	3052	RENTA 5TA. CATEG. RETI	14.508,00
201611	1662	263926975	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	25/11/2016	3052	RENTA 5TA. CATEG. RETI	14.508,00
201611	1662	263927047	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	25/11/2016	5210	ESSALUD SEG REGULAR	25.502,00
201611	1662	264023265	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	29/11/2016	5242	ESSALUD SEG REGULAR	88,00
201611	1662	264126215	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	01/12/2016	5210	ESSALUD SEG REGULAR	10.161,00
201611	1662	264126231	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	01/12/2016	5310	SNP - LEY 19990	11.128,00
201611	0601	770889420	PLANILLA ELECTRONICA	-	13/12/2016	-	-	0,00
201611	0621	820093129	Simplificado IGV- Renta mensual	-	23/12/2016	-	-	0,00
201610	1662	262909307	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	28/10/2016	5310	SNP - LEY 19990	5.837,00
201610	1662	262909314	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	28/10/2016	5210	ESSALUD SEG REGULAR	6.093,00
201610	1662	262907303	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	28/10/2016	5242	ESSALUD SEG REGULAR	88,00
201610	1662	263157738	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	09/11/2016	5214	ESSALUD +VIDA	210,00
201610	1662	263161375	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	09/11/2016	5310	SNP - LEY 19990	10.925,00
201610	1662	263161419	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	09/11/2016	3052	RENTA 5TA. CATEG. RETI	14.240,00
201610	1662	263161477	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	09/11/2016	5210	ESSALUD SEG REGULAR	21.668,00
201610	1662	273870997	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	14/09/2017	5210	ESSALUD SEG REGULAR	6,00
201610	0601	770703394	PLANILLA ELECTRONICA	-	17/11/2016	-	-	0,00
201610	0621	819108086	Simplificado IGV- Renta mensual	-	22/11/2016	-	-	0,00
201610	0601	773728272	PLANILLA ELECTRONICA	-	14/09/2017	-	-	0,00
201609	1662	261633463	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	23/09/2016	5214	ESSALUD +VIDA	210,00
201609	1662	261634907	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	23/09/2016	5310	SNP - LEY 19990	11.315,00
201609	1662	261634936	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	23/09/2016	3052	RENTA 5TA. CATEG. RETI	14.430,00
201609	1662	261634977	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	23/09/2016	5210	ESSALUD SEG REGULAR	21.724,00
201609	1662	261748174	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	28/09/2016	5310	SNP - LEY 19990	7.085,00
201609	1662	261748182	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	28/09/2016	5210	ESSALUD SEG REGULAR	7.449,00
201609	1662	261857328	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	30/09/2016	3042	RENTA 4TA. CATEG. RETI	640,00
201609	1662	261820308	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	30/09/2016	5242	ESSALUD SEG REGULAR	88,00
201609	0601	770227204	PLANILLA ELECTRONICA	-	04/10/2016	-	-	0,00
201609	0621	817529304	Simplificado IGV- Renta mensual	-	14/10/2016	-	-	0,00
201608	0621	84143022	PDT IGV-RENTA MENSUAL-IEV	NACION	21/09/2016	-	-	73,00
201608	1662	260546979	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	25/08/2016	5214	ESSALUD +VIDA	215,00
201608	1662	260548398	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	25/08/2016	5310	SNP - LEY 19990	11.311,00
201608	1662	260548423	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	25/08/2016	3052	RENTA 5TA. CATEG. RETI	14.669,00
201608	1662	260548464	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	25/08/2016	5210	ESSALUD SEG REGULAR	21.459,00
201608	1662	260470063	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	23/08/2016	5242	ESSALUD SEG REGULAR	88,00
201608	1662	260772236	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	02/09/2016	5310	SNP - LEY 19990	6.700,00
201608	1662	260772245	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	02/09/2016	5210	ESSALUD SEG REGULAR	7.434,00
201608	1662	260861554	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	07/09/2016	3042	RENTA 4TA. CATEG. RETI	160,00
201608	1662	260861555	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	07/09/2016	3042	RENTA 4TA. CATEG. RETI	160,00
201608	0601	769984706	PLANILLA ELECTRONICA	-	13/09/2016	-	-	0,00
201607	0621	84143017	PDT IGV-RENTA MENSUAL-IEV	NACION	19/08/2016	-	-	124,00
201607	1662	259299788	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	22/07/2016	5214	ESSALUD +VIDA	215,00
201607	1662	259301953	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	22/07/2016	5310	SNP - LEY 19990	11.311,00
201607	1662	259301985	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	22/07/2016	3052	RENTA 5TA. CATEG. RETI	14.609,00
201607	1662	259302038	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	22/07/2016	5210	ESSALUD SEG REGULAR	21.678,00
201607	1662	259425081	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	26/07/2016	5210	ESSALUD SEG REGULAR	4.821,00
201607	1662	259486310	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	27/07/2016	5310	SNP - LEY 19990	4.694,00
201607	1662	259548490	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	02/08/2016	5242	ESSALUD SEG REGULAR	88,00
201607	0601	769648504	PLANILLA ELECTRONICA	-	09/08/2016	-	-	0,00
201607	0601	773705822	PLANILLA ELECTRONICA	-	12/09/2017	-	-	0,00





## DETALLE DE DECLARACIONES Y PAGOS

<b>RUC</b>	20363861858	<b>FECHA</b>	11/12/2017
<b>NOMBRE/RAZON SOCIAL</b>	RED DE SALUD DE YUNGUYO	<b>ORDENADO POR</b>	PERIODO
<b>DESDE</b>	201601	<b>HA STA</b>	201606
<b>FORMULARIO</b>	TODOS	<b>IMPORTE PAGADO</b>	MAYORIGUAL A CERO

PERIODO	NFORML	NORDEN	DESCRIPCION	BANCO REC	FECHA PRES	COD TRIE	DESCRIPCION	IMPORTE PAGADO
201606	0621	84143012	PDT IGV-RENTA MENSUAL-IEV	NACION	21/07/2016	-	-	48,00
201606	1662	258412377	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	01/07/2016	5214	ESSALUD +VIDA	215,00
201606	1662	258414474	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	01/07/2016	5210	ESSALUD SEG REGU	4.757,00
201606	1662	258414478	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	01/07/2016	5310	SNP - LEY 19990	4.823,00
201606	1662	258414634	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	01/07/2016	5310	SNP - LEY 19990	11.311,00
201606	1662	258414679	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	01/07/2016	3052	RENTA 5TA. CATEG. I	14.419,00
201606	1662	258414715	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	01/07/2016	5210	ESSALUD SEG REGU	21.809,00
201606	1662	258444748	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	04/07/2016	5242	ESSALUD SEG REGU	88,00
201606	0601	769321682	PLANILLA ELECTRONICA	-	05/07/2016	-	-	0,00
201605	1662	257467927	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	10/06/2016	5214	ESSALUD +VIDA	215,00
201605	1662	257468052	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	10/06/2016	5242	ESSALUD SEG REGU	88,00
201605	1662	257468161	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	10/06/2016	5210	ESSALUD SEG REGU	4.836,00
201605	1662	257468294	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	10/06/2016	5310	SNP - LEY 19990	4.823,00
201605	1662	257468414	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	10/06/2016	5310	SNP - LEY 19990	10.883,00
201605	1662	257468492	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	10/06/2016	3052	RENTA 5TA. CATEG. I	14.076,00
201605	1662	257468612	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	10/06/2016	5210	ESSALUD SEG REGU	21.881,00
201605	0601	769044706	PLANILLA ELECTRONICA	-	09/06/2016	-	-	0,00
201604	1662	256241167	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	09/05/2016	5214	ESSALUD +VIDA	215,00
201604	1662	256241213	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	09/05/2016	5242	ESSALUD SEG REGU	88,00
201604	1662	256241269	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	09/05/2016	5210	ESSALUD SEG REGU	21.459,00
201604	1662	256241329	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	09/05/2016	5210	ESSALUD SEG REGU	4.858,00
201604	1662	256241414	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	09/05/2016	5310	SNP - LEY 19990	9.968,00
201604	1662	256241456	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	09/05/2016	5310	SNP - LEY 19990	4.983,00
201604	1662	256241517	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	09/05/2016	3052	RENTA 5TA. CATEG. I	13.991,00
201604	0601	768938263	PLANILLA ELECTRONICA	-	19/05/2016	-	-	0,00
201603	1662	255281101	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	14/04/2016	3052	RENTA 5TA. CATEG. I	12.223,00
201603	1662	255281459	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	14/04/2016	5310	SNP - LEY 19990	10.439,00
201603	1662	255281699	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	14/04/2016	5210	ESSALUD SEG REGU	4.881,00
201603	1662	255281905	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	14/04/2016	5210	ESSALUD SEG REGU	21.867,00
201603	1662	255282021	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	14/04/2016	5242	ESSALUD SEG REGU	88,00
201603	1662	255282125	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	14/04/2016	5214	ESSALUD +VIDA	215,00
201603	1662	255283017	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	14/04/2016	5310	SNP - LEY 19990	7.022,00
201603	0601	768634538	PLANILLA ELECTRONICA	-	20/04/2016	-	-	0,00
201602	1662	253950176	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	11/03/2016	5214	ESSALUD +VIDA	215,00
201602	1662	253950245	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	11/03/2016	5242	ESSALUD SEG REGU	89,00
201602	1662	253950295	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	11/03/2016	5210	ESSALUD SEG REGU	19.710,00
201602	1662	253950325	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	11/03/2016	5210	ESSALUD SEG REGU	3.922,00
201602	1662	253950377	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	11/03/2016	5310	SNP - LEY 19990	8.042,00
201602	1662	253950409	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	11/03/2016	5310	SNP - LEY 19990	4.082,00
201602	1662	253950451	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	11/03/2016	3052	RENTA 5TA. CATEG. I	13.103,00
201602	0601	768374562	PLANILLA ELECTRONICA	-	21/03/2016	-	-	0,00
201601	1662	253186969	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	17/02/2016	5214	ESSALUD +VIDA	215,00
201601	1662	253187135	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	17/02/2016	5242	ESSALUD SEG REGU	87,00
201601	1662	253187252	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	17/02/2016	5210	ESSALUD SEG REGU	22.147,00
201601	1662	253187337	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	17/02/2016	5210	ESSALUD SEG REGU	3.555,00
201601	1662	253187437	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	17/02/2016	5310	SNP - LEY 19990	8.878,00
201601	1662	253187541	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	17/02/2016	5310	SNP - LEY 19990	3.754,00
201601	1662	253187652	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	17/02/2016	3052	RENTA 5TA. CATEG. I	13.117,00
201601	1662	254293288	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	17/03/2016	5310	SNP - LEY 19990	140,00
201601	1662	254293356	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	17/03/2016	5210	ESSALUD SEG REGU	97,00
201601	1662	254293426	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	17/03/2016	6491	ES-ONP-DEC.CIFRAS	10,00
201601	1662	254293455	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	17/03/2016	6491	ES-ONP-DEC.CIFRAS	10,00
201601	1662	254293495	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	17/03/2016	6411	ONP -RETENCION O F	10,00
201601	1662	273557392	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	01/09/2017	5210	ESSALUD SEG REGU	2,00
201601	1662	273661096	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	07/09/2017	5210	ESSALUD SEG REGU	119,00
201601	0601	768081515	PLANILLA ELECTRONICA	-	19/02/2016	-	-	0,00
201601	0601	768319598	PLANILLA ELECTRONICA	-	17/03/2016	-	-	0,00

--	--	--	--	--	--	--	--	--



## DETALLE DE DECLARACIONES Y PAGOS

<b>RUC</b>	20363861858	<b>FECHA</b>	11/12/2017
<b>NOMBRE/RAZON SOCIAL</b>	RED DE SALUD DE Y UNGUYO	<b>ORDENADO POR</b>	PERIODO
<b>DESDE</b>	201701	<b>HASTA</b>	201706
<b>FORMULARIO</b>	TODOS	<b>IMPORTE PAGADO</b>	MAY OR IGUAL A CERO

PERIODO	N°FORM	N°ORDEN	DESCRIPCION	BANCO RE	FECHA PRES	COD TI	DESCRIPCION	IMPORTE PAGADO
201706	1662	270776392	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	15/06/2017	5242	ESSALUD SI	90,00
201706	1662	271335856	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	27/06/2017	5214	ESSALUD +\	205,00
201706	1662	271337054	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	27/06/2017	3052	RENTA 5TA.	14.203,00
201706	1662	271337146	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	27/06/2017	5210	ESSALUD SI	24.885,00
201706	1662	271034980	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	27/06/2017	5310	SNP - LEY 1'	12.386,00
201706	1662	271377664	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	28/06/2017	5210	ESSALUD SI	5.544,00
201706	1662	271377692	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	28/06/2017	5310	SNP - LEY 1'	5.995,00
201706	1662	272273521	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	24/07/2017	5210	ESSALUD SI	287,00
201706	1662	272273529	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	24/07/2017	3052	RENTA 5TA.	290,00
201706	0621	826654671	Simplificado IGV- Renta mensu:-		24/07/2017	-	-	0,00
201706	0601	773299646	PLANILLA ELECTRONICA	-	24/07/2017	-	-	0,00
201705	1662	270218891	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	24/05/2017	5242	ESSALUD SI	90,00
201705	1662	270294219	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	26/05/2017	5310	SNP - LEY 1'	11.787,00
201705	1662	270294238	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	26/05/2017	3052	RENTA 5TA.	13.332,00
201705	1662	270328402	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	29/05/2017	5214	ESSALUD +\	205,00
201705	1662	270330379	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	29/05/2017	5210	ESSALUD SI	22.647,00
201705	1662	270444991	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	01/06/2017	5210	ESSALUD SI	5.734,00
201705	1662	270445783	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	01/06/2017	5310	SNP - LEY 1'	6.140,00
201705	0601	772986229	PLANILLA ELECTRONICA	-	22/06/2017	-	-	0,00
201705	0621	825712025	Simplificado IGV- Renta mensu:-		23/06/2017	-	-	0,00
201704	1662	269246174	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	27/04/2017	5242	ESSALUD SI	90,00
201704	1662	269343277	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	28/04/2017	5214	ESSALUD +\	210,00
201704	1662	269345889	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	28/04/2017	5310	SNP - LEY 1'	12.569,00
201704	1662	269345910	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	28/04/2017	3052	RENTA 5TA.	13.932,00
201704	1662	269345986	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	28/04/2017	5210	ESSALUD SI	23.473,00
201704	1662	269449019	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	04/05/2017	5210	ESSALUD SI	5.236,00
201704	1662	269449032	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	04/05/2017	5310	SNP - LEY 1'	5.575,00
201704	0601	772541190	PLANILLA ELECTRONICA	-	17/05/2017	-	-	0,00
201704	0621	824771203	Simplificado IGV- Renta mensu:-		23/05/2017	-	-	0,00
201703	1662	268321572	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	30/03/2017	5214	ESSALUD +\	210,00
201703	1662	268323457	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	30/03/2017	5310	SNP - LEY 1'	12.174,00
201703	1662	268323467	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	30/03/2017	3052	RENTA 5TA.	13.566,00
201703	1662	268323513	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	30/03/2017	5210	ESSALUD SI	23.108,00
201703	1662	268570341	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	10/04/2017	5310	SNP - LEY 1'	4.950,00
201703	1662	268570344	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	10/04/2017	5210	ESSALUD SI	5.101,00
201703	1662	268593869	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	11/04/2017	5242	ESSALUD SI	90,00
201703	0601	772275839	PLANILLA ELECTRONICA	-	21/04/2017	-	-	0,00
201703	0621	823677031	Simplificado IGV- Renta mensu:-		24/04/2017	-	-	0,00
201702	1662	267232243	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	27/02/2017	5214	ESSALUD +\	210,00
201702	1662	267233737	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	27/02/2017	5310	SNP - LEY 1'	12.695,00
201702	1662	267233749	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	27/02/2017	3052	RENTA 5TA.	14.475,00
201702	1662	267233800	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	27/02/2017	5210	ESSALUD SI	24.072,00
201702	1662	267286965	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	28/02/2017	5210	ESSALUD SI	3.964,00
201702	1662	267286990	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	28/02/2017	5310	SNP - LEY 1'	4.407,00
201702	1662	267406047	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	07/03/2017	5242	ESSALUD SI	90,00
201702	0621	822742783	Simplificado IGV- Renta mensu:-		20/03/2017	-	-	0,00
201702	0601	772060364	PLANILLA ELECTRONICA	-	22/03/2017	-	-	0,00
201701	1662	266261007	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	30/01/2017	5214	ESSALUD +\	210,00
201701	1662	266262919	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	30/01/2017	5310	SNP - LEY 1'	12.046,00
201701	1662	266262959	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	30/01/2017	3052	RENTA 5TA.	14.733,00
201701	1662	266263012	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	30/01/2017	5210	ESSALUD SI	23.478,00
201701	1662	266363735	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	02/02/2017	5210	ESSALUD SI	3.873,00
201701	1662	266363746	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	02/02/2017	5310	SNP - LEY 1'	4.186,00
201701	1662	266511090	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	10/02/2017	5242	ESSALUD SI	88,00
201701	1662	267071028	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	21/02/2017	5210	ESSALUD SI	77,00
201701	1662	267071680	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	21/02/2017	5310	SNP - LEY 1'	110,00
201701	0621	821676434	Simplificado IGV- Renta mensu:-		17/02/2017	-	-	0,00
201701	0601	771738092	PLANILLA ELECTRONICA	-	21/02/2017	-	-	0,00





## DETALLE DE DECLARACIONES Y PAGOS

RUC	20363861858	FECHA	11/12/2017
NOMBRE/RAZON SOCIAL	RED DE SALUD DE YUNGUYO	ORDENADO POR	PERIODO
DESDE	201707	HASTA	201712
FORMULARIO	TODOS	IMPORTE PAGADO	MAYOR IGUAL A CERO

PERIODO	N°FORM	N°ORDEN	DESCRIPCION	BANCO RECE	FECHA PRES	COD TI	DESCRIPCION	IMPORTE PAGADO
201711	1662	276148017	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	15/11/2017	3042	RENTA 4TA. CA	360,00
201711	1662	276741665	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	27/11/2017	3052	RENTA 5TA. CA	18.970,00
201711	1662	276741666	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	27/11/2017	5210	ESSALUD SEG	25.584,00
201711	1662	276749913	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	28/11/2017	5242	ESSALUD SEG	90,00
201711	1662	276778329	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	28/11/2017	5214	ESSALUD +VIC	200,00
201711	1662	276778330	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	28/11/2017	5310	SNP - LEY 1995	12.891,00
201711	1662	276878838	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	30/11/2017	5210	ESSALUD SEG	4.261,00
201711	1662	276878845	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	30/11/2017	5310	SNP - LEY 1995	4.394,00
201710	1662	275600188	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	26/10/2017	5214	ESSALUD +VIC	205,00
201710	1662	275600189	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	26/10/2017	5310	SNP - LEY 1995	13.037,00
201710	1662	275600190	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	26/10/2017	3052	RENTA 5TA. CA	18.541,00
201710	1662	275600191	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	26/10/2017	5210	ESSALUD SEG	25.970,00
201710	1662	275751117	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	31/10/2017	5210	ESSALUD SEG	4.261,00
201710	1662	275751118	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	31/10/2017	5310	SNP - LEY 1995	4.394,00
201710	1662	275995400	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	13/11/2017	5242	ESSALUD SEG	90,00
201710	1662	276148016	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	15/11/2017	3042	RENTA 4TA. CA	160,00
201710	0601	774588822	PLANILLA ELECTRONICA	-	23/11/2017	-	-	0,00
201710	0621	830550886	Simplificado IGV- Renta mensu-	-	23/11/2017	-	-	0,00
201709	1662	274287859	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	21/09/2017	5242	ESSALUD SEG	90,00
201709	1662	274510043	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	27/09/2017	5214	ESSALUD +VIC	205,00
201709	1662	274518002	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	27/09/2017	5310	SNP - LEY 1995	13.137,00
201709	1662	274518063	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	27/09/2017	3052	RENTA 5TA. CA	18.395,00
201709	1662	274518104	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	27/09/2017	5210	ESSALUD SEG	25.929,00
201709	1662	274560077	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	28/09/2017	5210	ESSALUD SEG	4.261,00
201709	1662	274560079	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	28/09/2017	5310	SNP - LEY 1995	4.394,00
201709	1662	275276563	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	19/10/2017	5310	SNP - LEY 1995	806,00
201709	1662	275276634	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	19/10/2017	5210	ESSALUD SEG	625,00
201709	0621	829407322	Simplificado IGV- Renta mensu-	-	19/10/2017	-	-	0,00
201709	0601	774244289	PLANILLA ELECTRONICA	-	20/10/2017	-	-	0,00
201708	1662	273306960	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	23/08/2017	5242	ESSALUD SEG	90,00
201708	1662	273431214	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	28/08/2017	5214	ESSALUD +VIC	205,00
201708	1662	273433143	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	28/08/2017	5310	SNP - LEY 1995	12.744,00
201708	1662	273433179	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	28/08/2017	3052	RENTA 5TA. CA	16.693,00
201708	1662	273433218	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	28/08/2017	5210	ESSALUD SEG	26.245,00
201708	1662	273477583	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	29/08/2017	5210	ESSALUD SEG	109,00
201708	1662	273534973	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	31/08/2017	5210	ESSALUD SEG	4.700,00
201708	1662	273534990	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	31/08/2017	5310	SNP - LEY 1995	4.979,00
201708	0621	828414459	Simplificado IGV- Renta mensu-	-	20/09/2017	-	-	0,00
201708	0601	773934834	PLANILLA ELECTRONICA	-	22/09/2017	-	-	0,00
201707	1662	272321201	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	25/07/2017	5214	ESSALUD +VIC	205,00
201707	1662	272323561	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	25/07/2017	5310	SNP - LEY 1995	13.067,00
201707	1662	272323586	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	25/07/2017	3052	RENTA 5TA. CA	14.666,00
201707	1662	272323660	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	25/07/2017	5210	ESSALUD SEG	25.514,00
201707	1662	272453175	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	31/07/2017	5210	ESSALUD SEG	4.576,00
201707	1662	272453182	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	31/07/2017	5310	SNP - LEY 1995	5.036,00
201707	1662	272467765	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	01/08/2017	5210	ESSALUD SEG	109,00
201707	1662	272512120	BOLETA DE PAGO - VIRTUAL	NACION	03/08/2017	5242	ESSALUD SEG	90,00
201707	0601	773585654	PLANILLA ELECTRONICA	-	21/08/2017	-	-	0,00
201707	0621	827527736	Simplificado IGV- Renta mensu-	-	21/08/2017	-	-	0,00

MINISTERIO DE SALUD  
REGION PUNO SALUD YUNGUYO

OF. DE ESTADISTICA E INFORMATICA

11/12/2017 12:27:54 PAG.: 3

CONTROL DE CARGAS SOCIALES PARA LA CONCILIACION CON EL PDT-PLH-SUNAT DEL MRS DE NOVIEMBRE - 2017

EJECUTORA : 2545801407 REGION PUNO-SALUD YUNGUYO

ORDEN	LIT. ELE.	APELLIDOS Y NOMBRES	SIT TRA	IMP. BASE	EXT.SOLIDA. IMP. TRIBUT	CAJA PENSIONES BASE.IMP. TRIBUT	ESSALUD BASE.IMP. TRIBUT	ES- VIDA	5 TA. CATRG
00103	40569952	LUQUE BERNEDO MABY JACQUELIN	11	21		1 455.35 189,20	1 455,35 130,98		144
00104	29383643	LUQUE FERNANDEZ ZOILA BERNHIZ	11	21		1 819,35 236,51	1 819,35 163,74	5	145
00105	45889454	MACHACA CHAVEZ RICHARD BLEAZAR	11	21		578,74 75,24	578,74 76,50		
00106	01306068	MAMANI CACERES MARINA	11	21			1 144,00 102,96		1
00107	01858374	MAMANI CONDORENA ELSA	11	21			1 455,35 130,98		141
00108	01208455	MAMANI FLORES ELBA INES	11	21		1 819,35 236,51	1 819,35 163,74		188
00109	43867225	MAMANI HUANCA JOHNNY RUTHNER	11	21		1 120,60 145,68	1 120,60 100,85		
00110	43762751	MAMANI HUARAHUARAN ROYER VITAL	11	21		2 969,20 386,00	2 969,20 267,23		220
00111	80113972	MAMANI JIMENEZ MARCIAL	11	21			1 125,80 101,32		
00112	01834431	MAMANI LIMACHI ALICIA	11	21		1 120,60 145,68	1 120,60 100,85		53
00113	01851451	MAMANI SIHUAYRO BEWITA NORMA	11	21			1 164,80 104,83	5	8
00114	01322121	MAMANI URO JULIANA	11	21		1 164,80 151,41	1 164,80 104,83		9
00115	45904634	MAQUERA MAMANI YSSENTIA RUTH	11	21			1 455,35 130,98		
00116	41807900	MARCA PUENTES SILVIA	11	21			1 455,35 130,98		71
00117	01813690	MAYDANA YBARBURU CESAR AUGUSTO	11	21			1 120,60 100,85	5	
00118	01221631	MENDIZABAL MAMANI DORA	11	21			800,80 72,07		26
00119	40407496	MONROY ATENCIO GIOVANNA	11	21		1 455,35 189,20	1 455,35 130,98		124
00120	41146079	MONTALVO LUQUE ANATOLY DENIS	11	21			2 969,20 267,23		247
00121	01821813	MONTES DE OCA CANUAYA ISABEL MARINA	11	21		1 819,35 236,51	1 819,35 163,74	5	139
00122	43386957	MONTES DE OCA CASAPIA ROLANDO	11	21			1 484,60 133,61		
00123	41979848	MONTELO LAURENTE EDUARDO	11	21			1 120,60 100,85		
00124	01322529	MONZON RAMIREZ JESUS	11	21			1 819,35 163,74	5	124
00125	01339746	MUNOZ CANUAYA JESUS	11	21			2 969,20 267,23		220
00126	01264035	MUNOZ TICONA MARIA MAGDALENA	11	21			1 164,80 104,83	5	9
00127	44661054	ORE RAMOS CINTYA	11	21		1 455,35 189,20	1 455,35 130,98		215
00128	02440216	ORTEGA MAZZA GRETTY AMPARO	11	21			1 455,35 130,98		147
00129	43476427	PACHECO SANCHEZ ALEXANDRA NIEVES	11	21			1 455,35 130,98		168
00130	02413320	PACHECO YANA MARLENE SADIT	11	21			1 144,00 102,96	5	
00131	01316086	PANCA HUMPIRI NATALIA	11	21			1 144,00 102,96	5	18
00132	01816300	PAREDES GUZMAN ELISA	11	21			1 819,35 163,74	5	135
00133	73045610	PAREDES HOLSADO ANGELA ISMENA	15	21					
00134	04648391	PARIGUANA GALICIA ANGELICA LUISA	11	21			1 455,35 130,98		141
00135	01341365	PARIPANCA ARCE VIRGINIA	11	21		1 455,35 189,20	1 455,35 130,98		148
00136	01861451	PILCO PILCO FELIX	11	21			1 144,00 102,96		
00137	02145103	PINO VALENCIA MARINA ESTHER	11	21			1 268,15 114,13		50
00138	02145103	PINO VALENCIA MARINA ESTHER	11	24			963,49 38,70		
00139	42445957	PIZARRO SOLIS ZULEIMA MAGALY	11	21		1 455,35 189,20	1 455,35 130,98		85
00140	42475769	POMA CHAGUA JOSE GERONIMO	11	21		1 120,60 145,68	1 120,60 100,85		52
00141	01823434	POMA DE CACHICATARI MARIA ANA	11	21		635,00 82,54	635,00 76,50	5	
00142	01772725	POMA QUENTA AGUILAS DAVID	11	21		513,37 66,73	513,37 76,50		
00143	01772866	POMA RAMOS FRANCISCO	11	21			1 144,00 102,96		
00144	29297184	QUENTA CANDIA JULIA VIRGINIA	11	21			1 819,35 163,74	5	133
00145	44498600	QUENTA OLIVA TONY ELBERT	11	21		1 120,60 145,68	1 120,60 100,85		55
00146	45473203	QUISPE CHAMBILLA DEYCI ISABEL	11	21		1 455,35 189,19	1 455,35 130,98		
00147	01226996	QUISPE CHOQUE LOURDES SALONE	11	21		1 819,35 236,51	1 819,35 163,74	5	303
00148	43538397	QUISPE CONDORI GRACIELA	11	21		1 455,35 189,19	1 455,35 130,98		74
00149	40906849	QUISPE MAMANI MARITZA	11	21			1 120,60 100,85		
00150	01338708	QUISPE PILCO CRIACO	11	21		1 144,00 148,71	1 144,00 102,96		1
00151	29440933	RAFAEL TINTAYA INOCENCIA FLORA	11	21			1 144,00 102,96		4
00152	01426227	RAMOS BLACUTT CHRISTIAN ADOLFO	11	21			2 969,20 267,23		251
00153	01850834	RAMOS MAMANI JUAN	11	21		1 120,60 145,67	1 120,60 100,85		



REGION PUNO SALUD YUNGUYO

OF. DE ESTADISTICA E INFORMATICA  
11/12/2017 12:27:55 PAG.: 4

CONTROL DE CARGAS SOCIALES PARA LA CONCILIACION CON EL PDT-PLH-SUNAT DEL MES DE NOVIEMBRE - 2017

EJECUTORA : 2545801407 REGION PUNO-SALUD YUNGUYO

ORDEN	LIB. ELE.	APELLIDOS Y NOMBRES	SIT	TIPO	IMP. EXT. SOLIDA.	CAJA PENSIONES	ESSALUD	ES-	5 TA.
			TRA		BASE. IMP. TRIBUT	BASE. IMP. TRIBUT	BASE. IMP. TRIBUT	VIDA	CATEG
0154	01235597	RIVERA DE LEYVA NERI	11	21			1 819,35 163,74		144
0155	01228310	RODRIGUEZ RODRIGUEZ GLADYS NANCY	11	21			1 819,35 163,74		151
0156	01322383	ROJAS COLCA MARGOTH CAROLINA	11	21			1 455,35 130,98		17
0157	45333297	ROMERO LLANOS EDGAR ROBER	11	21		784,42 101,97	784,42 76,50		
0158	01821856	RONDON WALDONADO GABRIEL TOMAS	11	21		1 302,60 169,33	1 302,60 117,23	5	16
0159	01339011	RONDON MAYDANA HENRY	11	21			2 969,20 267,23		621
0160	01307194	ROSAS VELASQUEZ ROSANA	11	21			1 455,35 130,98		87
0161	01850944	SALCEDO PAUCARA FRANZ	11	21			1 144,00 102,96		
0162	01772877	SALCEDO PAUCARA MARIANO JOSE	11	21			1 164,80 104,83	5	4
0163	42830905	SANIZO CANAHUA NELVA	11	21		1 018,74 132,44	1 018,74 91,69		
0164	43559931	SIGUAYRO MAMANI EDER YURI	11	21		1 484,60 193,00	1 484,60 133,61		
0165	01224090	SOLIS DE PIZARRO CRISTINA	11	21			1 819,35 163,74		241
0166	01212136	SOSA PAREDES TROFILO	11	21		1 164,80 151,41	1 164,80 104,83	5	5
0167	24005058	SOTA GOMEZ SANDRA	11	21			2 969,20 267,23		443
0168	01326031	SUANA MAMANI LILIANA MERCEDES	11	21			1 455,35 130,98		151
0169	01204632	SUCAPUCA SUCAPUCA JUAN FIDEL	11	21			2 079,35 187,14	5	175
0170	43206853	SUCSO ALTAMIRANO PEDRO ISRAEL	11	21		1 120,60 145,68	1 120,60 100,85		72
0171	01841502	SUCSO CASTILLO SALVADOR	11	21		1 120,60 145,68	1 120,60 100,85		
0172	43616741	SUCSO TINTAYA NESTOR BAUL	11	21		1 120,60 145,68	1 120,60 100,85		28
0173	01869255	TACORA MAMANI BERNABE	11	21		658,43 85,60	658,43 76,50		
0174	01305578	TAPIA ALARCON JANETH MARIBEL	11	21			631,73 76,50		
0175	41090613	TICONA AGUILAR OLANDINA	11	21			1 455,35 130,98		29
0176	41091866	TICONA CONDORI LOURDES	11	21		1 455,35 189,19	1 455,35 130,98		
0177	01322351	TIGNADO CHUQUINIA LIBERTAD LIZZETH	11	21			1 144,00 102,96		54
0178	40795380	TITO BUSTINZA EVENLY FREDERMYNDA	11	21			1 484,60 133,61		
0179	01823290	TITO SALCEDO ANGEL RICARDO	11	21			1 164,80 104,83		6
0180	01814014	TITO ZEVALLOS MARUJA CONSTANCIA	11	21		1 131,00 147,03	1 131,00 101,79		
0181	02381199	TUNI HERRERA JORGE LUIS	11	21			1 164,80 104,83	5	8
0182	02263588	TUNI PARI OCTAVIA SATURNINA	11	21			1 144,00 102,96		7
0183	44652327	ULO SALCEDO CARLOS ALBERTO	11	21			1 120,60 100,85		

REGION PUNO SALUD YUNGUYO

OF. DE ESTADISTICA E INFORMATICA

REGION PUNO SALUD YUNGUYO

11/12/2017 12:27:55 PAG.: 5

CONTROL DE CARGAS SOCIALES PARA LA CONCILIACION CON EL PDT-PLH-SUNAT DEL MES DE NOVIEMBRE - 2017

EJECUTORA : 2545801407 REGION PUNO-SALUD YUNGUYO

ORDEN	LIB. ELE.	APELLIDOS Y NOMBRES	SIT	TIPO	IMP. EXT. SOLIDA.	CAJA PENSIONES	ESSALUD	ES-	5 TA.
			TRA		BASE. IMP. TRIBUT	BASE. IMP. TRIBUT	BASE. IMP. TRIBUT	VIDA	CATEG
** TOTALES SEGUN P.U.P. ***									
IMPLEADOR	BASE IMPONIBLE		TRIBUTOS						
	IMP. EXT. SOL.	197 278 302,07	IMP. EXT. SOL.	0	0,00				
	APOR. ESSALUD	197 279 082,07	APOR. ESSALUD	197	25 584,16				
IMPLEADO	CAJA PENSIO.		CAJA PENSION.						
	DES. ESSALUD	81 99 162,57	DESC. ESSALUD	2	90,00				
		2 2 242,06	ESSALUD-VIDA	40	200,00				
			5TA. CATEGORIA	133	18 970,00				

STERIO DE SALUD  
EJEC. DE PERSONAL-REMUNERA

OF. DE ESTADISTICA E INFORMATICA  
11/12/17 12:35:17 PAG.: 1

CONTROL DE CARGAS SOCIALES PARA LA CONCILIACION CON EL PDT-PLH-SUNAT DEL MES DE NOVIEMBRE - 2017

EJECUTORA : 2545801407 REGION PUNO-SALUD YUNGUYO

ORDEN	LIT. ELE.	APELLIDOS Y NOMBRES	SIT	TIPO	IMP. EXT. SOLIDA.	CAJA PENSIONES	ESSALUD	ES-	4 TA.
			TRA		IMP. TRIBUT	BASE IMP. TRIBUT	BASE IMP. TRIBUT	VIDA	CATEG
0001	46360709	ALANTA MAMANI JOSEPH WILLIAMS	11	67		1 700,00	221,00	1 700,00	109,35
0002	46210191	ALCOS APOMAYTA ROHELIA ARMIDA	11	67		1 700,00	221,00	1 700,00	109,35
0003	70131802	AQUINO HUALLPA RICHARD HENRY	11	67		1 100,00	143,00	1 100,00	99,00
0004	73750891	CALISAYA CAMA DELIA YANETH	11	67		1 100,00	143,00	1 100,00	99,00
0005	42055931	CANAZA CANAZA MARIZOL	11	67				1 700,00	109,35
0006	45004701	CAVO CALSIN ERICK ALEXANDER	11	67		1 700,00	221,00	1 700,00	109,35
0007	40839789	CHINO CCALLE DAVID	11	67				1 700,00	109,35
0008	43369124	CHINO HUANCUNI CARINA LUZ	11	67		1 100,00	143,00	1 100,00	99,00
0009	41897555	CHIPANA GONZALES CYNTHIA LIS	11	67				3 000,00	109,35
0010	70496852	CHOQUE PAREDES YESENIA	11	67		1 100,00	143,00	1 100,00	99,00
0011	43200445	COACALLA RUKLAS CARLOS ANIBAL	11	67				1 500,00	109,35
0012	01850710	COAQUIBA CARITA VENANCIO	11	67		1 000,00	130,00	1 000,00	90,00
0013	42665315	COLOMA MAMANI JOSE RICARDO	11	67		1 100,00	143,00	1 100,00	99,00
0014	01878123	CONDENAYTA TINTAYA SALOME	11	67		1 000,00	130,00	1 000,00	90,00
0015	43258658	CONDORI MAMANI ELBER ARTURO	11	67		1 100,00	143,00	1 100,00	99,00
0016	01854795	CRUZ PILCO FELIX TIMOTRO	11	67				1 100,00	99,00
0017	01336019	CUTIPA QUISPE EDWIN YOHNNY	11	67				1 000,00	90,00
0018	40333103	ESPEJO MAMANI MARIA SALOME	11	67				1 700,00	109,35
0019	01327286	ESPINOZA RAMOS LUPE	11	67				1 700,00	109,35
0020	44124287	HUAMAN PARI MARY ISABEL	11	67				1 700,00	109,35
0021	01325650	HUANCA SUASACA BEATRIZ VIRGINIA	11	67				1 700,00	109,35
0022	40198672	LARICO QUISPE PAULA ROSA	11	67		3 000,00	390,00	3 000,00	109,35
0023	70117097	LAURACIO ISCARRA CONY BEYSEN	11	67		1 100,00	143,00	1 100,00	99,00
0024	01321122	LUPACA LUPACA NIFFLIN	11	67				850,00	76,50
0025	41288648	MACHACA ZAPANA SERGIO	11	67		1 700,00	221,00	1 700,00	109,35
0026	42538715	MAMANI JINENEZ EDGAR	11	67				1 000,00	90,00
0027	42696960	MERLIN CALISAYA LUZ MARINA	11	67		1 700,00	221,00	1 700,00	109,35
0028	42764841	NIEBA CASTRO NORMA	11	67		1 700,00	221,00	1 700,00	109,35
0029	40693809	ORTEGA MIRANDA WILDER EDY	11	67				1 700,00	109,35
0030	44429422	PEREZ ALIAGA MARY	11	67		1 700,00	221,00	1 700,00	109,35
0031	43136913	POLLOYQUERI ROMERO MARIELA	11	67				1 700,00	109,35
0032	45672571	QUISPE AROCUTIPA EVA	11	67		1 100,00	143,00	1 100,00	99,00
0033	70692851	QUISPE MAMANI YOVANA	11	67		1 700,00	221,00	1 700,00	109,35
0034	80615980	QUISPE PILCO PABLO	11	67				1 000,00	90,00
0035	42425426	QUISPE QUISPE MILAGROS SILVANA	11	67		1 700,00	221,00	1 700,00	109,35
0036	45860999	QUISPE RODRIGUEZ DIANA KARINA	11	67		1 700,00	221,00	1 700,00	109,35
0037	42427781	SUZO GARCIA ANDR LUIS	11	67		3 000,00	390,00	3 000,00	109,35
0038	42924067	ERQUIZO ASTOQUILCA GIOVANNA	11	67				1 700,00	109,35
0039	01225372	VELASQUEZ QUISPE JULIA	11	67				1 700,00	109,35
0040	45792779	VIZA HERRERA MANETH VILMA	11	67				1 700,00	109,35
0041	44211759	ZAPANA MAMANI LUZ MARINA	11	67				1 700,00	109,35

\* TOTALES SEGUN P.U.P. \*\*\*

IMPLEADOR	BASE IMPONIBLE		TRIBUTOS	
	IMP. EXT. SOL.		IMP. EXT. SOL.	
	41	63 650,00	0	0,00
	41	63 650,00	41	4 260,60
IMPLEADO	CAJA PENSIO.		CAJA PENSION.	
	22	33 800,00	22	4 394,00
	0	0,00	0	0,00
			0	0,00
			0	0,00

YUNGUYO

PDT PLAME V.3.2 Release (1)

### PDT Planilla Electrónica - PLAME

>> Declaraciones Juradas >> Declaraciones Registradas ? Cerrar Sesión Salir

**Empleador**  
**Declaraciones Juradas**  
 Nueva declaración >>  
 Declaraciones registrad... >>  
 Declaraciones generadas >>

**Reportes**  
**Parámetros**  
**Utilitarios**  
**Ayuda**

Con conexión a Internet

**Declaraciones Registradas**  
 RUC: 20363861858 - RED DE SALUD DE YUNGUYO

Periodo	Ultima Fecha Actualizaciór	Estado	Copiar	Modificar	Eliminar	Archivo Envio
10/2017	2017-11-23 17:38:56	✓	📄	✏️	🗑️	📁
09/2017	2017-10-16 17:43:00	✓	📄	✏️	🗑️	📁
08/2017	2017-09-15 15:37:58	✓	📄	✏️	🗑️	📁
10/2016	2017-08-29 12:58:43	✓	📄	✏️	🗑️	📁
09/2016	2017-08-29 12:57:16	✓	📄	✏️	🗑️	📁
07/2016	2017-08-29 12:56:15	✓	📄	✏️	🗑️	📁
06/2016	2017-08-29 12:55:06	✓	📄	✏️	🗑️	📁
07/2017	2017-08-11 09:33:28	✓	📄	✏️	🗑️	📁
06/2017	2017-07-24 20:48:32	✓	📄	✏️	🗑️	📁
05/2017	2017-06-22 17:27:22	✓	📄	✏️	🗑️	📁
04/2017	2017-05-10 09:03:46	✓	📄	✏️	🗑️	📁
02/2017	2017-05-09 11:27:22	✓	📄	✏️	🗑️	📁

PDT PLAME V.3.2 Release (1)

### PDT Planilla Electrónica - PLAME

>> Declaraciones Juradas >> Declaraciones Registradas ? Cerrar Sesión Salir

**Empleador**  
**Declaraciones Juradas**  
 Nueva declaración >>  
 Declaraciones registrad... >>  
 Declaraciones generadas >>

**Reportes**  
**Parámetros**  
**Utilitarios**  
**Ayuda**

Con conexión a Internet

**Declaraciones Registradas**  
 RUC: 20363861858 - RED DE SALUD DE YUNGUYO

Periodo	Ultima Fecha Actualizaciór	Estado	Copiar	Modificar	Eliminar	Archivo Envio
04/2017	2017-05-10 09:03:46	✓	📄	✏️	🗑️	📁
02/2017	2017-05-09 11:27:22	✓	📄	✏️	🗑️	📁
03/2017	2017-04-21 08:35:43	✓	📄	✏️	🗑️	📁
01/2017	2017-02-21 11:54:16	✓	📄	✏️	🗑️	📁
12/2016	2017-01-23 12:16:20	✓	📄	✏️	🗑️	📁
11/2016	2016-12-13 10:06:23	✓	📄	✏️	🗑️	📁
08/2016	2016-09-13 10:30:01	✓	📄	✏️	🗑️	📁
05/2016	2016-06-09 09:31:07	✓	📄	✏️	🗑️	📁
04/2016	2016-05-19 11:51:56	✓	📄	✏️	🗑️	📁
03/2016	2016-04-20 08:46:08	✓	📄	✏️	🗑️	📁
01/2016	2016-03-17 10:14:00	✓	📄	✏️	🗑️	📁
02/2016	2016-03-11 15:28:42	✓	📄	✏️	🗑️	📁

### PDT Planilla Electrónica - PLAME

>> Declaraciones Juradas >> Nueva declaración >> Detalle de Declaración >> PS Cuarta Categoría >> Detalle de Comprobantes ? [Cerrar Sesión](#) [Salir](#)

**Empleador**

**Declaraciones Juradas**

Nueva declaración >>

Declaraciones registrad... >>

Declaraciones generadas >>

---

Reportes

Parámetros

Utilitarios

Ayuda

Información General
Detalle de Declaración
Determinación de la Deuda

RUC: 20363861858 - RED DE SALUD DE YUNGUYO

Trabajadores
Pensionista
Personal en For...
Personal Tercer...
PS 4ta Categoría

Tip-Num. Doc.	Apellidos y Nombres	Monto	Retenc Imp Rta 4ta Cat	Est
06-10024244879	BORGES RIVERO ALFONSO	4,000.00	320.00	✔

[cerrar detalle](#)

Datos PS 4ta Categoría
Detalle de Comprobantes

Tipo Comp.	Serie	Nro Comp.	Fecha Emisión (dd/mm/aaaa)	Fecha Pago (dd/mm/aaaa)	Monto	Aplica Retenc Rta	% Ret	Retenc. Imp Rta 4ta cat
R.HONORARIK	E001	00000045	25/08/2016	31/08/2016	2,000.00	SI	8	160.0
R.HONORARIK	E001	00000046	25/08/2016	31/08/2016	2,000.00	SI	8	160.0

Grabar
Nuevo

Con conexión a Internet | RUC: 20363861858 | Nombre / Razón Social: RED DE SALUD DE YUNGUYO | Periodo: 08/2016

PDT PLAME V.3.2 Release (1)

### PDT Planilla Electrónica - PLAME

>> Declaraciones Juradas >> Nueva declaración >> Detalle de Declaración >> Trabajadores ? [Cerrar Sesión](#) [Salir](#)

**Empleador**

**Declaraciones Juradas**

Nueva declaración >>

Declaraciones registrad... >>

Declaraciones generadas >>

---

Reportes

Parámetros

Utilitarios

Ayuda

Información General
Detalle de Declaración
Determinación de la Deuda

RUC: 20363861858 - RED DE SALUD DE YUNGUYO

Trabajadores
Pensionista
Personal en For...
Personal Tercer...
PS 4ta Categoría

Filtrar por: Nombre Buscar Mostrar todos

Tip.Doc. - Num.Doc.	Apellidos y Nombres	Dias Lab.	Ingresos	Descuentos	Aporte Trab.	Neto a Pagar	Aporte Empl.	Editar detalle	Est
01-46210191	ALCOS APOMAYTA	31	1,901.10	12.00	68.99	1,820.11	76.50	✎	✔
01-42262470	ALEJO PIZARRO EL	31	1,455.35	14.00	327.20	1,114.15	130.98	✎	✔
01-42669802	ANCALLA JIHUAÑA	31	1,120.60	837.46	193.68	89.46	100.85	✎	✔
01-44730686	APAZA APAZA EDU	31	1,100.00	0.00	143.00	957.00	99.00	✎	✔
01-01342004	APAZA MAMANI MA	31	1,455.35	29.50	241.50	1,184.35	130.98	✎	✔
01-01235212	APAZA TOQUE LIZ	31	1,455.35	2,292.26	323.46	0.00	130.98	✎	✔
01-02411779	AQUISE LARICO LIL	31	3,070.00	0.00	395.42	2,674.58	106.65	✎	✔
01-01555031	ARAPA ROQUE SOI	31	1,455.35	29.50	306.46	1,119.39	130.98	✎	✔
01-01863491	ARCATA ALVARADI	31	1,144.00	14.00	205.69	924.31	102.96	✎	✔

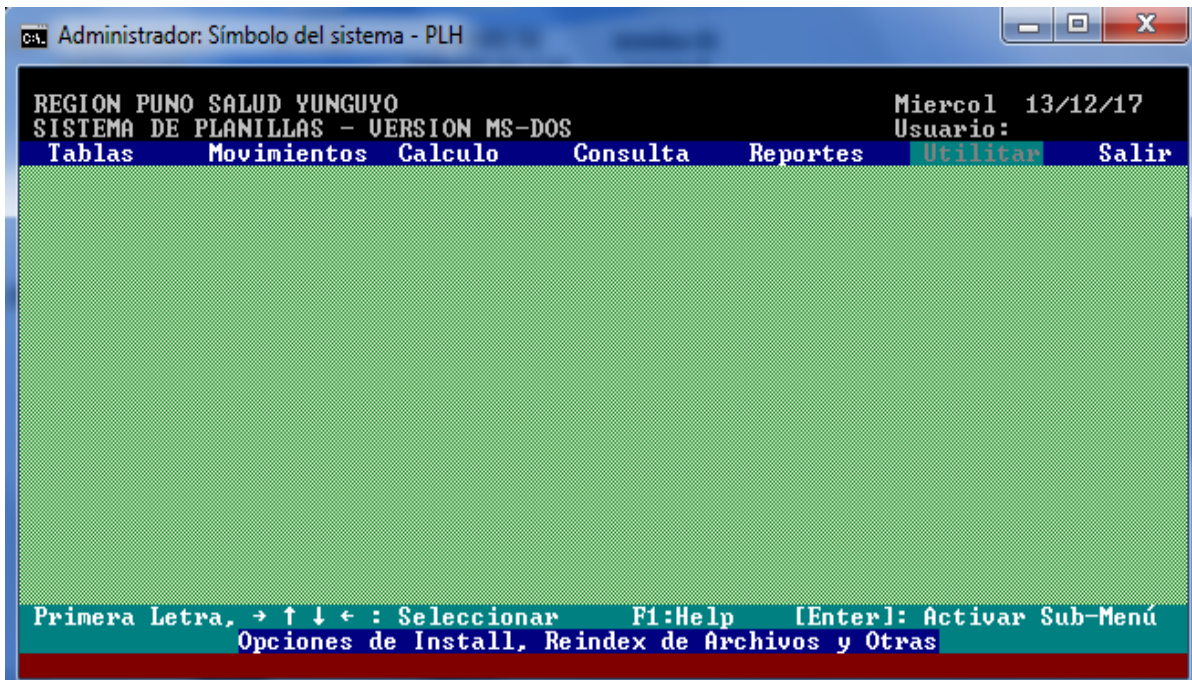
Registros del 1 al 9 de 238 | Página 1 de 27 | << < > >> | Ir a la página  | Total: 238

Importar archivo
Validar
Guardar

Con conexión a Internet | RUC: 20363861858 | Nombre / Razón Social: RED DE SALUD DE YUNGUYO | Periodo: 08/2016



DE SALUD DE YUNGUYO



PLANILLA DE HABERES RED DE SALUD DE YUNGUYO

